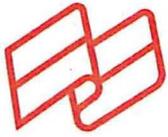


ACTA DE LA I SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

En la ciudad de Guadalajara siendo las 15:13 (quince) horas con (trece) minutos del día 02 (dos) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), en el domicilio ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos Norte Numero 1135, Colonia Italia Providencia, de la ciudad de Guadalajara Jalisco, así como por vía remota a través del siguiente enlace <https://us02web.zoom.us/j/88014922325> se reunieron para celebrar la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico** del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) las siguientes personas:

Cargo	Nombre	Representación
Presidente Titular	Mtro. Ernesto Sánchez Proal.	Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.
Presidente Suplente	Mtro. Sergio Antonio Huerta Ríos	Director General Jurídico de SEDECO
Vocal	Lic. Manuel López González.	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Vocal	Lic. María Fernanda Arizmendi Sam.	Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.
Vocal Suplente	Lic. Mayra Valeria McMillan González	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.
Vocal	Lic. Mireya Chávez Macías.	Secretaría de Economía del Gobierno Federal.
Vocal	Ing. Eliezer Espinosa Vázquez.	Instituto Nacional de la Economía Social del Gobierno Federal
Vocal	Carlos Francisco Tinajero González.	Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato Patronal.
Vocal	Lic. Gonzalo Huerta Madrigal	Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco
Vocal Suplente	Blga. Jocelyn Abdiel Moreno Piña	Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.
Invitado Especial	Patricia Elizabeth Gascón Gómez.	Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.
Invitado Especial	Lic. Rafael Cruz Campos.	Nacional Financiera S.N.C.,I.B.D.
Invitado Especial	Lic. Edgar Gabriel González Partida	Contraloría del Estado de Jalisco.
Invitado Especial	Mtro. Héctor Aníbal Vélez Chong.	Director General del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.
Secretario de Actas	Mtra. Dolores Victoria Tepezano Gómez.	Secretario de Actas del FOJAL.
Invitado Especial	Lic. Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño.	Contralora Interna del FOJAL.
Invitado Especial	Lic. Merlín Grisell Madrid Arzapalo	Director de Administración y Finanzas
Invitado especial	Mtro. Eduardo Javier Avelar Aguirre	Director de Fomento del FOJAL
Invitado Especial	Mtro. César Hernán Reyes Orozco	Director de Desarrollo Empresarial del FOJAL



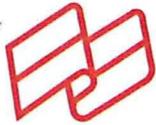
Se reunieron en primera convocatoria los integrantes del Comité Técnico, a la que fueron convocados en tiempo y forma, encontrándose presentes 2 (dos) de los 2 (dos) miembros representantes del Gobierno Federal, 4 (cuatro) de los 4 (cuatro) miembros representantes del Gobierno del Estado de Jalisco, y 2 (dos) de los 3 (tres) miembros representantes de las Personas Morales de la Iniciativa Privada, de conformidad con el "Acuerdo mediante el cual se agrupan diversas dependencias públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas" en conjunto con el artículo 73° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

En los términos del Octavo Convenio Modificadorio del Fideicomiso en su Cláusula Séptima presidió la sesión el Maestro Ernesto Sánchez Proal en su calidad de Presidente Titular de este Comité Técnico bajo la siguiente orden del día.

Orden del Día:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Presentación y en su caso aprobación del orden del día.
3. Informe a cargo del Órgano interno de Control del FOJAL al cierre del 31 de enero de 2021.
4. Presentación y en su caso autorización de la Cédula para la contratación de los Servicios de Originación.
5. Ratificación de la modificación de las cédulas de los programas Reactiva Transformación y Reactiva Cadenas y Servicios.
6. Ampliación de la vigencia de los convenios de CCIJ y CANACO.
7. Ratificación de la modificación de las Cédulas:
 - FOJAL Avanza,
 - FOJAL Consolida,
 - FOJAL Pyme Crédito,
 - FOJAL Pyme Plus.
 - FOJAL Vivienda Línea 3 y
 - FOJAL Pyme Fondeo.
8. Presentación y en su caso modificación del Manual Maestro de Financiamiento.
9. Ratificación de las Cédulas de nueva creación:
 - FOJAL Agrocadenas,
 - FOJAL Reactiva y
 - Yo, Mujer FOJAL
10. Presentación del Informe de las 14 Quejas números de la 9585/2020/VDQ a la 9599/2020/VDQ presentadas ante de la CEDHJ de beneficiarios programa Tren.
11. Otorgamiento de prórrogas para los beneficiarios del programa TREN.
12. Aprobación de la suscripción del convenio con la Universidad del Desarrollo y FOJAL.
13. Seguimiento de acuerdos.
 - a) CT-29/09/20-07 Se aprueba la solicitud de ampliación de prórrogas de periodos de gracia hasta por 6 meses, para créditos que se encuentren al corriente en sus pagos y se instruye informar mensualmente sobre las prórrogas otorgadas- Informe de Prórrogas al 22 de febrero del 2021.
 - b) CT-28/10/20-03.- Se aprueba por unanimidad de los miembros del Comité Técnico, tener presentado el Dictamen de la Auditoría practicada por el Despacho Externo a los Estados Financieros del FOJAL correspondientes al ejercicio 2019. Se instruye a la dirección general estratégica de FOJAL para que se analice la cláusula de las garantías del contrato de crédito de FOJAL con la sociedad Sumados Hacemos Más S.A.P.I. SOFOM E.N.R., para su cumplimiento, así como la totalidad del contrato y el cumplimiento del mismo por parte de la sociedad acreditada antes mencionada.
 - c) Informe sobre elaboración del Estatuto Orgánico.
- 14.- Asunto Generales

La cual fue debidamente aprobada por los integrantes de manera unánime, a continuación, los



integrantes del comité técnico procedieron al desarrollo de esta y dejan constancia de los acuerdos que se enlistan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.

En el desahogo del primer punto del Orden del día, fungió como Secretario de Actas la Maestra Dolores Victoria Tepezano Gómez, quien elaboró y firmó la lista de asistencia respectiva y da fe de que se encuentran presentes 8 (ocho) de los 9 (nueve) integrantes del Comité Técnico del FOJAL de conformidad con el "Acuerdo mediante el cual se agrupan diversas dependencias públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas" en conjunto con el artículo 73° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Visto lo anterior el presidente declaró instalada la presente sesión con la asistencia de los integrantes por lo que los acuerdos tomados en ella tendrán validez plena en términos de la cláusula Séptima del Octavo Convenio Modificatorio del contrato de Fideicomiso.

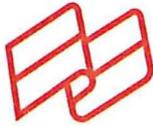
2.- Presentación y en su caso aprobación del orden del día.

En el desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Secretario de Actas explica que se agregan dos puntos al orden del día y por recomendación del representante de la Fiduciaria se elimina el punto de Asuntos Generales en virtud de ser una sesión extraordinaria y se adicionan 3 puntos: Autorización del Plan Anual de Capacitación 2021, Informe Línea de crédito FIFOMI y el Informe de FOCIR y se elimina el punto de Asuntos Generales.

CT-02/03/21-01.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Técnico del FOJAL el Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria.

Orden del Día:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Presentación y en su caso aprobación del orden del día.
3. Informe a cargo del Órgano interno de Control del FOJAL al cierre del 31 de enero de 2021.
4. Presentación y en su caso autorización de la Cédula para la contratación de los Servicios de Originación.
5. Ratificación de la modificación de las cédulas de los programas Reactiva Transformación y Reactiva Cadenas y Servicios.
6. Ampliación de la vigencia de los convenios de CCIJ y CANACO.
7. Ratificación de la modificación de las Cédulas:
 - FOJAL Avanza,
 - FOJAL Consolida,
 - FOJAL Pyme Crédito,
 - FOJAL Pyme Plus.
 - FOJAL Vivienda Línea 3 y
 - FOJAL Pyme Fondeo.
8. Presentación y en su caso modificación del Manual Maestro de Financiamiento.
9. Ratificación de las Cédulas de nueva creación:
 - FOJAL Agrocadenas,
 - FOJAL Reactiva y
 - Yo, Mujer FOJAL
10. Presentación del Informe de las 14 Quejas números de la 9585/2020/VDQ a la

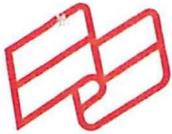


- 9599/2020/VDQ presentadas ante de la CEDHJ de beneficiarios programa Tren.
11. Otorgamiento de prórrogas para los beneficiarios del programa TREN.
 12. Aprobación de la suscripción del convenio con la Universidad del Desarrollo y FOJAL.
 13. Informe línea de crédito FIFOMI.
 14. Autorización del Plan Anual de Capacitación 2021.
 15. Seguimiento de acuerdos.
 - a) CT-29/09/20-07 Se aprueba la solicitud de ampliación de prórrogas de periodos de gracia hasta por 6 meses, para créditos que se encuentren al corriente en sus pagos y se instruye informar mensualmente sobre las prórrogas otorgadas- Informe de Prórrogas al 22 de febrero del 2021.
 - b) CT-28/10/20-03.- Se aprueba por unanimidad de los miembros del Comité Técnico, tener presentado el Dictamen de la Auditoría practicada por el Despacho Externo a los Estados Financieros del FOJAL correspondientes al ejercicio 2019. Se instruye a la dirección general estratégica de FOJAL para que se analice la cláusula de las garantías del contrato de crédito de FOJAL con la sociedad Sumados Hacemos Más S.A.P.I. SOFOM E.N.R., para su cumplimiento, así como la totalidad del contrato y el cumplimiento del mismo por parte de la sociedad acreditada antes mencionada.
 - c) Informe sobre elaboración del Estatuto Orgánico.
 16. Informe del programa FOCIR.

3.- Informe a cargo del Órgano interno de Control del FOJAL al cierre del 31 de enero de 2021.

En el desahogo del tercer punto del Orden del Día se le concede el uso de la voz a la Licenciada Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño, Contralora Interna del FOJAL, quien presentó el informe al cierre del 31 de enero de 2021 como a continuación se transcribe:

Información Pública	Obligaciones cumplidas	% de Cumplimiento	Obligaciones pendientes		Corte de la información pendiente
Plataforma de Información Fundamental	99	92%	Art. 8, fracción V, Inciso i)	Estados financieros mensuales	nov-20
			Art.8, fracción IV, Inciso b)	Programas operativos anuales	dic-20
			Art. 8, fracción V, Inciso a)	Partidas del presupuesto de egresos	
			Art. 8, fracción V, Inciso b)	Ingresos extraordinarios	
			Art. 8, fracción V, Inciso n)	Cuenta pública y demás informes de gestión financiera	
			Art. 8, fracción V, Inciso v)	Pólizas de los cheques expedidos	
			Art. 8, fracción VI, Inciso I)	Informes de actividades trimestrales y anuales	
			Art. 8, fracción XII	Ingresos extraordinarios	
			Art. 16 Bis, fracción IV	Monto, uso y destino del patrimonio fideicomitido	



Información Pública	Obligaciones	% de Cumplimiento	Obligaciones pendientes	Corte de la información pendiente	
Plataforma Nacional de Transparencia	107	80%	Art. 8, fracción V, inciso l)	Estados financieros	nov-20
			Art. 8, fracción III, inciso b)	Apartados de los programas federales	
			Art. 8, fracción III, inciso c)	Apartados del Plan Estatal de Desarrollo	
			Art. 8, fracción III, inciso f)	Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	
			Art. 8, fracción IV, inciso b)	Programas operativos anuales	
			Art. 8, fracción IV, inciso h)	Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados	
			Art. 8, fracción V, inciso a)	Partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación	
			Art. 8, fracción V, inciso b)	Ingresos recibidos por cualquier concepto	
			Art. 8, fracción V, inciso c)	Presupuesto de egresos anual	dic-20
			Art. 8, fracción V, inciso l)	Subsidios recibidos y otorgados por el sujeto obligado	
			Art. 8, fracción V, inciso m)	Listado de personas que se les asigne recursos públicos, en los términos de las disposiciones aplicables	
			Art. 8, fracción V, inciso n)	Las cuentas públicas y demás informes de gestión financiera	
			Art. 8, fracción V, inciso w)	Estado de la deuda pública del sujeto obligado	
			Art. 8, fracción VI, inciso l)	Informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado	
			Art. 8, fracción XI	Estudios financiados con recursos públicos	
			Art. 8, fracción XII	Ingresos recibidos por cualquier concepto	

A continuación, hace una pausa la Lic. Dolores Victoria Tepezano Gómez quien le permite acceso al Lic. Gonzalo Huerta Madrigal, como Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco en sustitución de la Bióloga Jocelyn Abdiel Moreno Piña.

Suspensión de términos para todos los sujetos obligados:			
ACUERDO	INICIO	FIN	EXCEPCIONES
Acuerdo AGP- ITEI/001/2021	18 de enero	29 de enero	Expedientes médicos o datos de salud Solicitudes de acceso a la información, publicación y actualización de la información fundamental (En la medida de lo posible)
Acuerdo AGP- ITEI/003/2021	02 de febrero	12 de febrero	Expedientes médicos o datos de salud Solicitudes de acceso a la información, publicación y actualización de la información fundamental (En la medida de lo posible)

TRANSPARENCIA		
Solicitudes	#	% de Cumplimiento
Solicitudes de información recibidas	2	100%
Tiempo promedio de atención	6 días	100%

PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Actividad Vulnerable		
Presentación de Avisos	#	% de Cumplimiento
Avisos ordinarios	9	100%

Seguimiento a Auditorías 2019

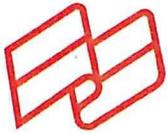
- Expedientes de crédito de primer piso operados en 2019



Seguimiento a Auditorías 2020

- Viáticos
- Expedientes de crédito Emprende y Avanza





Comité de Ética	
Acciones	Cumplimiento al Plan de Trabajo
Aprobación y validación del programa anual de trabajo 2021 del Comité	100%
Aprobación del calendario de sesiones ordinarias del Comité para el año 2021	
Difusión al Comité de Ética del resumen ejecutivo de la PNA	

Atención a Auditorías de Buró de Crédito		
Autorizaciones Personas Físicas	78	100%
Autorizaciones Personas Morales	9	100%

Obligaciones de los Servidores Públicos		
Entrega - Recepción Ordinaria	0	-
Asesorías en Declaración Patrimonial	0	-

Una vez desahogado y comentado ampliamente este punto, los integrantes de Comité Técnico de FOJAL toman el siguiente acuerdo:

CT-02/03/21-02.- El Comité Técnico aprueba por unanimidad de votos el Informe mensual presentado por el Órgano Interno de Control del FOJAL correspondiente al mes de enero del 2021.

4.- Presentación y en su caso autorización de la Cédula para la contratación de los Servicios de Originación.

En el desahogo del cuarto punto del Orden del Día se le concede el uso de la voz al Maestro César Hernández Reyes, Director de Desarrollo Empresarial del FOJAL quien presentó la siguiente información:

ANEXO A

Convocatoria para Originadores de Crédito

Para participar como Originador(a) de Crédito (O. de C.) en el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), el cual tiene el objetivo de desarrollar las capacidades de gestión necesarias, la competitividad y la innovación con el objeto de fomentar de manera sistemática la estabilización, consolidación y escalamiento de las empresas del Estado de Jalisco, por este motivo la dirección de promoción de FOJAL invita a personas físicas a prestar sus servicios personales bajo el régimen de honorarios y participar como Originador(a) de Crédito, la presente convocatoria tiene vigencia del ___ de ___ de ___ al ___ de ___ de ___ de ___.

Perfil del(la) Originador(a) de Crédito

- Ciencias económico administrativo.
- Ingeniería industrial.
- Más de 2 años experiencia como originador(a) de crédito PyME.
- Disponibilidad para viajar al interior del Estado.

Bases

Las personas interesadas deberán enviar los siguientes documentos para su postulación:

- Curriculum vitae (donde se describa su experiencia como Originador(a) y Gestor(a) de créditos PyMEs, empresas con las que ha colaborado y el sector en el que se encuentran).
- Identificación oficial vigente.
- Formato de Autorización de consulta de buró de crédito con una calificación aprobatoria según las políticas internas del FOJAL.
- Cartas de recomendación (mínimo 3).
- Constancia de situación fiscal (no mayor a 90 días).
- Comprobante de domicilio (no mayor a 90 días).
- Estado de cuenta bancario (no mayor a 90 días).
- Título y cédula profesional y/o experiencia mínima de 2 años en el ramo.
- Constancias de cursos recibidos.
- Carta bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta los criterios de evaluación y selección (ésta después de la entrevista donde se le darán a conocer los criterios antes mencionados).

La documentación mencionada se deberá enviar a los correos:

Favor de poner en asunto Originador(a) de Crédito junto con su nombre, asimismo en el cuerpo de texto del correo deberá contener la fecha y hora de su preferencia para la entrevista.

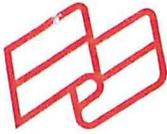


Tabla de evaluación para candidatos a O. de C.

Concepto	Porcentaje	Calificación	Porcentaje	Ponderación
Buro de crédito	10%	Excelente	100%	10
		Bueno	70%	7
		Malo	0%	0
		No reporta	70%	7
Años de experiencia como Originador(a) de Crédito	25%	> 5 años	100%	25
		Entre 2 y 5 años	50%	10
Cartas de recomendación de clientes, atendidos en su actividad como Originador(a) de Crédito	10%	3 o más cartas	100%	10
		Igual o menor a 3	50%	5
Nivel de especialización (capacidad técnica, análisis financiera, capacidad de relacionarse, cursos recibidos)	25%	Si	100%	25
		No	50%	10
Cuenta con medios	10%	Si	100%	10

Citas para entrevistas

Lunes a viernes

De 9:00 a.m. a 2:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTA: se le realizará una llamada o se enviará un correo para confirmar la cita.

Resultados

Se realizarán conforme a las bases de la convocatoria y la tabla de evaluación para candidatos a Originador(a) de Crédito.

Cuenta con medios tecnológicos de difusión, atención y seguimiento a clientes (página web, Blog, redes sociales, entre otros)	10%	Si	100%	10
		No	50%	5
-Examen psicométrico	20%	Si	100%	20
Calificación Máxima posible	100%		100%	

La calificación mínima para resultar seleccionado es de 80 puntos.

Los(las) Originadores(as) de Crédito que cumplan con los requisitos y criterios de evaluación, podrán ser seleccionados por el Comité Interno de Servicios Empresariales "CISE".

La evaluación de los criterios y la revisión e integración de los requisitos documentales se realizará por parte de la Dirección de Promoción, quien emitirá un dictamen técnico para que el Comité Interno de Servicios Empresariales "CISE" seleccione a los(las) candidatos(as) para Originadores(as) de Crédito.

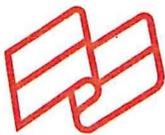
Las personas seleccionadas recibirán la notificación conforme lo indique la convocatoria y una carta de aceptación por correo electrónico emitida por la Dirección de Promoción.

Determinación de tarifas para pago a Originadores(as), si él(la) originó el crédito

DE \$500,000.00	15 %
A \$3'000,000.00	Distribuido de la siguiente manera: 1% a la dispersión del crédito 0.5% a la comprobación del crédito.
DE \$3'000,001.00	15 %
A \$5'000,000.00	Distribuido de la siguiente manera: 1% a la dispersión del crédito 0.5% a la comprobación del crédito.
DE \$5'000,001.00	15 %
A \$15'000,000.00	Distribuido de la siguiente manera: 1% a la dispersión del crédito 0.5% a la comprobación del crédito.

Determinación de tarifas para pago a Originadores(as) si FOJAL originó el crédito

DE \$500,000.00	13 %
A \$3'000,000.00	Distribuido de la siguiente manera: 1% a la dispersión del crédito 0.3% a la comprobación del crédito.
DE \$3'000,001.00 A \$5'000,000.00	13 %
	Distribuido de la siguiente manera: 1% a la dispersión del crédito 0.3% a la comprobación del crédito.
DE \$5'000,001.00 A \$15'000,000.00	13 %
	Distribuido de la siguiente manera: 1% a la dispersión del crédito 0.3% a la comprobación del crédito.



Evaluación de desempeño

Los(las) Originadores(as) de Crédito se evaluarán conforme a los criterios establecidos en el presente anexo con el objetivo de dar seguimiento periódico y en su caso, renovar o cancelar los contratos de prestación del servicio.

Los resultados de las evaluaciones cuatrimestrales serán analizados por la Dirección de Promoción y ratificados por el Comité Interno de Servicios Empresariales "CISE" para determinar la renovación o cancelación de contrato previo a su vencimiento.

Las evaluaciones deberán ser en periodos cuatrimestrales.

Criterios a evaluar:

- **Calidad en la integración de los expedientes entregados a la Dirección de Promoción.** La calificación se otorga acuerdo a las salidas no conformes generadas por el área de Evaluación. Otorgando un 20% de la calificación total.
- **Calidad en el servicio al cliente,** por medio de una encuesta de satisfacción realizada por la Dirección de Promoción. Otorgando un 20% de la calificación total.
- **Calidad de la cartera de los créditos colocados,** asegurar que al menos el 80% de sus clientes permanezcan en cartera vigente a la fecha de la evaluación. Otorgando un 20% de la calificación total.
- **Comprobación de los créditos colocados,** deberán de realizarse en tiempo y forma. Otorgando un 20% de la calificación.
- **Colocación de créditos,** el(la) (O. de C.) deberá de colocar por lo menos 2 créditos por cuatrimestre. Otorgando un 20% de la calificación.

La calificación mínima para re-contratación de (O. de C.) deberá ser 80%.

- 6. Analizar estados de cuenta bancarios. Vaciar esta información en la Herramienta de origenación de crédito FOJAL CONSOLIDA o FOJAL PYME CRÉDITO y FOJAL PYME+, según corresponda.
- 7. Si se detecta alguna irregularidad en la información debe orientar y guiar a la PYME en la correcta clasificación de la información financiera.

Estructurar el financiamiento adecuado.

- 8. Definir a los participantes del crédito y el rol que jugará cada uno.
- 9. Revisar los términos y condiciones del financiamiento: importe del crédito, plazo, tasa, condiciones previas y posteriores a la dispersión así como obligaciones de hacer y no hacer.

Integrar el expediente de crédito según el financiamiento del FOJAL.

- 10. El expediente se integra conforme el Check list vigente, se coteja con sello y firma los documentos copia que apliquen, corroborando la información con el original.
- 11. Asegurarse de la vigencia de los documentos, así como la presentación de la información legible y completa, conforme a lo especificado en el Check list de integración vigente.
- 12. Acompañar al prospecto en el llenado de todos los formatos internos del FOJAL, asegurándose que estén requisitados en su totalidad y las firmas se encuentren completas e iguales a sus identificaciones.
- 13. Acompañar y orientar al prospecto de crédito en la realización de su plan de negocios y proyecto de inversión.

Visitar, desarrollar, entregar informes y reportes aplicables.

- 14. Realizar la visita inicial al negocio tomando las fotografías señaladas como mínimas en el Formato de Visita Inicial, asimismo llenar todos los campos requeridos.
- 15. Enviar vía correo al Ejecutivo asignado y/o en su caso al(la) Coordinador(a) de Promoción, la Herramienta de Origenación de

Actividades del(la) Originador(a) de Crédito

El(la) Originador(a) de Crédito, es una persona física que presta sus servicios personales, con especialidad en el área financiera y en la gestión empresarial (en las áreas comercial, financiero, operativa, talento humano, legal y tecnológico), su labor es guiar y acompañar al prospecto de crédito en la promoción, orientación, integración del expediente de crédito, seguimiento durante el proceso de crédito hasta la dispersión del recurso y la comprobación de la aplicación de la inversión.

Las actividades que deberá realizar son las siguientes:

➤ **Promocionar, y orientar a prospectos de crédito.**

- 1. Promover los productos financieros con clientes susceptibles de otorgarles crédito de acuerdo al nicho de mercado objetivo del FOJAL CONSOLIDA, FOJAL PYME Y FOJAL PYME+.

➤ **Validar el perfil y la conducta del prospecto de financiamiento.**

- 2. Analizar los documentos recabados del prospecto para identificar el producto financiero que corresponde, conocer a los participantes, la actividad económica, el sector al que pertenece y la personalidad jurídica en su caso.
- 3. Interpretar el reporte de buró de crédito de los participantes incluyendo Score, de acuerdo a los criterios del FOJAL.
- 4. Analizar la Constancia de identificación fiscal y verificar que la PYME cuente con la Opinión del cumplimiento en carácter positiva ante el SAT.

➤ **Validar su estructura y congruencia financiera.**

- 5. Interpretar y analizar estados financieros: balance general con relaciones analíticas y el estado de resultados.

Crédito debidamente elaborada según el financiamiento FOJAL CONSOLIDA, FOJAL PYME o FOJAL PYME+.

➤ **Entregar expediente físico para su evaluación.**

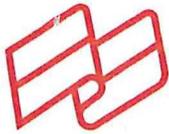
- 16. Integrar el expediente al 100% y presentar a la Dirección de Promoción, quién lo revisa y da su Visto Bueno para ingresarlo a las etapas correspondientes del proceso de otorgamiento de Crédito (Manual Maestro de Financiamiento y Crédito).

- 17. Estar en contacto permanente con la Coordinación de Promoción y la Coordinación de Financiamiento y Riesgos, una vez que se le notifique que el expediente se encuentra con ellos para poder subsanar cualquier observación a la brevedad posible.

➤ **Realizar visitas de seguimiento y comprobación de recursos.**

- 18. Una vez otorgado el recurso, el cliente tiene 90 días máximos para realizar la comprobación de su proyecto de inversión, esto lo hará por medio de facturas que avalen las compras realizadas y que cumplan el 100% de la inversión realizada y/o conforme lo indique el procedimiento.

El presente Anexo forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios Personales bajo el Régimen de Honorarios, suscrito entre el fideicomiso denominado Fondo Jalisco de Fomento Empresarial y NOMBRE DE ORIGINADOR de fecha ___ de ___ de 20__.



CÉDULA DE ORIGINADORES(AS) DE CRÉDITO DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN

ORIGINADORES(AS) DE CRÉDITO	
Modalidad Origenación de Crédito (O. de C.)	Fundamento: La falta de acceso al financiamiento, constituye uno de los mayores obstáculos a los que se enfrenta un microempresario para financiar su actividad. Para el desarrollo de cualquier unidad productiva el financiamiento resulta indispensable, ya que sin el todo intento de crecimiento es imposible, y es esta falta de financiamiento lo que afecta el crecimiento de las microempresas.
	Problemática actual: El problema a resolver es la baja competitividad de las Pymes tradicionales en el estado de Jalisco, derivada de la falta de una arquitectura institucional adecuada para gestionar su crecimiento, así como de la mínima inversión en investigación y desarrollo, equipamiento, reconversión tecnológica y digitalización; lo anterior incrementa sustancialmente el riesgo de su estancamiento y desaparición en un arco de tiempo que va entre los 3 y los 5 años.
	Origenación de Crédito (O. de C.) La modalidad (O. de C.) se realiza mediante Originador(es) de Crédito en donde (as) quienes gestionan productos financieros de primer piso CONSOLIDA, PYME y PYME+, conforme a B3/19 lo descrito en el Anexo "B" Actividades de (la) Originador(a) de Crédito. <small>* Plan Estatal de Gobierno y Desarrollo 2018-2024, visión 2030. La edición nueva a cargo de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Jalisco, y se terminó de registrar en los Salones de la Dirección de Publicación, en junio de 2019. El libro consta de 10 ejemplares impresos en papel couché de 115 gramos. Formato: impresión a color en papel couché de 250 gramos. Guadalajara, Jalisco, México.</small>
	Perfil de la empresa • Empresa de los sectores: comercio, industria, servicios y agroindustria. • Mínimo 1 año fiscal de registro ante el SAT. • Personalidad: física y jurídica. En caso de personas físicas: hombres y/o mujeres de 18 a 70 años cumplidos.
	Propósito de la modalidad 1. Incrementar la productividad, reconversión tecnológica y la competitividad de las PYMEs de Jalisco. 2. Fomentar un mayor grado de permanencia, comercialización y generación de empleos de las PYMEs de Jalisco. 3. Generar desarrollo en la cadena productiva de los sectores estratégicos de Jalisco. 4. Propiciar condiciones acesibles de crédito para el crecimiento sostenido y sustentable de las PYMEs de Jalisco.

Tiempo de las etapas El tiempo de duración del proceso será de acuerdo al caso, producto financiero, garantía y características particulares de cada empresa.
Comprobación del recurso La comprobación de recurso se realiza por el (la) Originador(a) de Crédito en un plazo no mayor a 90 días al otorgamiento del crédito, mediante la entrega del formato "Formato de comprobación de recurso" debidamente elaborado y firmado por el (la) acreditado(a), acompañado de las facturas correspondientes al proyecto de inversión (para el caso de equipamiento, la factura llevará una leyenda de endoso a favor del FOJAL), para el caso de créditos destinados para infraestructura, la comprobación se realizará en la visita de seguimiento.
Visitas de seguimiento La visita de seguimiento se realiza por el personal de la Dirección de Promoción mediante el formato "Reporte de visita de seguimiento" con el objetivo de validar la operación de la empresa, verificar su ubicación geográfica y la correcta aplicación del recurso.
Aliado operativo • Los(as) Originadores(as) de crédito, que fueron seleccionados(as) por el "Comité Interno de Servicios Empresariales" (CISE) mediante el análisis de la rúbrica de evaluación incluida en la convocatoria (Anexo A Convocatoria para Originador de Crédito).
Aliado estratégico • Entidades públicas y privadas para efecto de generar prospectos de crédito.
Formas de pago • Para el pago de los Originadores de Crédito, administrados por la Dirección de Promoción será asignado de acuerdo al porcentaje de la comisión manifestada en el Anexo "A" Convocatoria para Originador de Crédito. • "Originador de Crédito" para los productos financieros CONSOLIDA, PYME y PYME+, una vez que el crédito sea dispersado y realizada la comprobación, el cual está descrito en este documento.

ETAPAS DE LA ORIGINACIÓN		
ETAPAS	OBJETIVO	ENTREGABLES
1. PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL FOJAL	Brindar información sobre los productos financieros CONSOLIDA, PYME y PYME+ a prospectos de crédito.	N/A
2. INTEGRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA VISITA DE PROMOCIÓN DE CRÉDITO	Recabar la información documental de las empresas interesadas (para sus trámites de crédito en solitario, financiamiento, CONSOLIDA, PYME y PYME+ de acuerdo al Check List de integración).	<ul style="list-style-type: none"> Expediente integrable de acuerdo a Check List Requerir formatos del producto financiero Colección de documentos Reporte de visita Reporte financiero
Etapas de la Origenación de Crédito (O. de C.)		
3. DEFINICIÓN DEL EXPEDIENTE	La Dirección de Promoción emite un expediente en original en FOJAL o bien a través de un O. de C. así como también se verifica el expediente completo cuando aplica. El caso de tener dos unidades del producto Financiero.	<ul style="list-style-type: none"> Expediente (con sumarios) Check List de integración
4. ASIGNACIÓN DE EXPEDIENTE A EJECUTIVO DE CRÉDITO PARA SU SEGUIMIENTO	El Coordinador de Promoción asigna al Ejecutivo responsable del seguimiento al expediente en las etapas siguientes del proceso de la gestión del crédito.	<ul style="list-style-type: none"> Expediente (con sumarios) Check List de integración
5. SOLICITUD DE FACTURA A "O. de C." PARA SU PAGO	La Coordinación de Promoción informa a "O. de C." la realidad del Comité de Crédito. En caso de haberse realizado el pago, en la entidad autorizada, "O. de C." emite la factura. La Dirección de Promoción valida y solicita el pago de la comisión al "O. de C." a la Dirección de Administración y Finanzas.	<ul style="list-style-type: none"> Factura Validación de la factura en portal SAT Solicitud de recibo en tienda por parte de control Formulario de sistema interno (Sistema de Seguimiento y Trabajo)
Etapas de la Origenación de Crédito (O. de C.)		
6. VISITA DE COMPROBACIÓN POR PARTE DEL "O. de C."	El "O. de C." realiza la visita a la empresa acreditada para realizar la comprobación de la aplicación del recurso a más tardar 90 días posteriores a la dispersión del crédito. Entrega los documentos de la comprobación a la Coordinación de Promoción.	<ul style="list-style-type: none"> Formato Reporte de visita de seguimiento Formato de Comprobación de Recursos Reporte Financiero Colección de documentos para el (la) Originador(a) de Crédito dirigido al Comité de Crédito donde se manifiesta la negativa de comprobación por parte del acreditado (en su caso)
7. SOLICITUD DE FACTURA AL "O. de C." PARA PAGO COMPLEMENTARIO DE LA COMISIÓN	El (la) Originador(a) de crédito emite la factura. La Dirección de Promoción valida y solicita el pago de la comisión al "O. de C." y a la Dirección de Administración y Finanzas.	<ul style="list-style-type: none"> Factura Validación de la factura en portal SAT Solicitud de recibo Formato de sistema interno (Sistema de Seguimiento y Trabajo)
Productos financieros	Este modelo se vincula con los productos de financiamiento de primer piso FOJAL CONSOLIDA, FOJAL PYME Y FOJAL PYME+.	
<p>"Con la aprobación de esta cédula se autoriza el contenido temático y académico de la misma, se ratifican y/o autorizan también los instrumentos jurídicos que se suscriban con los aliados operativos seleccionados, las convocatorias realizadas, la selección y la forma de remuneración de los(as) Originadores(as) de Crédito(O. de C.), así como el presupuesto necesario para cubrir esta remuneración, en el entendido de que los servicios de origenación de crédito por parte de la Dirección de Promoción, son autofinanciables toda vez que su gasto de operación se fondea de los ingresos originados por los productos financieros y las comisiones de apertura de los créditos de primer piso, de tal manera que los acreditados se convierten en subsidiarios de los(as) emprendedores(as) y las empresas que participan en cada uno de los modelos de emprendimiento y/o aceleración".</p>		

Una vez desahogado y comentado ampliamente este punto, los integrantes de Comité Técnico del FOJAL toman el siguiente acuerdo:

CT-02/03/21-03.- El comité Técnico aprueba por unanimidad de votos la Cédula de los servicios de Origenación y sus anexos, la cual se agrega como Anexo 2 a la presente acta.

Posteriormente, la Maestra Dolores Victoria Tepezano Gómez por las agendas de los integrantes del Comité solicita la autorización para adelantar el punto 13 del orden del día.

13.- Informe línea de crédito FIFOMI.

Se obtuvo la autorización por parte de FIFOMI de:

- LÍNEA GLOBAL DE DESCUENTO.
- MONTO DE 4'500,000 UDIS SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.
- PLAZO: ANUAL RENOVABLE.
- TASA DE INTERÉS DE ACUERDO AL ANEXO.

FACULTADES DEL COMITÉ TÉCNICO

Fundamento legal:

Artículo 30.- Las Entidades Federativas y los Municipios podrán contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;

II. Las Obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses;

III. Las Obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias, y

IV. Ser inscritas en el Registro Público Único.

Para dar cumplimiento a la contratación de las Obligaciones a corto plazo bajo mejores condiciones de mercado, se deberá cumplir lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la presente Ley. Las Obligaciones a corto plazo que se contraten quedarán sujetas a los requisitos de información previstos en esta Ley.

Artículo 31.- Los recursos derivados de las Obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.



SECRETARÍA DE LA
HACIENDA PÚBLICA



SECRETARÍA DE FOMENTO
EMPRESARIAL

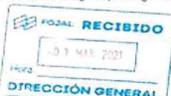
Procuraduría Fiscal del Estado.
Oficio: PF/2063/2021.
Guadalajara, Jalisco 25 de febrero de 2021.

Mtro. Héctor Anibal Vélez Chong
Director General del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial
Presente

Con relación su oficio OFDC-012-2021, de fecha 18 de febrero del 2021, mediante el cual expone la posibilidad de operar una línea global de descuento, la cual fue autorizada por el Fideicomiso de Fomento Minero, señalando en su oficio que en términos de lo establecido por el artículo 30 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias con relación al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios que regula el otorgamiento de garantías, en ese contexto solicita autorización para que la línea de crédito a FOJAL sea operada en las condiciones que la ley permite siendo las siguientes:

- > Vigencia: de acuerdo a lo autorizado por FIFOMI.
- > Las obligaciones de pago deberán ser a corto plazo entendiéndose esto a un plazo menor o igual a un año y deberán quedar totalmente pagadas a más tardar 3 (tres) meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente.
- > Las obligaciones suscritas deben ser de carácter quirografario, es decir, sin el otorgamiento de ningún tipo de garantías.

Jalisco

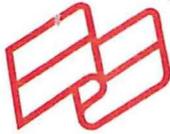


- > El destino de los recursos obtenidos debe relacionarse con la obtención de liquidez de carácter temporal.
- > Las obligaciones suscritas no podrán ser objeto de reestructura o refinanciamiento.

Para tal efecto adjunta copia de un formato de "Contrato de Apertura de Línea Global de Descuento en Cuenta Corriente", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° 2°, 3° fracción III, 6° fracción VI y 65 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública, se comunica lo siguiente:

De acuerdo con la copia adjunta del formato de contrato de apertura de línea global de descuento en cuenta corriente, su objeto es la apertura en favor de la Institución Acreditante (FOJAL) una Línea Global de Descuento de Pagares en Cuenta Corriente bajo la modalidad que se autorice y de conformidad con la notificación oficial que emita el FIFOMI a la Institución Acreditante (FOJAL), sobre las operaciones de descuento provenientes de los créditos que FOJAL celebre con las personas físicas y/o morales (Acreditados) cuya actividad se encuentre comprendida principalmente dentro del sector minero y su cadena productiva en México, de nacionalidad mexicana.

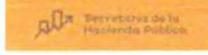
Los contratos de créditos bajo la modalidad de Apertura de Crédito Simple y/o en Cuenta Corriente que son susceptibles de descuento, serán como destinos de aplicación a los Acreditados (personas físicas y/o morales) que satisfagan los requisitos establecidos por el FIFOMI.



FOJAL
Fondo Jalisco
de Fomento Empresarial



Plaza México #281
C.A. Centro, C.P. 44300
Guadalupe, Jalisco



Plaza México #281
C.A. Centro, C.P. 44300
Guadalupe, Jalisco

Con la suscripción del contrato de Apertura de Línea Global de Descuento en Cuenta Corriente la Institución Acreditante (FOJAL) cede al FIFOMI los derechos derivados de los Créditos (los que se descuentan al amparo de Línea Global), celebrados entre la Institución Acreditante (FOJAL) y los Acreditados o Grupo de Acreditados (personas físicas y/o morales), incluyendo sus accesorios y garantías, los derechos litigiosos de los juicios promovidos o que promueva la Institución Acreditante (FOJAL) para la recuperación de los Créditos, los derechos de ejecución de sentencia, así como los derechos de adjudicación y, en general, todos los derechos que se deriven de los citados contratos sin limitación ni reserva alguna.

De las obligaciones que asume la Institución Acreditante (FOJAL), se establecen entre otras el determinar la viabilidad y capacidad de pago de los sujetos de crédito, así como definir el financiamiento requerido por los Acreditados, y obtener garantías adecuadas y suficientes de acuerdo con sus políticas y naturaleza del crédito, a satisfacción del FIFOMI y transferir a las personas físicas y/o morales (Acreditados) los recursos otorgados por el FIFOMI.

En este contexto la participación de FOJAL en las operaciones de descuento se constituye a una intermediación financiera, conforme a sus políticas y de acuerdo con la negociación que realice con los Acreditados.

Bajo esta tesitura la línea global de descuento que celebre con el FIFOMI, en los términos del formato adjunto denominado "Contrato de Apertura de Línea Global de Descuento en Cuenta Corriente", no encuadra en los supuestos de las obligaciones de corto plazo reguladas por el artículo 30 de la Ley de



Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, puesto que los recursos provenientes del FIFOMI, no tienen como destino cubrir necesidades temporales de liquidez del FOJAL, sino para el otorgamiento de créditos que éste último celebre en favor de los Acreditados (personas físicas y/o morales) que satisfagan los requisitos establecidos en el Manual de Crédito, y/o notificaciones oficiales que emita el FIFOMI, que por escrito se comuniquen a la Institución Acreditante (FOJAL).

En opinión de esta Procuraduría Fiscal, corresponde al Comité Técnico del Fideicomiso en términos de lo establecido en la cláusula octava del Contrato de Fideicomiso autorizar a FOJAL la celebración y operación del "Contrato de Apertura de Línea Global de Descuento en Cuenta Corriente" igualmente se le informa que la presente opinión se emite en el ámbito de competencia de la Procuraduría Fiscal del Estado y conforme a las disposiciones legales que regulan sus atribuciones y se realiza sin perjuicio de los criterios de interpretaciones, determinaciones o autorizaciones que corresponda emitir a otras instancias competentes.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

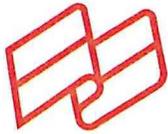
Mtro. Joaquín Camacho Michel
Procurador Fiscal del Estado.

Posteriormente, hace uso de la voz el Maestro Héctor Aníbal Vélez Chong quien informa que, en su momento se solicitó a este Comité Técnico la autorización, consideramos importante iniciar esta experiencia crediticia para estar en condiciones de atraer la mayor cantidad de fondos al estado.

Una vez explicado ampliamente el presente asunto los miembros del comité, proceden a tomar el siguiente acuerdo con excepción de la Licenciada María Fernanda Arizmendi Sam, representante de la Secretaría de la Hacienda Pública quien por motivos de tener asuntos previamente agendados se tuvo que ausentar de la sesión:

CT-02/03/21-04. El Comité Técnico autoriza por unanimidad de votos la contratación de la línea de crédito de descuento con FIFOMI por un monto de 4'500,000 UDIS con la cláusula de cesión de derechos condicionada sobre los derechos de cobro de los créditos que se descontarán, siempre y cuando cumpla con la normatividad legal aplicable, por lo que se instruye a la Dirección General del FOJAL para que en caso de que hubiera necesidad de obtener alguna autorización adicional realice las gestiones correspondientes, así como las gestiones necesaria para para la celebración y formalización del contrato de crédito.

CT-02/03/21-05. El Comité Técnico instruye por unanimidad de votos a la Dirección General del FOJAL para que en colaboración con la Fiduciaria y caso de ser necesario analicen y formalicen el otorgamiento de la facultad especial en favor del Maestro Héctor Aníbal Vélez Chong para la suscripción y formalización del contrato de crédito con FIFOMI, para lo cual el Comité Técnico otorga por unanimidad de votos al Maestro Héctor Aníbal Vélez Chong las facultades especiales y que fueran necesarias para la suscripción y formalización del contrato de crédito con FIFOMI.



Una vez desahogado ampliamente el presente punto del orden del día, se procede con el desahogo de los puntos 5 y 6.

5.- Ratificación de la modificación de las cédulas de los programas Reactiva Transformación y Reactiva Cadenas y Servicios. Y 6.- Ampliación de la vigencia de los convenios de CCIJ y CANACO.

En el desahogo del punto quinto y sexto del orden del día, los miembros del Comité Técnico presentes informan que al no estar presente el representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y turismo de Guadalajara, se posponen para ver este punto en el momento en el que se incorpore el representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y turismo de Guadalajara.

7.- Ratificación de la modificación de las Cédulas: FOJAL Avanza, FOJAL Consolida, FOJAL Pyme Crédito, FOJAL Pyme Plus, FOJAL Vivienda Línea 3 y FOJAL Pyme Fondo.

En el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la voz la Maestra Dolores Victoria Tepezano Gómez informa lo siguientes antecedentes:

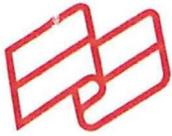
C.R.I.. 18/02/2021-01.- Los miembros del Comité de Riesgos ACUERDAN POR UNANIMIDAD AUTORIZAR la actualización de las cédulas de los productos financieros FOJAL Pyme Fondo, la cédula de la categoría Reactiva Transformación y Reactiva Comercio, Servicios y Turismo con las modificaciones solicitadas, así como la actualización de la Cédula de FOJAL Vivienda Línea 3. De igual forma, autorizan por unanimidad la creación de la cédula FOJAL categoría Agrocadenas, dichas cédulas se encuentran ya con la codificación correspondiente, para su posterior presentación ante el Comité Técnico para su ratificación.

C.R.I.. 24/02/2021-02.- Los miembros del Comité de Riesgos ACUERDAN POR UNANIMIDAD AUTORIZAR la actualización de las cédulas de los productos financieros de FOJAL Avanza, FOJAL Consolida, FOJAL Pyme Crédito y FOJAL Pyme Crédito Plus, así como la creación de la nueva cédula de la categoría Yo, Mujer FOJAL, dichas cédulas se encuentran con la codificación correspondiente, para su posterior presentación ante el Comité Técnico para su ratificación. Posteriormente, se le concede el uso de la voz el Licenciado Eduardo Javier Avelar Aguirre Director de Fomento, quien expone los siguientes cambios en las cédulas de los programas.

Cédula Actual FOJAL Avanza.

FONDO EMISOR DE FOMENTO EMPRESARIAL		FOJAL AVANZA	
Categoría		Categoría	
Código		Código	
Programa	Descripción	Porcentaje	Porcentaje
1. Programa de Reactiva Transformación y Reactiva Comercio, Servicios y Turismo	Programa de Reactiva Transformación y Reactiva Comercio, Servicios y Turismo	75%	75%
2. Programa de Reactiva Cadenas y Servicios	Programa de Reactiva Cadenas y Servicios	25%	25%
TOTAL		100%	100%
CONDICIONES		CONDICIONES	
1. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.		1. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.	
2. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.		2. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.	
3. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.		3. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.	
4. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.		4. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.	
5. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.		5. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.	
6. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.		6. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.	
7. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.		7. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.	
8. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.		8. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.	
9. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.		9. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.	
10. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.		10. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.	

FONDO EMISOR DE FOMENTO EMPRESARIAL		FOJAL AVANZA	
Categoría		Categoría	
Código		Código	
Programa	Descripción	Porcentaje	Porcentaje
1. Programa de Reactiva Transformación y Reactiva Comercio, Servicios y Turismo	Programa de Reactiva Transformación y Reactiva Comercio, Servicios y Turismo	75%	75%
2. Programa de Reactiva Cadenas y Servicios	Programa de Reactiva Cadenas y Servicios	25%	25%
TOTAL		100%	100%
CONDICIONES		CONDICIONES	
1. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.		1. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.	
2. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.		2. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.	
3. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.		3. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.	
4. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.		4. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.	
5. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.		5. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.	
6. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.		6. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.	
7. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.		7. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.	
8. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.		8. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.	
9. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.		9. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.	
10. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.		10. El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente instrumento.	



Cédula Propuesta FOJAL Avanza

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL	FOJAL AVANZA
--------------------------------------	--------------

PARÁMETROS Y CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO "FOJAL AVANZA"

Código: S.DIGE.13 Versión: 12 Vigencia: Febrero 2021 Sustituye a la fecha: Septiembre 2020

MERCADO OBJETIVO				DESTINO		TIPO DE CRÉDITO		
Emprendimiento Tradicional	Empresarios que Gestionan negocio formal en Etapa de Crecimiento	Proyecto	%			Primer Piso		
El problema a resolver es la baja competitividad y formalidad de los negocios tradicionales en el estado de Jalisco, provocando su desaparición entre los 18 y 24 meses. Estas unidades económicas son vulnerables por su falta de gestión de negocios, formalidad en sus operaciones y organización, lo que limita el acceso al financiamiento con tasas competitivas en el mercado que le favorezcan para su desarrollo, crecimiento y permanencia.	El propósito del producto financiero es fomentar la creación de empresas formales con acceso al financiamiento adecuado para emprender, incrementando su capacidad de permanecer en el tiempo, minimizando el riesgo y reduciendo la probabilidad de incumplimiento en sus pagos; y, mejorar su productividad y competitividad, articulando cadenas productivas regionales, sectoriales y de especialidad en función de la estrategia de regionalización del Fojal.	Capital de Trabajo	90 %			Simple		
		Equipamiento	90 %					
		Infraestructura						
		Pago de Pasivos	100 %					
MONTO	TASA DE INTERÉS	COMISIÓN APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA			
Pesos	Ordinaria	Moratoria	%	Meses	Renta	Capital	Intereses	
Desde \$50,000 hasta \$500,000	12%	2X	5%	Capital de Trabajo 36 Resto destinos hasta 48	Mensual	N/A		
COLATERAL		INSTANCIA DE APROBACIÓN		INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES		INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS		
Tipo de Garantía	Paramétrico	Instancia Facultada del Fojal		Crediticio	Legales	Personales	Clientes	Proveedores
Deudor Solidario y/o Fondo de Garantía **	✓	En caso de excepción		✓	Extranjeros Jurídicos	✓		

Cambios Principales:
Versión: se actualiza versión de la 10 a la 12.
Vigencia: se modifican de acuerdo a la fecha de actualización de septiembre de 2020 a febrero de 2021.
Destino: se agrega Pago de pasivos al 100%.

CONDICIONES		EXCEPCIONES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. El Solicitante deberá acreditar el Modelo de Emprendimiento Tradicional del Fojal. 2.- El Solicitante deberá tener por lo menos 1 año completo de operación, el cual deberá acreditar con la entrega de la constancia de situación fiscal. 3.- El Solicitante deberá ser Persona Física o Persona Jurídica. 4. El Solicitante deberá entregar la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documentos) generada por la Herramienta de Análisis de Riesgo de Crédito Fojal, completa y firmada por todos los Participantes en el Crédito. 5.- El Solicitante en caso de persona física, deberá acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde como acreditado, el cual no podrá ser su dependiente económico; en caso de personas jurídicas serán aquellos accionistas que en su conjunto representen la mayoría de participación en al menos un 50 + 1 % de la composición accionaria. En todos los 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- No será sujeto de crédito: <ul style="list-style-type: none"> - El Solicitante persona física que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo. - El Solicitante persona jurídica que manifieste la existencia de dicha figura y ésta recaiga en persona distinta a sus socios o accionistas. <p>Lo anterior considerando las definiciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y normatividad en la materia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2.-Cualquier excepción a lo contenido en el presente documento, podrá someterse a la consideración de la instancia facultada dentro del Fojal, de acuerdo al monto del financiamiento solicitado. 		
CONDICIONES		EXCEPCIONES	
	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Cuando el destino del crédito sea para pago de pasivos, estos deberán estar contratados con una Institución del Sistema Financiero Mexicano o Sociedad Auxiliar del Crédito Regulada o No Regulada o con quien realice en forma habitual, profesional y legal el 		

Cambios Principales:
Apartado Excepciones:
Punto 2.- Se agrega a la redacción la oración: "de acuerdo al monto de financiamiento solicitado".
Apartado de Consideraciones:
1. Cuando el destino del crédito sea para pago de pasivos, estos deberán estar contratados con una Institución del Sistema Financiero Mexicano o Sociedad Auxiliar del Crédito Regulada o No Regulada o con quien realice en forma habitual, profesional y legal el otorgamiento de crédito o con FOJAL, estos deberán estar vigentes y al corriente en sus pagos; para poder aplicar el pasivo deberá ser comprobada su aplicación al negocio.

 FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		FOJAL AVANZA	
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO "FOJAL AVANZA"			
Código: S DIGE 13	Versión: 12	Vigencia: Febrero 2021	Sustituye a la fecha: Septiembre 2020
<p>casos, también deberá calificarse como Deudor Solidario a la persona considerada como "Hombre Clave", que es la persona que toma las decisiones de negocio, sea cual sea su participación en la misma.</p> <p>6.- El Solicitante, el Deudor Solidario y el "Hombre Clave" serán considerados como los Participantes en el crédito.</p> <p>7.- Los Participantes en el crédito deberán cumplir con el Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal.</p> <p>8.- El Análisis de Crédito será en base a la Metodología de las 5 C's: la Conducta será el primer criterio determinante, la Capacidad de pago el segundo, la Capacidad de deuda el tercero, el Colateral cuarto y las Condiciones del sector el quinto criterio.</p> <p>9.- La Instancia de Aprobación será un Proceso Paramétrico con un máximo posible de 100 puntos.</p> <p>10.- Para resultar aprobado, el Solicitante deberá obtener al menos 80 de los 100 puntos posibles.</p>		<p>otorgamiento de crédito o con Fojal, estos deberán estar vigentes y al corriente en sus pagos; para poder aplicar el pasivo deberá ser comprobada su aplicación al negocio.</p> <p>2.- El Deudor Solidario demostrará su patrimonio mediante la presentación de un recibo predial a su nombre en una proporción de 1:1; en caso de personas físicas o jurídicas, este patrimonio, podrá ser exhibido de manera individual o en su conjunto en caso de que éste señale copropietarios, éstos deberán fungir también como participantes del crédito. Cuando los accionistas, no cuenten con propiedades a su nombre, deberán figurar como Deudor (es) solidario (s) sin patrimonio, debiendo presentar de manera adicional, un deudor solidario externo al accionariado, si cumple con las condiciones marcadas.</p> <p>El denominado "Hombre Clave" no deberá demostrar patrimonio.</p> <p>3.- Podrá atenderse con este producto financiero a un prospecto Persona Jurídica de reciente creación, si el accionista que represente al menos el 50% de la composición accionaria puede evidenciar mediante estados financieros y declaraciones el tiempo mínimo de operación requerido para este producto.</p>	
CONSIDERACIONES ADICIONALES APLICABLES A LOS PROYECTOS BAJO EL PRODUCTO FINANCIERO FOJAL AVANZA QUE CONTEMPLAN FONDO DE GARANTÍA **			
<p>1.- Podrán constituirse uno o varios Fondos de Garantía a fin de contrarrestar la probabilidad de incumplimiento y la pérdida esperada por municipio, región, sector o actividad.</p> <p>2.- El Fondo de Garantía constituido deberá ser acorde con el riesgo del municipio, región, sector o actividad de que se trate, a determinarse según el método de cálculo que a discreción del Fojal se utilice para conocer la pérdida esperada.</p> <p>3.- La existencia del Fondo de Garantía no exime de la participación de alguno de los Participantes en el crédito.</p> <p>4.- La existencia del Fondo de Garantía y la captura de la Herramienta de Análisis de Riesgo de Crédito Fojal, no aseguran el otorgamiento del financiamiento; se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos del producto financiero y aprobar las instancias de autorización correspondientes.</p>			

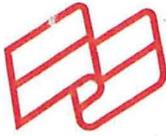
Cédula Actual FOJAL Consolida

 FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		FOJAL CONSOLIDA	
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO FOJAL CONSOLIDA			
Código: S DIGE 14	Versión: 10	Vigencia: Diciembre 2020	Sustituye a la fecha: Septiembre 2020
<p>MERCADO OBJETIVO</p> <p>Emprendimiento Institucional</p> <p>El problema a resolver es la baja competitividad de las Pymes tradicionales en el estado de Jalisco, derivada de la falta de una arquitectura institucional adecuada para gestionar su crecimiento, así como de la mínima inversión en investigación y desarrollo, equipamiento, reconversión tecnológica y digitalización; lo anterior incrementa sustancialmente el riesgo de su estancamiento y desaparición en un arco de tiempo que va entre los 3 y los 5 años.</p>		<p>DESTINO</p> <p>Proyecto</p> <p>Capital de trabajo</p> <p>Equipamiento</p> <p>Infraestructura</p> <p>Pasivos propios del Fojal</p>	
<p>EMPRESARIOS QUE GESTIONAN UNA PYME EN ETAPA DE CONSOLIDACIÓN</p> <p>El propósito del producto financiero es mejorar la productividad y competitividad de las Pymes, con la gestión institucional, la reconversión tecnológica y la digitalización. Se vincula con el Modelo de Aceleración Institucional del Fojal.</p>		<p>TIPO DE CRÉDITO</p> <p>90% LCCC o Simple</p> <p>80% Simple</p> <p>100%</p>	
MONTO	TASA DE INTERÉS	COMISIÓN POR APERTURA	PLAZO
Pesos	Ordinaria	Moratoria	Meses
Hasta \$7'000,000	10% a 12%	2x	3%
			Capital de trabajo 36 meses
			Resto destinos hasta 48 meses
			Forma de Pago
			Renta
			Periodo de Gracia
			Capital
			Intereses
			N/A
COLATERAL		INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS	
INSTANCIA DE APROBACIÓN		INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES	
Tipo de Garantía		Credenciales	
Paramétrico		Legales	
Instancia Facultada del Fojal		Personales	
N/A		Clientes	
✓		Proveedores	
Deudor Solidario, Hipotecaria, Fiduciaria		N/A	
✓		✓	
CONSIDERACIONES			
CONDICIONES		DICEDIONES	
<p>1.- El Solicitante deberá tener por lo menos 1 ejercicio completo de operación, el cual deberá acreditar con la entrega de los Estados Financieros de por lo menos 1 ejercicio contable completo anterior, y recortes del año en curso con una antigüedad no mayor a 90 días, y los anexos que forman parte de la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documentos).</p> <p>2.- El Solicitante deberá entregar la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documentos) completa y firmada por todos los Participantes en el Crédito según aplique en cada documento.</p> <p>3.- El Solicitante cuando se trate de una persona física, deberá acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde. Adicionalmente, deberá presentar un Garante Hipotecario con un inmueble cuyo valor de avalúo sea por lo menos de 1:1 en relación con el importe del crédito solicitado.</p>		<p>1.- Podrá otorgarse un crédito sin Garantía Hipotecaria, siempre y cuando se observe lo que al efecto menciona el Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal; esta garantía sustituta podrá ser fiduciaria o de otro tipo, siempre y cuando cuente con la autorización de la instancia facultada del Fojal.</p> <p>2.- No será sujeto de crédito:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Solicitante persona física que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo. El Solicitante persona jurídica que manifieste la existencia de dicho figura y esta recaiga en persona distinta a sus socios o accionistas. <p>Lo anterior considerando las definiciones previstas en la Ley</p>	

Página 1 de 2

 FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		FOJAL CONSOLIDA	
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO FOJAL CONSOLIDA			
Código: S DIGE 14	Versión: 10	Vigencia: Diciembre 2020	Sustituye a la fecha: Septiembre 2020
<p>4.- El Solicitante cuando se trate de una Persona Jurídica deberá acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde como acreditado, el cual deberán ser aquellos accionistas que en conjunto representen la mayoría de participación en al menos un 50 y 1% de la composición accionaria. En todos los casos, también deberá calificarse como Deudor Solidario a la persona considerada como "Hombre Clave", que es la persona que toma las decisiones de negocio sea cual sea su participación en la Persona Jurídica. Adicionalmente deberá presentar un Garante Hipotecario con un inmueble cuyo valor de avalúo sea por lo menos de 1:1 en relación con el importe del crédito solicitado.</p> <p>5.- El Solicitante deberá acompañarse de un Contador Público con cédula profesional, que firme los Estados Financieros.</p> <p>6.- El Solicitante, el Hombre Clave, el Representante Legal, el Deudor Solidario, el Garante Hipotecario y el Contador Público que firmó los Estados Financieros, serán considerados como los Participantes en el crédito.</p> <p>7.- Los Participantes en el crédito deberán de cumplir con las Políticas de Financiamiento expresadas en el Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal.</p> <p>8.- El Análisis de Crédito será en base a la Metodología de las 5 C's, la Conducta será el primer criterio determinante, la Capacidad de pago el segundo, la Capacidad de deuda el tercero, el Colateral el cuarto y las Condiciones del sector el quinto criterio.</p> <p>9.- La Instancia de Aprobación será la Instancia Facultada del Fojal en todos los casos, habiendo completado previamente un Proceso Paramétrico con un máximo posible de 100 puntos.</p> <p>10.- Para resultar aprobado, el Solicitante deberá contar una resolución favorable emitida por la Instancia Facultada del Fojal.</p>		<p>Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y normatividad en la materia</p> <p>3.- Cualquier excepción a lo contenido en el presente documento, podrá someterse a la consideración de la instancia facultada del Fojal.</p>	
CONSIDERACIONES ADICIONALES			
<p>1.- Por tratarse de un producto financiero dirigido a empresarios que ya gestionan una Pyme en el mercado, el Solicitante estará obligado a entregar Estados Financieros conforme a lo señalado en las condiciones previstas en el presente documento.</p> <p>2.- Se permitirá la consolidación de los pasivos propios del Fojal siempre y cuando estén combinados con otro destino de los permisos; el pasivo deberá estar al corriente en sus pagos y tener al menos el 50 % del plazo del crédito divergado.</p> <p>3.- Cuando en el financiamiento a otorgar exista Garantía Hipotecaria, el Deudor Solidario no deberá demostrar patrimonio, en caso de no existir, entonces el Deudor Solidario sí deberá hacerlo mediante la exhibición de un recibo predial a su nombre en una proporción de 1:1; en caso de personas físicas o jurídicas este patrimonio podrá ser exhibido de manera individual o en su conjunto, en caso de que éste señale copropietarios, éstos deberán fungir también como participantes del crédito. El denominado "Hombre Clave" no deberá demostrar patrimonio.</p> <p>4.- El Garante Hipotecario podrá fungir también como Deudor Solidario salvo que se trate del propio Solicitante; cuando los accionistas no cuenten con propiedades a su nombre, podrán presentar de manera adicional un deudor solidario externo al accionariado si cumple con las condiciones marcadas.</p> <p>5.- El presente producto financiero atiende los segmentos de Persona Física y Persona Jurídica.</p> <p>6.- La Instancia Facultada del Fojal determinará en todos los casos la Tasa de Interés ordinaria del financiamiento a otorgar.</p>			

Página 2 de 2



Cédula Propuesta FOJAL Consolida

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL	FOJAL CONSOLIDA
--------------------------------------	-----------------

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO "FOJAL CONSOLIDA"

Código: S DICE 14	Versión: 11	Vigencia: Febrero 2021	Sustituye a la fecha: Diciembre 2020
-------------------	-------------	------------------------	--------------------------------------

MERCADO OBJETIVO				DESTINO		TIPO DE CRÉDITO	
Emprendimiento Institucional	Empresarios que Gestionan una Pyme en Etapa de Consolidación			Proyecto	%	Primer Piso	
El problema a resolver es la baja competitividad de las Pymes tradicionales en el estado de Jalisco, derivada de la falta de una arquitectura institucional adecuada para gestionar su crecimiento, así como de la mínima inversión en investigación y desarrollo, equipamiento, reconversión tecnológica y digitalización; lo anterior incrementa sustancialmente el riesgo de su estancamiento y desaparición en un arco de tiempo que va entre los 3 y los 5 años.	El propósito del producto financiero es mejorar la productividad y competitividad de las Pymes, con la gestión institucional, la reconversión tecnológica y la digitalización.			Capital de trabajo	90%	LCCC o Simple	
				Equipamiento	80%	Simple	
				Infraestructura			
				Pago de Pasivos	100%		
MONTO	TASA DE INTERÉS		COMISIÓN POR APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA	
Pesos	Ordinaria	Moratoria	%	Meses	Renta	Capital	Intereses
Hasta \$3'000,000	10% a 12%	2x	3%	Capital de trabajo 36 meses Resto destinos hasta 48 meses	Mensual	N/A	
COLATERAL		INSTANCIA DE APROBACIÓN		INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES		INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS	
Tipo de Garantía		Paramétrico	Instancia Facultada del Fojal	Crediticios	Legales	Personales	Clientes Proveedores
Deudor Solidario, Hipotecaria, Fiduciaria		N/A	✓	✓		N/A	✓

Cambios Principales:
Versión: se actualiza versión de 10 a la 11.
Vigencia: se modifican de acuerdo a la fecha de actualización de septiembre de 2020 a febrero de 2021.
Destino: se agrega Pago de pasivos al 100%.

CONSIDERACIONES	
CONDICIONES	EXCEPCIONES
<p>1.- El Solicitante deberá tener por lo menos 1 ejercicio completo de operación, el cual deberá acreditar con la entrega de los Estados Financieros de por lo menos 1 ejercicio contable completo anterior, y recientes del año en curso con una antigüedad no mayor a 90 días, y los anexos que forman parte de la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documentos).</p> <p>2.- El Solicitante deberá entregar la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documentos) completa y firmada por todos los Participantes en el Crédito según aplique en cada documento.</p> <p>3.- El Solicitante cuando se trate de una persona física, deberá acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde.</p>	<p>1.- Podrá otorgarse un crédito sin Garantía Hipotecaria, siempre y cuando se observe lo que al efecto mencione el Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal; esta garantía substituta podrá ser fiduciaria o de otro tipo, siempre y cuando cuente con la autorización de la instancia facultada del Fojal.</p> <p>2.- No será sujeto de crédito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Solicitante persona física que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo. - El Solicitante persona jurídica que manifieste la existencia de dicha figura y ésta recaiga en persona distinta a sus socios o accionistas.

SIN CAMBIOS

 FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		FOJAL CONSOLIDA	
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO "FOJAL CONSOLIDA"			
Código: S DICE 14	Version: 11	Vigencia: Febrero 2021	Substitye a la fecha: Diciembre 2020

Adicionalmente, deberá presentar un **Garante Hipotecario** con un inmueble cuyo valor de avalúo sea por lo menos de 1:1 en relación con el importe del crédito solicitado.

4.- El **Solicitante** cuando se trate de una **Persona Jurídica** deberá acompañarse de un **Deudor Solidario** que lo respalde como acreditado, el cual deberán ser aquellos accionistas que en conjunto representen la mayoría de participación en al menos un 50 + 1 % de la composición accionaria. En todos los casos, también deberá calificarse como **Deudor Solidario** a la persona considerada como "Hombre Clave", que es la persona que toma las decisiones de negocio sea cual sea su participación en la Persona Jurídica. Adicionalmente deberá presentar un **Garante Hipotecario** con un inmueble cuyo valor de avalúo sea por lo menos de 1:1 en relación con el importe del crédito solicitado.

5.- El **Solicitante** deberá acompañarse de un **Contador Público** con **cédula profesional**, que firme los Estados Financieros.

6.- El **Solicitante**, el **Hombre Clave**, el **Representante Legal**, el **Deudor Solidario**, el **Garante Hipotecario** y el **Contador Público** que firma los Estados Financieros, serán considerados como los **Participantes** en el crédito.

7.- Los **Participantes** en el crédito deberán de cumplir con las Políticas de **Financiamiento** expuestas en el **Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal**.

8.- El **Análisis de Crédito** será en base a la **Metodología de las 5 C's**; la **Conducta** será el primer criterio determinante, la **Capacidad de pago** el segundo, la **Capacidad de deuda** el tercero, el **Colateral** el cuarto y las **Condiciones del sector** el quinto criterio.

9.- La **Instancia de Aprobación** será la **Instancia Facultada del Fojal** en todos los casos, habiendo completado previamente un **Proceso Paramétrico** con un máximo posible de 100 puntos.

10.- Para resultar aprobado, el **Solicitante** deberá contar una resolución favorable emitida por la **Instancia Facultada del Fojal**.

Lo anterior considerando las definiciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y normatividad en la materia

3.- Cualquier excepción a lo contenido en el presente documento, podrá someterse a la consideración de la instancia facultada dentro del Fojal, de acuerdo al monto del financiamiento solicitado.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

1.- Por tratarse de un producto financiero dirigido a empresarios que ya gestionan una Pyme en el mercado, el **Solicitante** estará obligado a entregar **Estados Financieros** conforme a lo señalado en las condiciones previstas en el presente documento.

2.- Cuando el destino del crédito sea para **pago de pasivos**, estos deberán estar contratados con una institución del Sistema Financiero Mexicano o Sociedad Auxiliar del Crédito Regulada o No Regulada o con quien realice en forma habitual, profesional y legal el otorgamiento de crédito o con Fojal, estos deberán estar vigentes y al corriente en sus pagos; para poder aplicar el pasivo deberá ser comprobada su aplicación al negocio.

3.- Cuando el financiamiento a otorgar sea mayor a 500,000 mil pesos deberán existir **garantía hipotecaria** en proporción 1:1 y el **Deudor Solidario** no deberá demostrar patrimonio. En caso de que el financiamiento sea menor a esa cantidad no será requisito contar con garantía hipotecaria y el **Deudor Solidario** deberá exhibir un recibo predial a su nombre en una proporción de 1:1 contra el monto financiado; en caso de personas físicas o jurídicas este patrimonio podrá ser exhibido de manera individual o en su conjunto, en caso de que éste señale copropietarios, éstos deberán fungir también como participantes del crédito. El denominado "Hombre Clave" no deberá demostrar patrimonio.

4.- El **Garante Hipotecario** podrá fungir también como **Deudor Solidario** salvo que se trate del propio **Solicitante**; cuando los accionistas no cuenten con propiedades a su nombre, podrán presentar de manera adicional un **deudor solidario** externo al accionario si cumple con las condiciones marcadas.

5.- El presente producto financiero atiende los segmentos de **Persona Física y Persona Jurídica**.

6.- La **Instancia Facultada del Fojal** determinará en todos los casos la **Tasa de Interés** ordinaria del financiamiento a otorgar.

Cédula Actual FOJAL PyMe crédito

 FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		FOJAL PYME CRÉDITO	
CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO "FOJAL PYME CRÉDITO"			
Código: S DICE 15	Version: 3	Vigencia: Diciembre 2020	Substitye a la fecha: Septiembre 2020

MERCADO OBJETIVO		DESTINO		TIPO DE CRÉDITO	
Emprendimiento Institucional	Empresas que gestionan una Pyme en etapas de consolidación	Proyecto	%	Primer Piso	
El problema a resolver es la baja competitividad de las pymes tradicionales en el estado de jalisco, derivada de la falta de una infraestructura institucional adecuada para gestionar su crecimiento, así como de la misma inversión en investigación y desarrollo, equipamiento, renovación tecnológica y digitalización, lo anterior incrementa sustancialmente el riesgo de su estancamiento y desaparición en un arco de tiempo que va entre los 3 y los 5 años.		Capital de trabajo	60%	LCCC	Simple
		Equipamiento	80%		
		Infraestructura			
		Pasivos propios del Fojal	100%		

MONTO	TASA DE INTERÉS	COMISIÓN APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA	
Pesos	Ordinaria	Minoritaria	%	Meses	Capital	Intereses
hasta 55,000,000	8% a 12%	2a	5%	Capital de trabajo de destino hasta 60	Mensual	N/A

COLATERAL	INSTANCIA DE APROBACIÓN	INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES	INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS
Tipo de Garantía	Paramétrico	Instancia Facultada del Fojal	Crediticias Legales
Deudor Solidario	Hipotecaria Judicial	N/A	Personales Clientes Proveedores

CONSIDERACIONES		EXCEPCIONES	
1.- El Solicitante deberá tener por lo menos 3 años de operación, los cuales deberá acreditar con la entrega de los Estados Financieros de por lo menos 3 ejercicios contables completos anteriores, y recibidos del año en curso con una antigüedad no mayor a 90 días y los anexos que forman parte de la solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documentos).	2.- El Solicitante deberá entregar la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documentos) completa y firmada por todos los Participantes en el crédito según aplica en cada documento.	3.- El Solicitante deberá acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde como acreditado, el cual deberán ser aquellos accionistas que en conjunto representen la mayoría de participación en al menos un 50 + 1 % de la composición accionaria. En todos los casos, también deberá calificarse como Deudor Solidario a la persona considerada como "Hombre Clave", que es la persona que toma las decisiones de negocio sea cual sea su participación en la Persona Jurídica.	4.- El Solicitante deberá presentar un Garante Hipotecario con un inmueble cuyo valor de avalúo sea de por lo menos 1:1 en relación con el importe del crédito solicitado.
5.- El Solicitante , el Hombre Clave , el Deudor Solidario , el Garante Hipotecario y el Contador Público que firma los Estados Financieros, serán considerados como los Participantes en el crédito.	6.- Los Participantes en el crédito deberán de cumplir con las políticas expuestas en el Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal .	7.- El Análisis de Crédito será en base a la Metodología de las 5 C's ; la Conducta será el primer criterio determinante, la Capacidad de pago el segundo, la Capacidad de deuda el tercero, el Colateral el cuarto y las Condiciones del sector el quinto criterio.	8.- La Instancia de Aprobación será la Instancia Facultada del Fojal en todos los casos, habiendo completado previamente un Proceso Paramétrico con un máximo posible de 100 puntos.
9.- Para resultar aprobado, el Solicitante deberá contar una resolución favorable emitida por la Instancia Facultada del Fojal .	10.- El Solicitante deberá presentar un Garante Hipotecario con un inmueble cuyo valor de avalúo sea de por lo menos 1:1 en relación con el importe del crédito solicitado.	11.- El Solicitante deberá acompañarse de un Contador Público con cédula profesional , que firme los Estados Financieros.	12.- El Solicitante , el Hombre Clave , el Deudor Solidario , el Garante Hipotecario y el Contador Público que firma los Estados Financieros, serán considerados como los Participantes en el crédito.

 FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		FOJAL PYME CRÉDITO	
CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO "FOJAL PYME CRÉDITO"			
Código: S DICE 15	Version: 3	Vigencia: Diciembre 2020	Substitye a la fecha: Septiembre 2020

participación en la Persona Jurídica. Adicionalmente deberá presentar un **Garante Hipotecario** con un inmueble cuyo valor de avalúo sea de por lo menos 1:1 en relación con el importe del crédito solicitado.

4.- El **Solicitante** deberá acompañarse de un **Contador Público** con **cédula profesional**, que firme los Estados Financieros.

5.- El **Solicitante**, el **Hombre Clave**, el **Deudor Solidario**, el **Garante Hipotecario** y el **Contador Público** que firma los Estados Financieros, serán considerados como los **Participantes** en el crédito.

6.- Los **Participantes** en el crédito deberán de cumplir con las políticas expuestas en el **Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal**.

7.- El **Análisis de Crédito** será en base a la **Metodología de las 5 C's**; la **Conducta** será el primer criterio determinante, la **Capacidad de pago** el segundo, la **Capacidad de deuda** el tercero, el **Colateral** el cuarto y las **Condiciones del sector** el quinto criterio.

8.- La **Instancia de Aprobación** será la **Instancia Facultada del Fojal** en todos los casos, habiendo completado previamente un **Proceso Paramétrico** con un máximo posible de 100 puntos.

9.- Para resultar aprobado, el **Solicitante** deberá contar una resolución favorable emitida por la **Instancia Facultada del Fojal**.

Lo anterior considerando las definiciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y normatividad en la materia

3.- Cualquier excepción a lo contenido en el presente documento, podrá someterse a la consideración de la instancia facultada dentro del Fojal, de acuerdo al monto del financiamiento solicitado.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

1.- Por tratarse de un producto financiero dirigido a empresarios que ya gestionan una Pyme en el mercado, el **Solicitante** estará obligado a entregar **Estados Financieros** conforme a lo señalado en las condiciones previstas en el presente documento.

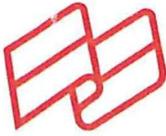
2.- Cuando el destino del crédito sea para **pago de pasivos**, estos deberán estar contratados con una institución del Sistema Financiero Mexicano o Sociedad Auxiliar del Crédito Regulada o No Regulada o con quien realice en forma habitual, profesional y legal el otorgamiento de crédito o con Fojal, estos deberán estar vigentes y al corriente en sus pagos; para poder aplicar el pasivo deberá ser comprobada su aplicación al negocio.

3.- Cuando el financiamiento a otorgar sea mayor a 500,000 mil pesos deberán existir **garantía hipotecaria** en proporción 1:1 y el **Deudor Solidario** no deberá demostrar patrimonio. En caso de que el financiamiento sea menor a esa cantidad no será requisito contar con garantía hipotecaria y el **Deudor Solidario** deberá exhibir un recibo predial a su nombre en una proporción de 1:1 contra el monto financiado; en caso de personas físicas o jurídicas este patrimonio podrá ser exhibido de manera individual o en su conjunto, en caso de que éste señale copropietarios, éstos deberán fungir también como participantes del crédito. El denominado "Hombre Clave" no deberá demostrar patrimonio.

4.- El **Garante Hipotecario** podrá fungir también como **Deudor Solidario** salvo que se trate del propio **Solicitante**; cuando los accionistas no cuenten con propiedades a su nombre, podrán presentar de manera adicional un **deudor solidario** externo al accionario si cumple con las condiciones marcadas.

5.- El presente producto financiero atiende los segmentos de **Persona Física y Persona Jurídica**.

6.- La **Instancia Facultada del Fojal** determinará en todos los casos la **Tasa de Interés** ordinaria del financiamiento a otorgar.



Cédula Propuesta FOJAL PyMe crédito

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL	FOJAL PYME CRÉDITO
--------------------------------------	--------------------

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO "FoJal PyME Crédito"

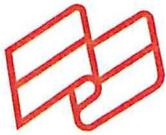
Código: S DIGE 15	Versión: 4	Vigencia: Febrero 2021	Sustituye a la fecha: Diciembre 2020
-------------------	------------	------------------------	--------------------------------------

MERCADO OBJETIVO		DESTINO		TIPO DE CRÉDITO
Emprendimiento Institucional	Empresarios que Gestionan una Pyme en Etapa de Consolidación	Proyecto	%	Primer Piso
El problema a resolver es la baja competitividad de las Pymes tradicionales en el estado de Jalisco, derivada de la falta de una arquitectura institucional adecuada para gestionar su crecimiento, así como de la mínima inversión en investigación y desarrollo, equipamiento, reconversión tecnológica y digitalización; lo anterior incrementa sustancialmente el riesgo de su estancamiento y desaparición en un arco de tiempo que va entre los 3 y los 5 años.	El propósito del producto financiero es mejorar la productividad y la competitividad de las Pymes, con la gestión institucional, la reconversión tecnológica y la digitalización.	Capital de trabajo	90%	LCCC o Simple
		Equipamiento	80%	Simple
		Infraestructura		
		Pago de Pasivos	100 %	

MONTO	TASA DE INTERÉS		COMISIÓN APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA	
	Ordinaria	Moratoria	%		Meses	Renta	Capital
Hasta \$5,000,000	8% a 12%	2x	3%	Capital de trabajo 36	Mensual	N/A	N/A
				Resto de destinos hasta 60			

COLATERAL		INSTANCIA DE APROBACIÓN		INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES		INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS		
Tipo de Garantía		Paramétrico	Instancia Facultada del FoJal	Crediticios	Legales	Personales	Clientes	Proveedores
Deudor Solidario	Hipotecaria Fiduciaria	N/A	✓	✓		N/A		✓

Cambios Principales:
 Versión: se actualiza versión de la 3 a la 4.
 Vigencia: se modifican de acuerdo a la fecha de actualización de diciembre 2020 a febrero 2021.
 Destino: se agrega Pago de pasivos al 100%.



FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL	FOJAL PYME CRÉDITO
---	---------------------------

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO "Fojal PyME Crédito"

Código: S DIGE 15	Versión: 4	Vigencia: Febrero 2021	Sustituye a la fecha: Diciembre 2020
-------------------	------------	------------------------	--------------------------------------

MERCADO OBJETIVO		DESTINO		TIPO DE CRÉDITO
Emprendimiento Institucional	Empresarios que Gestionan una Pyme en Etapa de Consolidación	Proyecto	%	Primer Piso
El problema a resolver es la baja competitividad de las Pymes tradicionales en el estado de Jalisco, derivada de la falta de una arquitectura institucional adecuada para gestionar su crecimiento, así como de la mínima inversión en investigación y desarrollo, equipamiento, reconversión tecnológica y digitalización; lo anterior incrementa sustancialmente el riesgo de su estancamiento y desaparición en un arco de tiempo que va entre los 3 y los 5 años.	El propósito del producto financiero es mejorar la productividad y la competitividad de las Pymes, con la gestión institucional, la reconversión tecnológica y la digitalización.	Capital de trabajo	90%	LCCC o Simple
		Equipamiento	80%	Simple
		Infraestructura		
		Pago de Pasivos	100%	

MONTO	TASA DE INTERÉS		COMISIÓN APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA	
Pesos	Ordinaria	Moratoria	%	Meses	Renta	Capital	Intereses
Hasta \$5,000,000	8% a 12%	2x	3%	Capital de trabajo 36	Mensual	N/A	N/A
				Resto de destinos hasta 60			

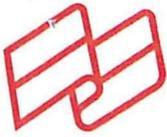
COLATERAL		INSTANCIA DE APROBACIÓN		INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES		INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS		
Tipo de Garantía		Paramétrico	Instancia Facultada del Fojal	Crediticios	Legales	Personales	Cientes	Proveedores
Deudor Solidario	Hipotecaria Fiduciaria	N/A	✓	✓		N/A		✓

Cambios Principales:

Versión: se actualiza versión de la 3 a la 4.

Vigencia: se modifican de acuerdo a la fecha de actualización de diciembre 2020 a febrero 2021.

Destino: se agrega Pago de pasivos al 100%.



Cédula Propuesta FOJAL Pyme Crédito

CONSIDERACIONES	
CONDICIONES	EXCEPCIONES
<p>1.- El Solicitante deberá tener por lo menos 3 años de operación, los cuales deberá acreditar con la entrega de los Estados Financieros de por lo menos 3 ejercicios contables completos anteriores, y recientes del año en curso con una antigüedad no mayor a 90 días y los anexos que forman parte de la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documentos).</p> <p>2.- El Solicitante deberá entregar la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documentos) completa y firmada por todos los Participantes en el Crédito según aplique en cada documento.</p> <p>3.- El Solicitante deberá acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde como acreditado, el cual deberán ser aquellos accionistas que en conjunto representen la mayoría de participación en al menos un 50 + 1 % de la composición accionaria. En todos los casos, también deberá calificarse como Deudor Solidario a la persona considerada como "Hombre Clave", que es la persona que toma las decisiones de negocio sea cual sea su participación en la Persona Jurídica. Adicionalmente deberá presentar a un Garante Hipotecario con un inmueble cuyo valor</p>	<p>1.- Podrá otorgarse un crédito sin Garantía Hipotecaria, siempre y cuando se observe lo que al efecto mencione el Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal, esta garantía substituta podrá ser fiduciaria o de otro tipo, siempre y cuando cuente con la autorización de la instancia facultada del Fojal.</p> <p>2.- No será sujeto de crédito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Solicitante persona física que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo. - El Solicitante persona jurídica que manifieste la existencia de dicha figura y ésta recaiga en persona distinta a sus socios o accionistas. <p>Lo anterior considerando las definiciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y normatividad en la materia.</p>

SIN CAMBIOS

Cédula Propuesta FOJAL PyMe crédito

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL	FOJAL PYME CRÉDITO
--------------------------------------	--------------------

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO "Fojal PyMe Crédito"

Código: S DIGE 15	Versión: 4	Vigencia: Febrero 2021	Sustituye a la fecha: Diciembre 2020
-------------------	------------	------------------------	--------------------------------------

<p>de avalúo sea de por lo menos 1:1 en relación con el importe del crédito solicitado.</p> <p>4.- El Solicitante deberá acompañarse de un Contador Público con cédula profesional, que firme los Estados Financieros.</p> <p>5.- El Solicitante, el Hombre Clave, el Deudor Solidario, el Garante Hipotecario y el Contador Público que firma los Estados Financieros, serán considerados como los Participantes en el crédito.</p> <p>6.- Los Participantes en el crédito deberán de cumplir con las políticas expresas en el Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal.</p> <p>7.- El Análisis de Crédito será en base a la Metodología de las 5 C's, la Conducta será el primer criterio determinante, la Capacidad de pago el segundo, la Capacidad de deuda el tercero, el Colateral el cuarto y las Condiciones del sector el quinto criterio.</p> <p>9.- La Instancia de Aprobación será la Instancia Facultada del Fojal en todos los casos, habiendo completado previamente un Proceso Paramétrico con un máximo posible de 100 puntos.</p> <p>10.- Para resultar aprobado, el Solicitante deberá contar una resolución favorable emitida por la Instancia Facultada del Fojal</p>	<p>3. Cualquier excepción a lo contenido en el presente documento, podrá someterse a la consideración de la instancia facultada dentro del Fojal, de acuerdo al monto del financiamiento solicitado.</p> <p>CONSIDERACIONES ADICIONALES</p> <p>1.- Por tratarse de un producto financiero dirigido a empresarios que ya gestionan una Pyme en el mercado, el Solicitante estará obligado a entregar Estados Financieros conforme a lo señalado en las condiciones previstas en el presente documento.</p> <p>2.- Cuando el destino del crédito sea para pago de pasivos, estos deberán estar contratados con una Institución del Sistema Financiero Mexicano o Sociedad Auxiliar del Crédito Regulada o No Regulada o con quien realice en forma habitual, profesional y legal el otorgamiento de crédito o con Fojal, estos deberán estar vigentes y al corriente en sus pagos; para poder aplicar el pasivo deberá ser comprobada su aplicación al negocio.</p> <p>3.- Cuando el financiamiento a otorgar sea mayor a 500,000 mil pesos deberán existir garantía hipotecaria en proporción 1:1 y el Deudor Solidario no deberá demostrar patrimonio. En caso de que el financiamiento sea menor a esa cantidad no será requisito contar con garantía hipotecaria y el Deudor Solidario deberá exhibir un recibo predial a su nombre en una proporción de 1:1 contra el monto financiado; en caso de personas físicas o jurídicas, este patrimonio podrá ser exhibido de manera individual o en su conjunto, en caso de que éste señale copropietarios, éstos deberán fungir también como participantes del crédito. El denominado "Hombre Clave" no deberá demostrar patrimonio.</p> <p>4.- El Garante Hipotecario podrá fungir también como Deudor Solidario salvo que se trate del propio Solicitante; cuando los accionistas no cuenten con propiedades a su nombre podrán presentar de manera adicional un deudor solidario externo al accionariado si cumple con las condiciones marcadas.</p> <p>5.- El presente producto financiero atiende el segmento de Personas Físicas con Actividad Empresarial y Personas Jurídicas.</p> <p>6.- La Instancia Facultada del Fojal determinará, en todos los casos, la Tasa de Interés ordinaria de financiamiento a otorgar.</p>
---	--

Cambios Principales:

Apartado Excepciones:

Punto 3. Se agrega a la redacción la oración: "de acuerdo al monto de financiamiento solicitado".

Apartado Consideraciones Adicionales:

Punto 2. Consideraciones adicionales: Se agrega el punto para especificar los pasivos que se podrán contratar y dice:

Quando el destino del crédito sea para pago de pasivos, estos deberán estar contratados con una Institución del Sistema Financiero Mexicano o Sociedad Auxiliar del Crédito Regulada o No Regulada o con quien realice en forma habitual, profesional y legal el otorgamiento de crédito o con Fojal, estos deberán estar vigentes y al corriente en sus pagos; para poder aplicar el pasivo deberá ser comprobada su aplicación al negocio.

Punto 3. Se modifica para quedar como sigue:

- Cuando el financiamiento a otorgar sea mayor a 500, 000 mil pesos deberán existir garantía hipotecaria en proporción 1:1 y el Deudor Solidario no deberá demostrar patrimonio. En caso de que el financiamiento sea menor a esa cantidad no será requisito contar con garantía hipotecaria y el Deudor Solidario deberá exhibir un recibo predial a su nombre en una proporción de 1:1 contra el monto financiado; en caso de personas físicas o jurídicas este patrimonio podrá ser exhibido de manera individual o en su conjunto, en caso de que éste señale copropietarios, éstos deberán fungir también como participantes del crédito. El denominado "Hombre Clave" no deberá demostrar patrimonio.

Cédula Actual Programa FOJAL PyMe Crédito Plus

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		FOJAL PYME CRÉDITO PLUS	
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APPLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO Fojal PyMe Crédito Plus			
Código: 0. EJOE.23	Version: 2	Vigencia: Diciembre 2020	Sustituye a la fecha: Septiembre 2020

MERCADO OBJETIVO	DESTINO	TIPO DE CRÉDITO
Emprendimiento Institucional	Empresas que Gestionan una PyMe en etapa de Consolidación	Proyecto Primer Piso
El problema a resolver es la baja competitividad de las PyMes tradicionales en el estado de Jalisco, derivada de la falta de una arquitectura institucional adecuada para gestionar su crecimiento, así como de la mínima inversión en investigación y desarrollo, equipamiento, reconversión tecnológica y digitalización; lo anterior incrementa sustancialmente el riesgo de su estancamiento y desaparición en un arco de tiempo que va entre los 3 y los 5 años.	Proyecto Capital de Trabajo Equipamiento Infraestructura Pasivos propios del Fojal	100% 80% 100%

MONTO	TASA DE INTERÉS	COMISIÓN APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA
Peso	Ordinaria Moratoria	%	Meses	Renta Capital	Intereses
Hasta el Límite máximo autorizado por Comité Técnico del Fojal	8% a 12%	2x	3%	Capital de trabajo 36 Renta Mensual Máximo 12 meses	En función del proyecto Máximo 12 meses

COLATERAL	INSTANCIA DE APROBACIÓN	INVESTIGACIÓN DE ANTEDICENDOS	INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS
Tipo de Garantía	Paramétrico Instancia facultada del Fojal	Crediticio Legal	Personales Clientes Proveedores
Deudor Solidario	Hipotecaria Empresarial	N/A	N/A

CONDICIONES	EXCEPCIONES
1.- El Solicitante deberá tener por lo menos 3 ejercicios años de operación, los cuales deberá acreditar con la entrega de los Estados Financieros de por lo menos 3 ejercicios contables completos anteriores y recientes del año en curso con una antigüedad no mayor a 90 días y los anexos que forman parte de la Solicitud de Crédito Fojal (Cartera de Documentos). 2.- El Solicitante deberá entregar la Solicitud de Crédito Fojal (Cartera de Documentos) completa y firmada por todos los Participantes en el Crédito según aplique en cada documento. 3.- El Solicitante deberá acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde como acreditado, el cual deberán ser socios accionistas que en su conjunto representen la mayoría de participación en el menos un 50% a fin de la composición accionaria. En todos los casos, tanto el cedente considerará como Deudor Solidario a la persona considerada como	1.- Podrá otorgarse un crédito sin Garantía Hipotecaria, siempre y cuando se observe lo que el efecto menciona el Manual de Gestión de Fianciamiento y Crédito del Fojal, esta garantía sustituta podrá ser fiduciaria o de otro tipo, siempre y cuando cuente con la autorización de la instancia facultada del Fojal. 2.- No será sujeto de crédito: - El Solicitante persona física que manifieste la existencia de un Doble Beneficiario diferencia a sí mismo. - El Solicitante persona jurídica que manifieste la existencia de una figura o carta recarga en persona distinta a sus socios o accionistas.

Figura 1.3-2

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		FOJAL PYME CRÉDITO PLUS	
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APPLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO Fojal PyMe Crédito Plus			
Código: 0. EJOE.23	Version: 2	Vigencia: Diciembre 2020	Sustituye a la fecha: Septiembre 2020

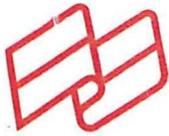
MERCADO OBJETIVO	DESTINO	TIPO DE CRÉDITO
Emprendimiento Institucional	Empresas que Gestionan una PyMe en etapa de Consolidación	Proyecto Primer Piso
El problema a resolver es la baja competitividad de las PyMes tradicionales en el estado de Jalisco, derivada de la falta de una arquitectura institucional adecuada para gestionar su crecimiento, así como de la mínima inversión en investigación y desarrollo, equipamiento, reconversión tecnológica y digitalización; lo anterior incrementa sustancialmente el riesgo de su estancamiento y desaparición en un arco de tiempo que va entre los 3 y los 5 años.	Proyecto Capital de Trabajo Equipamiento Infraestructura Pasivos propios del Fojal	100% 80% 100%

MONTO	TASA DE INTERÉS	COMISIÓN APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA
Peso	Ordinaria Moratoria	%	Meses	Renta Capital	Intereses
Hasta el Límite máximo autorizado por Comité Técnico del Fojal	8% a 12%	2x	3%	Capital de trabajo 36 Renta Mensual Máximo 12 meses	En función del proyecto Máximo 12 meses

COLATERAL	INSTANCIA DE APROBACIÓN	INVESTIGACIÓN DE ANTEDICENDOS	INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS
Tipo de Garantía	Paramétrico Instancia facultada del Fojal	Crediticio Legal	Personales Clientes Proveedores
Deudor Solidario	Hipotecaria Empresarial	N/A	N/A

CONDICIONES	EXCEPCIONES
1.- El Solicitante deberá tener por lo menos 3 ejercicios años de operación, los cuales deberá acreditar con la entrega de los Estados Financieros de por lo menos 3 ejercicios contables completos anteriores y recientes del año en curso con una antigüedad no mayor a 90 días y los anexos que forman parte de la Solicitud de Crédito Fojal (Cartera de Documentos). 2.- El Solicitante deberá entregar la Solicitud de Crédito Fojal (Cartera de Documentos) completa y firmada por todos los Participantes en el Crédito según aplique en cada documento. 3.- El Solicitante deberá acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde como acreditado, el cual deberán ser socios accionistas que en su conjunto representen la mayoría de participación en el menos un 50% a fin de la composición accionaria. En todos los casos, tanto el cedente considerará como Deudor Solidario a la persona considerada como	1.- Podrá otorgarse un crédito sin Garantía Hipotecaria, siempre y cuando se observe lo que el efecto menciona el Manual de Gestión de Fianciamiento y Crédito del Fojal, esta garantía sustituta podrá ser fiduciaria o de otro tipo, siempre y cuando cuente con la autorización de la instancia facultada del Fojal. 2.- No será sujeto de crédito: - El Solicitante persona física que manifieste la existencia de un Doble Beneficiario diferencia a sí mismo. - El Solicitante persona jurídica que manifieste la existencia de una figura o carta recarga en persona distinta a sus socios o accionistas.

Figura 2-2



Cédula Propuesta FOJAL PyMe crédito Plus

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL	FOJAL PYME CRÉDITO PLUS
---	--------------------------------

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO "Fojal PyME Crédito Plus"

Código: S DIGE 23	Versión: 3	Vigencia: Febrero 2020	Sustituye a la fecha: Diciembre 2020
-------------------	------------	------------------------	--------------------------------------

MERCADO OBJETIVO		DESTINO		TIPO DE CRÉDITO
Emprendimiento Institucional	Empresarios que Gestionan una Pyme en Etapa de Consolidación	Proyecto	%	Primer Piso
El problema a resolver es la baja competitividad de las Pymes tradicionales en el estado de Jalisco, derivada de la falta de una arquitectura institucional adecuada para gestionar su crecimiento, así como de la mínima inversión en investigación y desarrollo, equipamiento, reconversión tecnológica y digitalización; lo anterior incrementa sustancialmente el riesgo de su estancamiento y desaparición en un arco de tiempo que va entre los 3 y los 5 años.	El propósito del producto financiero es mejorar la productividad y la competitividad de las Pymes, con la gestión institucional, la reconversión tecnológica y la digitalización.	Capital de Trabajo	90 %	LCCC o Simple
		Equipamiento	80 %	Simple
		Infraestructura		
		Pago de Pasivos	100 %	

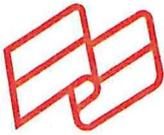
MONTO	TASA DE INTERÉS		COMISIÓN APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA	
Pesos	Ordinaria	Moratoria	%	Meses	Renta	Capital	Intereses
Hasta el Límite máximo de riesgo común autorizado por Comité Técnico del Fojal	8% a 12%	2x	3%	Capital de trabajo 36 Resto destinos hasta 84 meses	Mensual	En función del proyecto. Máximo 12 meses	N/A

COLATERAL		INSTANCIA DE APROBACIÓN		INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES		INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS	
Tipo de Garantía		Paramétrico	Instancia facultada del Fojal	Crediticios	Legal	Personales	Clientes Proveedores
Deudor Solidario	Hipotecaria Fiduciaria	N/A	✓	✓		N/A	✓

Cambios Principales:
 Versión: se actualiza versión de la 2 a la 3.
 Vigencia: se modifican de

Cédula Propuesta FOJAL PyMe crédito Plus

CONSIDERACIONES	
CONDICIONES	EXCEPCIONES
<p>1.- El Solicitante deberá tener por lo menos 3 ejercicios años de operación, los cuales deberá acreditar con la entrega de los Estados Financieros de por lo menos 3 ejercicios contables completos anteriores y recientes del año en curso con una antigüedad no mayor a 90 días y los anexos que forman parte de la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documentos).</p> <p>2.- El Solicitante deberá entregar la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documentos) completa y firmada por todos los Participantes en el Crédito según aplique en cada documento.</p> <p>3.- El Solicitante deberá acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde como acreditado, el cual deberán ser aquellos accionistas que en su conjunto representen la mayoría de participación en al menos un 50 + 1 % de la composición accionaria. En todos los casos, también deberá considerarse como Deudor Solidario a la persona considerada como "Hombre Clave", que es la</p>	<p>1.- Podrá otorgarse un crédito sin Garantía Hipotecaria, siempre y cuando se observe lo que al efecto mencionó el Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal, esta garantía substituta podrá ser fiduciaria o de otro tipo, siempre y cuando cuente con la autorización de la instancia facultada del Fojal.</p> <p>2.- No será sujeto de crédito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Solicitante persona física que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo. - El Solicitante persona jurídica que manifieste la existencia de dicha figura y ésta recaiga en persona distinta a sus socios o accionistas. <p>Lo anterior considerando las definiciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones</p>



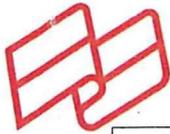
SIN CAMBIOS

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL	FOJAL PYME CRÉDITO PLUS
---	--------------------------------

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO "Fojal PyME Crédito Plus"

Código: S DIGE 23	Versión: 3	Vigencia: Febrero 2021	Sustituye a la fecha: Diciembre 2020
-------------------	------------	------------------------	--------------------------------------

<p>persona que toma las decisiones de negocio para el caso de Persona Jurídica, sea cual sea su participación en la misma. Adicionalmente deberá presentar a un Garante Hipotecario con un inmueble cuyo valor de avalúo sea de por lo menos 1:1 en relación con el importe del crédito solicitado.</p> <p>4.- El Solicitante deberá acompañarse de un Contador Público con cédula profesional, que firme los Estados Financieros.</p> <p>5.- El Solicitante, el Hombre Clave, el Deudor Solidario y el Garante Hipotecario, serán considerados como los Participantes en el crédito.</p> <p>6.- El Análisis de Crédito será en base a la Metodología de las 5 C's, la Conducta será el primer criterio determinante, la Capacidad de pago el segundo, la Capacidad de deuda el tercero, el Colateral el cuarto y las Condiciones del sector el quinto criterio.</p> <p>7.- La Instancia de Aprobación será la Instancia facultada del Fojal en todos los casos, habiendo completado previamente un Proceso Paramétrico con un máximo posible de 100 puntos.</p> <p>8.- Para resultar aprobado, el Solicitante deberá contar con una resolución favorable emitida por la Instancia facultada del Fojal.</p>	<p>con Recursos de Procedencia Ilícita y normatividad en la materia.</p> <p>3.- Cualquier excepción a lo contenido en el presente documento, podrá someterse a la consideración de la instancia facultada dentro del Fojal, de acuerdo al monto del financiamiento solicitado.</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERACIONES ADICIONALES</p> <p>1.- Por tratarse de un producto financiero dirigido a empresarios que ya gestionan una Pyme en el mercado, el Solicitante estará obligado a entregar Estados Financieros conforme a lo señalado en las condiciones prevías en el presente documento.</p> <p>2.- Cuando el destino del crédito sea para pago de pasivos, estos deberán estar contratados con una Institución del Sistema Financiero Mexicano o Sociedad Auxiliar del Crédito Regulada o No Regulada o con quien realice en forma habitual, profesional y legal el otorgamiento de crédito o con Fojal, estos deberán estar vigentes y al corriente en sus pagos, para poder aplicar el pasivo deberá ser comprobada su aplicación al negocio.</p> <p>3.- Cuando el financiamiento a otorgar sea mayor a 500, 000 mil pesos deberán existir garantía hipotecaria en proporción 1:1 y el Deudor Solidario no deberá demostrar patrimonio. En caso de que el financiamiento sea menor a esa cantidad no será requisito contar con garantía hipotecaria y el Deudor Solidario deberá exhibir un recibo predial a su nombre en una proporción de 1:1 contra el monto financiado; en caso de personas físicas o jurídicas, este patrimonio podrá ser exhibido de manera individual o en su conjunto, en caso de que éste señale copropietarios, éstos deberán fungir también como participantes del crédito. El denominado "Hombre Clave" no deberá demostrar patrimonio.</p> <p>4.- El Garante Hipotecario podrá fungir también como Deudor Solidario salvo que se trate del propio Solicitante; cuando los accionistas, no cuenten con propiedades a su nombre, deberán figurar como Deudor (es) solidario (s) sin patrimonio, debiendo presentar de manera adicional, un deudor solidario externo al accionariado, si cumple con las condiciones marcadas.</p> <p>5.- El presente producto de financiamiento atiende los segmentos de Personas Físicas con Actividad Empresarial y Personas Jurídicas.</p> <p>6.- Podrá atenderse con este producto financiero a un prospecto Persona Jurídica de reciente creación, si el accionista que represente al menos el 50% de la composición accionaria, puede evidenciar mediante estados financieros y declaraciones el tiempo mínimo de operación requerido para este producto.</p> <p>7.- La Instancia facultada del Fojal determinará, en todos los casos, la Tasa de Interés ordinaria del financiamiento y el periodo de gracia a otorgar.</p>
--	---



Cambios Principales:
Apartado Excepciones:

Punto 3. Se agrega a la redacción la oración: "de acuerdo al monto de financiamiento solicitado".

Apartado Consideraciones Adicionales:

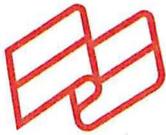
Punto 2. Consideraciones adicionales: Se agrega el punto para especificar los pasivos que se podrán contratar y dice:

Cuando el destino del crédito sea para pago de pasivos, estos deberán estar contratados con una Institución del Sistema Financiero Mexicano o Sociedad Auxiliar del Crédito Regulada o No Regulada o con quien realice en forma habitual, profesional y legal el otorgamiento de crédito o con Fojal, estos deberán estar vigentes y al corriente en sus pagos; para poder aplicar el pasivo deberá ser comprobada su aplicación al negocio.

Punto 3. Se modifica para quedar como sigue:

Cédula Actual FOJAL Vivienda Línea 3

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL				FOJAL VIVIENDA LÍNEA 3				FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL				FOJAL VIVIENDA LÍNEA 3			
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO "FOJAL VIVIENDA LÍNEA 3"								CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO "FOJAL VIVIENDA LÍNEA 3"							
Código: 5/DIGE/28		Versión: 0		Vigencia: Junio 2020		Sustituye a la fecha: N/A		Código: 5/DIGE/28		Versión: 0		Vigencia: Junio 2020		Sustituye a la fecha: N/A	
MERCADO OBJETIVO				DESTINO				TIPO DE CRÉDITO							
Emprendimiento Institucional		Empresarios que Gestionan una Pyme en Etapa de Consolidación		Proyecto		%		Primer Piso							
El 22 de enero del 2020 el gobierno del Estado de Jalisco suscribió un convenio con el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) con la finalidad de ordenar al desarrollo de la vivienda en Jalisco, impulsar facilidades administrativas para apoyar a derechohabientes y acreditados del INFONAVIT en el Estado y que forma parte del Plan Jalisco para la Reactivación Económica.		El programa se dirige a desarrolladores de vivienda que teniendo un estudio de factibilidad autorizado por el INFONAVIT para línea 3 y que requieren de crédito a corto plazo para la adquisición del terreno donde se realizará el proyecto habitacional sujeto del financiamiento.		Capital de Trabajo		Hasta el 100 %		Simple							
MONTO		TASA DE INTERÉS		COMISIÓN APERTURA		PLAZO		FORMA DE PAGO		PERIODO DE GRACIA					
Pesos		Ordinaria / Moratoria		%		Meses		Capital e Intereses		Capital / Intereses					
Hasta el límite máximo de riesgo común autorizado por Comité Técnico del Fojal		0% a 12%		2x		Hasta 36 meses		Pago Interés Mensual. Pago Capital En función del proyecto		En función del proyecto hasta 9 meses		N/A			
COLATERAL				INSTANCIA DE APROBACIÓN				INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES				INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS			
Tipo de Garantía		Paramétrico		Instancia facultada del Fojal		Credicios		Legal		Personales		Clientes		Proveedores	
Fiduciaria		N/A		✓		✓		✓		N/A		✓		✓	
CONDICIONES								EXCEPCIONES							
<p>1.- Este es un producto orientado al apoyo a la construcción de la vivienda en el Estado de Jalisco en proyectos de vivienda autorizados y avalados por el Infonavit para línea 3, este sector es marcado como prioritario para la reactivación económica por el gobierno del estado y solo aplica para el terreno objeto del proyecto autorizado por infonavit.</p> <p>2.- Para acceder a este financiamiento el solicitante deberá presentar el estudio de factibilidad autorizado por la entidad administradora y el oficio de viabilidad emitidos por el INFONAVIT.</p> <p>3.- Para todos los casos el financiamiento otorgado deberá utilizarse para la adquisición del terreno objeto del proyecto autorizado por el infonavit para y establecido en el estudio de factibilidad emitido para Entidad Administradora del infonavit.</p> <p>4.- En todos los financiamientos se deberá otorgar garantía fiduciaria sobre el inmueble objeto del financiamiento y cuyo valor en el proyecto autorizado sea por lo menos 1 : 1 en relación al monto del crédito</p>								<p>1.- Cualquier excepción a lo contenido en el presente documento, podrá someterse a la consideración de la instancia facultada del Fojal.</p> <p>2.- PFAE o Pymes que por sí mismas o sus socios hayan afectado el patrimonio del Fojal.</p> <p>3.- No será sujeto de crédito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El solicitante persona física que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo. - El solicitante persona moral que manifieste la existencia de dicha figura y ésta recaiga en persona distinta a sus socios o accionistas. <p>Lo anterior considerando las definiciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de</p>							



Cédula Propuesta FOJAL Vivienda Línea 3

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL	FOJAL VIVIENDA LÍNEA 3
---	-------------------------------

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO "FOJAL VIVIENDA LÍNEA 3"

Código: S DIGE 28	Versión: 1	Vigencia: Febrero 2020	Sustituye a la fecha: Junio 2020
-------------------	------------	------------------------	----------------------------------

MERCADO OBJETIVO		DESTINO		TIPO DE CRÉDITO
Emprendimiento Institucional	Empresarios que Gestionan una Pyme en Etapa de Consolidación	Proyecto	%	Primer Piso
El 22 de enero del 2020 el Gobierno del Estado de Jalisco suscribió un convenio con el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) con la finalidad de ordenar al desarrollo de la vivienda en Jalisco, impulsar facilidades administrativas para apoyar a derechohabientes y acreditados del INFONAVIT en el Estado y que forma parte del Plan Jalisco para la Reactivación Económica.	El programa se dirige a desarrolladores de vivienda que teniendo un estudio de factibilidad autorizado por el INFONAVIT para línea 3 y que requieren de crédito a corto plazo para el apoyo a la construcción de vivienda donde se realizará el proyecto habitacional sujeto del financiamiento.	Capital de Trabajo	Hasta el 100 %	Simple

Cambios Principales:
Versión: Se actualiza de la versión 0 a la 1.

Vigencia: Se modifican de acuerdo a la fecha de actualización de Junio de 2020 a Febrero de 2021.

Sustituye a fecha: Se modifican de N/A a Junio de 2020.

Cambios Principales:
Colateral: Se agrega garantía hipotecaria.

MONTO	TASA DE INTERÉS		COMISIÓN APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA		
	Pesos	Ordinaria	Moratoria	%	Meses	Capital e Intereses	Capital	Intereses
Hasta el límite máximo de riesgo común autorizado por Comité Técnico del Fojal	8 % a 12 %	2x	Hasta 3%	Hasta 36 meses	Pago Intereses Mensual. Pago Capital En función del proyecto	En función del proyecto hasta 9 meses		N/A

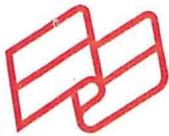
COLATERAL	INSTANCIA DE APROBACIÓN		INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES		INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS			
	Tipos de Garantía	Paramétrico	Instancia facultada del Fojal	Crediticios	Legal	Personales	Cientes	Proveedores
Fiduciaria, Hipotecaria	N/A	✓	✓			N/A		✓

CONSIDERACIONES	
CONDICIONES	EXCEPCIONES
<p>1.- Este es un producto orientado al apoyo a la construcción de la vivienda en el Estado de Jalisco en proyectos de vivienda autorizados y avalados por el Infonavit para línea 3; este sector es marcado como prioritario para la reactivación económica por el Gobierno del Estado.</p> <p>2.- Para acceder a este financiamiento el Solicitante deberá presentar el estudio de factibilidad autorizado por la entidad administradora y el oficio de viabilidad emitidos por el INFONAVIT.</p> <p>3.- El financiamiento otorgado podrá utilizarse para la adquisición del terreno objeto del proyecto autorizado por el Infonavit, establecido en el estudio de factibilidad emitido por Entidad Administradora del Infonavit.</p> <p>4.- En todos los financiamientos se deberá otorgar garantía hipotecaria o fiduciaria sobre el inmueble objeto del financiamiento y cuyo valor en el proyecto autorizado sea por lo menos 1: 1 en relación al monto del crédito</p>	<p>1.- Cualquier excepción a lo contenido en el presente documento, podrá someterse a la consideración de la instancia facultada del Fojal.</p> <p>2.- PFAE o Pymes que por sí mismas o sus socios hayan afectado el patrimonio del Fojal.</p> <p>3.- No será sujeto de crédito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Solicitante persona física que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo. - El Solicitante persona jurídica que manifieste la existencia de dicha figura y ésta recaiga en persona distinta a sus socios o accionistas. <p>Lo anterior considerando las definiciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de</p>

Cambios Principales:

Punto 3 Condiciones: Se modifica la redacción para aclarar el punto.

Punto 3 Excepciones: Se cambia de personas morales a personas jurídicas.



FOJAL

Fondo Jalisco de Fomento Empresarial

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		FOJAL VIVIENDA LÍNEA 3	
PROGRAMA DE FOMENTO EMPRESARIAL PARA PYMES Y PERSONAS JURÍDICAS			
Código: S-DGE-25	Versión: 1	Vigencia: Febrero 2020	Sustituye a la fecha: Junio 2020

Solicitado; quedando invariablemente el Fojal como Fideicomisario o beneficiario.

5.- Por tratarse de desarrolladores inmobiliarios, la experiencia en el giro será solicitada al Hombre Clave y no a la Persona Jurídica.

6.- El Solicitante deberá tener por lo menos 3 años de operación, los cuales deberá acreditar con la entrega de los Estados Financieros de por lo menos 3 ejercicios contables completos anteriores y recientes del año en curso con una antigüedad no mayor a 90 días sus anexos, así como las proyecciones que forman parte de la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documentos).

7.- El Solicitante deberá entregar la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documentos) completa y firmada por todos los Participantes en el Crédito según aplique en cada documento.

8.- El Solicitante deberá acompañarse de al menos un Deudor Solidario que lo respalde como acreditado, el (los) cual (es) deberán ser aquel o aquellos accionistas, que en su conjunto representen la mayoría de participación en al menos un 50 + 1 % de la composición accionaria.

9.- En todos los casos, también deberá considerarse como Deudor Solidario a la persona considerada como "Hombre Clave", que es la persona que toma las decisiones de negocio, para el caso de Persona Jurídica, sea cual sea su participación en la misma.

10.- El Solicitante deberá acompañarse de un Contador Público con cédula profesional, que firme los Estados Financieros.

11.- El Solicitante, el Hombre Clave, el Deudor Solidario, el fideicomitente en su caso y el garante hipotecario en caso de garantía hipotecaria, serán considerados como los Participantes en el crédito.

12.- Se podrán realizar liberaciones parciales de la garantía siempre y cuando se mantenga el porcentaje de aforro de garantía autorizado.

13.- En el análisis y sanción del caso, así como en su aprobación o denegación y condiciones especiales del financiamiento se estará a lo que dicte la Instancia facultada del Fojal.

Operaciones con Recursos de Procedencia lícita y normalidad en la materia.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

1.- Los financiamientos otorgados bajo este programa de financiamiento estarán sujetos a la disponibilidad de recursos por parte del Fojal, mediante la firma del pagaré respectivo por todos los participantes del crédito.

2.- Para este producto se permite el pago de pasivos siempre y cuando, sea sobre el mismo terreno donde se construirá el proyecto, el cual necesariamente quedará como garantía en un Fideicomiso de Garantía donde el beneficiario será siempre el Fojal. Las comisiones, honorarios y gastos del fideicomiso estarán a cargo del fideicomitente.

3.- El Fojal podrá llevar a cabo revisiones al acreditado de las condiciones originales de autorización y su evolución cuando este lo considere necesario; previo aviso con 3 días hábiles de anticipación al acreditado.

4.- A el (los) Deudor (es) Solidario (s) y "Hombre Clave" no se le solicitará demostrar patrimonio.

5.- Por tratarse de un producto de financiamiento dirigido a empresarios que ya gestionan una Pyme en el mercado, el Solicitante estará obligado a entregar Estados Financieros conforme a lo señalado en las condiciones previstas en el presente documento.

6.- El presente producto de financiamiento atiende los segmentos de Personas físicas con Actividad Empresarial y Personas Jurídicas.

7.- Podrá atenderse con este producto financiero a un prospecto Persona Jurídica de reciente creación, si el accionista que represente al menos el 50% de la composición accionaria, puede evidenciar mediante estados financieros y declaraciones el tiempo mínimo de operación requerido por el Fojal y por el Infonavit para este producto.

8.- La Instancia facultada del Fojal determinará, en todos los casos, el monto, la comisión de apertura, la Tasa de Interés ordinaria del financiamiento para el crédito simple y el periodo de gracia a otorgar del pago de capital, de acuerdo al proyecto.

Cambios Principales:

Punto 11 Condiciones: Se integra "...el fideicomitente en su caso y el garante hipotecario en caso de garantía hipotecaria" como participantes del crédito.

Punto 6 Consideraciones especiales: Se cambia de personas morales a personas jurídicas.

Punto 7 Consideraciones especiales: Se integra el punto: Podrá atenderse con este producto financiero a un prospecto Persona Jurídica de reciente creación, si el accionista que represente al menos el 50% de la composición accionaria, puede evidenciar mediante estados financieros y declaraciones el tiempo mínimo de operación requerido por el Fojal y por el Infonavit para este producto".

Punto 8 Consideraciones especiales: Se precisan más claramente las facultades de la instancia de aprobación, agregando "el monto" y "periodo de gracia a otorgar"

Cédula Actual FOJAL PyMe Fondo

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		FOJAL PyME FONDEO	
PROGRAMA DE FOMENTO EMPRESARIAL PARA PYMES Y PERSONAS JURÍDICAS			
Código: S-DGE-17	Versión: 4	Vigencia: Febrero 2020	Sustituye a la fecha: Septiembre 2019

MERCADO OBJETIVO	DESTINO	TIPO DE CRÉDITO
Emprendimiento Institucional	Proyecto	Primer Piso
Intermedios financieros no bancarios enfocados en Pymes en etapa de escalamiento	Descuento	
El problema a resolver es la baja competitividad de las Pymes tradicionales en el estado de Jalisco, derivada de la falta de una arquitectura institucional adecuada para gestionar su crecimiento, así como de la misma inversión en investigación y desarrollo, equipamiento, recuperación tecnológica y digitalización. Lo anterior incrementa sustancialmente el riesgo de su estancamiento y desaparición en un arco de tiempo que va entre los 3 y los 5 años.	Fondo	Línea de Crédito en Cuenta Corriente con garantía precataria o fiduciaria sobre los derechos de cobro de la cartera crediticia del IPBC (Disposiciones de acuerdo a proyecto y disponibilidad de recursos del Fojal)
	Factoraje a proveedores	
	Atendamiento	

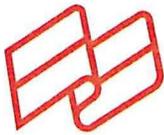
MONTO	TASA DE INTERÉS	COMISIÓN POR APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	GRACIA	
Personas	Ordinaria	Moratoria	Meses	Capital	Interés	Gracia
Hasta \$100,000,000 con sublímites (* Cumplimiento de covenants, colocación y calificación)	TIE +2 al IPBC TIE -8 al acreditado final	2X	120 meses	Mensual, Trimestral, Semestral, Anual		N/A
		Apertura 1.5%, por sublímite Deposición 1% Mensualidad 3%				

COLATERAL	INSTANCIA DE APROBACIÓN	INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES	INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS
Tipos de Garantía	CAMEL Comité Técnico	Crediticia Legal	Personales Clientes Proveedores
Acreditación de garantía sobre los derechos de cobro de la cartera del IPBC fortalecida con la línea. Monto mínimo de 1.25 -3-	✓	✓	✓

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		FOJAL PyME FONDEO	
PROGRAMA DE FOMENTO EMPRESARIAL PARA PYMES Y PERSONAS JURÍDICAS			
Código: S-DGE-17	Versión: 4	Vigencia: Febrero 2020	Sustituye a la fecha: Septiembre 2019

CONDICIONES	CONSIDERACIONES	CONDICIONES ESPECIALES
1.- El IPMe Solicitante deberá estar domiciliado y operar en el Estado de Jalisco y tener por lo menos 3 años de operación anterior completa, lo cual deberá acreditarse con la entrega de los Estados Financieros de por lo menos 3 ejercicios contables completos anteriores, así como proyecciones financieras no mayores a 90 días, sus anexos, proyecciones y dictámenes cuando aplique.	2.- La línea tendrá un monto de \$ 20,000,000.00 (veinte millones de pesos) por parte del Fojal y el resto del financiamiento de inversión de capital de trabajo, cartera y licencias de grado de inversión.	3.- El Fojal tendrá a cabo revisiones anuales al IPMe de las condiciones de autorización y su evolución cuando este lo considere necesario; previo aviso con 3 días hábiles de anticipación al acreditado.
2.- Frente a cada disposición, el IPMe deberá presentar copia del contrato que contenga cláusula donde la garantía quedará sin descapitala con anterioridad a la entrega de los Estados Financieros del Fojal, con un periodo de 60 días de contar de la operación, así como evidencia de la transferencia de custodia.	3.- El IPMe tendrá un periodo de 30 días para su disposición con anterioridad de hasta 3 años como máximo de acuerdo a Fojal y deberá estar totalmente liquidada al momento de la línea.	4.- El IPMe deberá demostrar que el negocio que opera es viable y rentable.
3.- El IPMe Solicitante deberá entregar la documentación requerida completa y firmada por todos los participantes de la línea según aplique en cada documento.	4.- El IPMe Solicitante deberá integrar la garantía con créditos vigentes y autorizados en su caso en un análisis de riesgo.	5.- El Análisis de Crédito será en base a la Metodología CAMEL, la calidad del Capital (Equity) será el primer elemento determinante, la calidad de los Activos (Muestra) el segundo, la calidad de la gestión (Management) el tercero, las Utilidades (Rentas) el cuarto y la Liquidez (Liquidty) el quinto. Se deberán analizar además, los estados financieros, las proyecciones, los límites de amortización de cartera, el origen del financiamiento, su concepto de administración, su cuenta de crédito, su área de cumplimiento regulatorio, el riesgo del mercado y del entorno macroeconómico en que se desarrolla.
4.- El IPMe Solicitante no podrá exhibir manifestaciones de fondos sin autorización expresa del Fojal.	5.- El IPMe Solicitante deberá contar con la firma de un Contador Público, con cédula profesional, que firme los Estados Financieros y todos sus documentos contables, preferentemente dictaminados por despacho externo.	6.- El IPMe Solicitante deberá demostrar estar al corriente de sus obligaciones en materia de Hacienda de Jalisco, de Jalisco y del Fomento al Turismo, así como Registro y obligaciones relacionadas con autorización de operación, manuales operativos de riesgo, certificaciones de Oficial de Cumplimiento y Auditoría interna en materia de IPBC, respectivo, etc.
5.- El IPMe Solicitante deberá cumplir con todas las condiciones previstas en el contrato que se firma con el Fojal, y en su caso en la carta de términos y condiciones, así como con las condiciones de honor y honorarios de la persona considerada como "Hombre Clave", que es la persona que toma las decisiones de negocio, independientemente de si es accionista o fideicomitente.	6.- El IPMe Solicitante deberá demostrar estar al corriente de sus obligaciones en materia de Hacienda de Jalisco, de Jalisco y del Fomento al Turismo, así como Registro y obligaciones relacionadas con autorización de operación, manuales operativos de riesgo, certificaciones de Oficial de Cumplimiento y Auditoría interna en materia de IPBC, respectivo, etc.	7.- El IPMe Solicitante deberá demostrar sus antecedentes no penales, penales, así como antecedentes relacionados con suspensiones administrativas, como CONADEP, CNB, SAT o cualquier otro que afecte su legalidad.

EXCEPCIONES
1.- Acreditados con financiamiento otorgado dentro del Fojal y a través de los distintos productos que integran el límite de recursos con anterioridad por el fideicomitente.
2.- IPMe y acreedores financieros que por el momento o por sus características no reúnan las condiciones para ser considerados como participantes en el crédito.
3.- No se considerará el límite de recursos con anterioridad al Fojal si el IPMe Solicitante demuestra estar al corriente de sus obligaciones en materia de Hacienda de Jalisco, de Jalisco y del Fomento al Turismo, así como Registro y obligaciones relacionadas con autorización de operación, manuales operativos de riesgo, certificaciones de Oficial de Cumplimiento y Auditoría interna en materia de IPBC, respectivo, etc.
4.- Cualquier excepción a lo contenido en el presente documento, se estará a la consideración de la Instancia facultada del Fojal.



Cédula Propuesta FOJAL PyMe Fondeo

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL	FOJAL PyME FONDEO
---	--------------------------

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO "FOJAL PyME FONDEO"

Código: SDIGE 17	Versión: 5	Vigencia: Febrero 2021	Sustituye a la fecha: Febrero 2020
------------------	------------	------------------------	------------------------------------

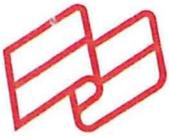
MERCADO OBJETIVO		DESTINO	TIPO DE CRÉDITO
Emprendimiento Institucional	Intermediarios Financieros no Bancarios enfocados en Pymes en etapa de Escalamiento	Proyecto	Primer Piso
<p>El problema a resolver es la baja competitividad de las Pymes tradicionales en el estado de Jalisco, derivada de la falta de una arquitectura institucional adecuada para gestionar su crecimiento, así como de la mínima inversión en investigación y desarrollo, equipamiento, reconversión tecnológica y digitalización; lo anterior incrementa sustancialmente el riesgo de su estancamiento y desaparición en un arco de tiempo que va entre los 3 y los 5 años.</p>	<p>El propósito del producto de financiamiento es mejorar la productividad y la competitividad de las Pymes a través de articular cadenas productivas regionales, sectoriales y de especialidad en función de la estrategia de regionalización del Fojal. Busca financiar proyectos de inversión en sectores y regiones estratégicas promovidos, analizados y contratados por IFnoB a través de la estructuración de financiamiento y garantía con niveles adecuados de riesgo. Se vincula con el Esquema de Institucionalización de la PyME del Modelo de Desarrollo Empresarial del Fojal.</p>	Descuento	<p>Línea de Crédito en Cuenta Corriente con garantía prendaria o fiduciaria sobre los derechos de cobro de la cartera crediticia del IFnoB (Disposiciones de acuerdo a proyecto y disponibilidad de recursos del Fojal).</p>
		Fondeo	
		Factoraje a proveedores	
		Arrendamiento	

Cambios Principales:
Versión: Se actualiza de la versión 4 a la 5.
Vigencia: Se modifican de acuerdo a la fecha de actualización de Febrero de 2020 a Febrero de 2021.
Sustituye a fecha: Se modifican de Septiembre de 2020 a Febrero de 2020.

MONTO	TASA DE INTERÉS		COMISIÓN POR APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO		GRACIA
	Ordinaria	Moratoria	%		Capital	Interés	Gracia
Hasta \$100,000,000 con sublímites. (* Cumplimiento de covenants, colocación y calificación.)	TIIE +2 al IFnoB	2X	Apertura 1.5 % por sublímite	120 meses	Mensual, Trimestral, Semestral, Anual	Mensual	N/A
	TIIE+ 10 al acreditado final		Disposición 1%				
			*Anualidad 1%				

Cambios Principales:
Tasa de interés ordinaria: Se actualiza la tasa para la acreditada de TIIE+8 a TTIE +10.
Colateral: Se modifica a garantía prendaria o fiduciaria sobre los derechos de cobro de la cartera del IFnoB... para quedar acorde a la descripción del tipo de crédito.
Instancia de aprobación: Se modifica de "CT" a "Instancia Facultada" para quedar acorde al punto 10 de las condiciones.

COLATERAL	INSTANCIA DE APROBACIÓN		INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES		INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS		
	CAMEL	INSTANCIA FACULTADA	Crediticios	Legales	Personales	Clientes	Proveedores
Garantía prendaria o fiduciaria sobre los derechos de cobro de la cartera del IFnoB fondeada con la línea. Aforo mínimo de 1.25 : 1	✓	✓	✓			✓	



CONSIDERACIONES																
CONDICIONES	CONDICIONES ESPECIALES															
<p>1.- El IFNoB Solicitante deberá estar domiciliado y operar en el Estado de Jalisco y tener por lo menos 3 años de operación ininterrumpida, lo cual deberá acreditar con la entrega de los Estados Financieros de por lo menos 3 ejercicios contables completos anteriores, así como parciales internos no mayores a 60 días, sus anexos, proyecciones y dictámenes cuando aplique.</p> <p>2.- Previo a cada disposición, el IFNoB deberá presentar copia del contrato que contenga cláusula donde la operación pueda ser descontada con terceros, pagará con endoso en garantía a favor del FOJAL, otorgando hasta el 50 % del valor de la operación, así como evidencia de la transferencia electrónica.</p> <p>3.- El IFNoB Solicitante deberá entregar la documentación requerida completa y firmada por todos los participantes de la línea según aplique en cada documento.</p> <p>4.- El IFNoB Solicitante deberá integrar la garantía con créditos vigentes y al corriente en sus pagos en el estado de Jalisco.</p> <p>5.- El Análisis de Crédito será en base a la Metodología CAMEL, la calidad del Capital (Capital) será el primer criterio determinante, la calidad de los Activos (Assets) el segundo, la calidad de la gestión (Management) el tercero, las Utilidades (Earnings) el cuarto y la Liquidez (Liquidity) el quinto. Se deberán analizar, además, los estados financieros, las proyecciones, las brechas de amortización de cartera, el origen del financiamiento, su consejo de administración, su comité de crédito, su área de cumplimiento regulatorio, el riesgo del mercado y del entorno macroeconómico en que se desarrolla.</p> <p>6.- El IFNoB Solicitante no podrá adquirir nuevos pasivos de fondeo sin autorización expresa del FOJAL.</p> <p>7.- El IFNoB Solicitante deberá contar con la firma de un Contador Público, con cédula profesional, que firme los Estados Financieros y todos los documentos contables; preferentemente dictaminados por despacho externo.</p> <p>8.- 3.- El IFNoB deberá acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde como acreditado, el cual deberá ser el Accionista Mayoritario o aquellos accionistas que en conjunto representen la mayoría de participación en al menos un 50 + 1 % de la composición accionaria. En todos los casos, también deberá calificarse como Deudor Solidario a la persona considerada como "Hombre Clave", que es la persona que toma las decisiones de negocio independientemente de si es accionista u órgano de administración.</p> <p>9.- El IFNoB Solicitante deberá cumplir con todas las cláusulas previstas en el contrato que se firme con el FOJAL, y en su caso en la carta de términos y condiciones, así como con las condiciones de hacer y no hacer.</p> <p>10.- La Instancia de Aprobación será el Comité Técnico del FOJAL o la instancia que éste faculte para ello, habiendo completado y aprobado previamente de manera exitosa la evaluación CAMEL.</p> <p>11.- El IFNoB solicitante deberá demostrar estar al corriente de sus obligaciones en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.</p> <p>12.- El IFNoB solicitante deberá demostrar no tener contingencias ni gestiones pendientes ante autoridades reguladoras o supervisoras facultadas, como CONDUSEF, CNBV, SAT o cualquier otra que pudiere ser competente.</p>	<p>1.- La línea de fondeo al IFNoB considera sublímites de \$ 20,000,000.00 sujetas a disponibilidad de recursos por parte del FOJAL y al cumplimiento de covenants financieros, de colocación, de calidad de activos, cartera y calificación de grado de inversión.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Sublímite</th> <th>Calificación</th> <th>Monto Línea mxp</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>B</td> <td>\$ 20'000,000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>BB</td> <td>\$ 40'000,000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>BBB</td> <td>\$ 60'000,000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>BBB 2 años</td> <td>\$ 100'000,000 *</td> </tr> </tbody> </table> <p>* a juicio del FOJAL.</p> <p>2.- La línea tendrá vigencia de 10 años para su disposición, con proyectos de hasta 5 años como máximo de acuerdo a flujo y deberá estar totalmente liquidada al vencimiento de la línea.</p> <p>3.- El FOJAL llevará a cabo revisiones anuales al IFNoB de las condiciones de autorización originales y su evolución en los rubros y bajo la mecánica que para ello señale el Manual Maestro de Financiamiento y Crédito.</p> <p>4.- El FOJAL se reserva el derecho de fijar al IFNoB en el contrato de la línea las condiciones especiales del financiamiento que el IFNoB deberá otorgar al acreditado final al amparo de la línea que extienda el FOJAL al intermediario, de acuerdo al PEGD tales como la tasa de salida, la tasa moratoria, proyectos de inversión, sectores y regiones específicos, plazos especiales, etc.</p> <p>5.- Las modalidades del pago de capital podrán ser mensual, trimestral, semestral o anual considerando el sector, región o actividad, así como los flujos de la empresa.</p> <p>6.- La comisión de anualidad podrá ser exentada cuando el IFNoB alcance o mantenga la calificación "BBB". Será cobrada nuevamente si el IFNoB baja su calificación de "BBB" durante la vigencia de la línea de fondeo.</p> <p>7.- La tasa de referencia es la Tasa Interbancaria de Equilibrio (TIE) a 28 días calculada al día hábil anterior a la firma del pagaré.</p>	Sublímite	Calificación	Monto Línea mxp	1	B	\$ 20'000,000	2	BB	\$ 40'000,000	3	BBB	\$ 60'000,000	4	BBB 2 años	\$ 100'000,000 *
Sublímite	Calificación	Monto Línea mxp														
1	B	\$ 20'000,000														
2	BB	\$ 40'000,000														
3	BBB	\$ 60'000,000														
4	BBB 2 años	\$ 100'000,000 *														
<p>EXCEPCIONES</p> <p>1.- Acreditados con financiamiento vigente dentro del FOJAL o a través de los distintos productos que rebasen el límite de riesgo común establecido por el fideicomiso.</p> <p>2.- IFNoB y acreditados finales que por sí mismos o por sus accionistas o relacionados hayan afectado el patrimonio del FOJAL.</p> <p>3.- No será sujeto de crédito el Solicitante que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario y este recaiga en persona distinta a sus socios o accionistas.</p> <p>Lo anterior considerando las definiciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y normatividad en la materia. Incluyendo los PEPs y sus normas específicas.</p> <p>4.- Cualquier excepción a lo contenido en el presente documento, se estará a la consideración de la Instancia Facultada del FOJAL.</p>																

Cambios Principales:

Punto 1 Condiciones: Se reduce el tiempo de operación del IFNoB de 5 años a 3 años.

Punto 1 Condiciones: Se agrega las palabras "con la " para darle sentido al párrafo.

Punto 11 Condiciones: Se modifica la redacción del párrafo para dejarla abierta a obligaciones futuras.

Una vez explicado ampliamente el presente punto, los integrantes del Comité Técnico otorga el siguiente acuerdo:

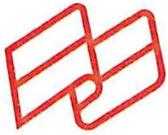
CT-02/03/21-06.- El Comité Técnico del FOJAL ratifica por unanimidad de votos la *modificación de las cédulas FOJAL Avanza, FOJAL Consolida, FOJAL Pyme Crédito, FOJAL Pyme Crédito Plus, FOJAL Vivienda Línea 3 y FOJAL Pyme Fondeo, las cuales se agregan como Anexos del 3 al 8 de la presente acta.*

Una vez desahogado ampliamente el presente punto del orden del día procederemos al desahogo del punto 8.

8.- Presentación y en su caso modificación del Manual Maestro de Financiamiento, (segundo párrafo señalado en el inciso b) denominado Excepciones del Financiamiento del número VII. MERCADO OBJETIVO del Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del FOJAL).

Continuando con el desarrollo de la sesión, hace uso de la voz la Maestra Dolores Victoria Tepezano Gómez quien explica que es importante hacer la modificación para ampliar el mercado objetivo y se pueda ampliar el Fondo de Garantía con FIRA y se amplió la cédula correspondiente, por lo que explica que es necesario modificar el segundo párrafo señalado en el inciso b) denominado Excepciones del Financiamiento del número VII. MERCADO OBJETIVO del Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del FOJAL y que actualmente **DICE:**
VII. MERCADO OBJETIVO

(...)
a) Modelos de emprendimiento de la Academia Fojal y su vinculación con los programas de



financiamiento.

(...)

Modelo de Emprendimiento Social Colaborativo (MESOC).

(...)

Modelo de Incubación Tradicional de Negocios (MITN)

(...)

Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de la PyME (MEICP).

(...)

Modelo de Emprendimiento de Alto Impacto (MEAI).

(...)

b) Excepciones de Financiamiento

(...)

No serán sujetos de crédito los proyectos que tengan como actividad preponderante el esparcimiento sólo para adultos ni las consideradas como actividades primarias o extractivas. Así mismo se señala que no serán sujetos de crédito en Fojal ni se admitirá como aval y/o deudor solidario, quienes:

(...)

Y Debe decir:

VII. MERCADO OBJETIVO

(...)

a) Modelos de emprendimiento de Desarrollo Empresarial y su vinculación con los productos financieros.

(...)

Modelo de Emprendimiento Social Colaborativo (MESOC).

(...)

Modelo de Incubación Tradicional de Negocios (MITN)

(...)

Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de la PyME (MEICP).

(...)

Modelo de Emprendimiento de Alto Impacto (MEAI).

(...)

b) Excepciones de Financiamiento

(...)

No serán sujetos de crédito los proyectos que tengan como actividad preponderante el esparcimiento solo para adultos. Así mismo se señala que no serán sujetos de crédito en FOJAL ni se admitirá como aval y/o deudor solidario, quienes:

(...)

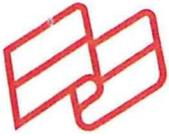
En virtud de lo anteriormente mencionado se le concede el uso de la voz al Maestro Héctor Anibal Vélez Chong, explica que esta modificación es necesaria para poder apoyar al sector primario y adicionalmente llevar a cabo la ampliación del Fondo de Garantías FIRA para que aplique también a la actividad primaria, por lo que una vez explicado ampliamente los integrantes del Comité otorgan los siguientes acuerdos:

CT-02/03/2021-07.- Los integrantes del Comité Técnico del FOJAL, autorizan la modificación del segundo párrafo señalado en el inciso b) denominado Excepciones de Financiamiento del número VII. MERCADO OBJETIVO del Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del FOJAL, para quedar como sigue:

VII. MERCADO OBJETIVO

(...)

a) Modelos de emprendimiento de Desarrollo Empresarial y su vinculación con los productos financieros.



(...)

Modelo de Emprendimiento Social Colaborativo (MESOC).

(...)

Modelo de Incubación Tradicional de Negocios (MITN)

(...)

Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de la PyME (MEICP).

(...)

Modelo de Emprendimiento de Alto Impacto (MEAI).

(...)

b) Excepciones de Financiamiento

(...)

No serán sujetos de crédito los proyectos que tengan como actividad preponderante el esparcimiento solo para adultos. Así mismo se señala que no serán sujetos de crédito en FOJAL ni se admitirá como aval y/o deudor solidario, quienes:

(...)

CT-02/03/2021-08.- El Comité Técnico del FOJAL aprueba por unanimidad de votos respecto del programa FOJAL Pyme Garantías, Enfoque Sectorial, FIRA la ampliación del Fondo de Garantías FIRA para que se permita participar a empresas del Sector Primario e instruye a los miembros de la Dirección Estratégica del FOJAL para llevar a cabo la celebración de los instrumentos jurídicos y la ejecución de los actos administrativos correspondientes.

Una vez desahogado ampliamente el presente punto del orden del día se procede al desahogo del punto 9.

9.- Ratificación de las Cédulas de nueva creación: FOJAL Agrocadenas, FOJAL Reactiva y Yo, Mujer FOJAL.

Continuando con el desarrollo de la presente sesión, hace uso de la voz la Maestra Dolores Victoria Tepezano Gómez, quien presenta la siguiente información:

Antecedente:

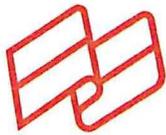
C.RI.. 18/02/2021-01.- Los miembros del Comité de Riesgos ACUERDAN POR UNANIMIDAD AUTORIZAR la actualización de las cédulas de los productos financieros FOJAL Pyme Fondo, la cédula de la categoría Reactiva Transformación y Reactiva Comercio, Servicios y Turismo con las modificaciones solicitadas, así como la actualización de la Cédula de FOJAL Vivienda Línea 3.

De igual forma, autorizan por unanimidad la creación de la cédula FOJAL Agrocadenas, dichas cédulas se encuentran ya con la codificación correspondiente, para su posterior presentación ante el Comité Técnico para su ratificación.

C.RI.. 24/02/2021-01.- Los miembros del Comité de Riesgos ACUERDAN POR UNANIMIDAD AUTORIZAR la actualización de las cédulas de los productos financieros de FOJAL Avanza, FOJAL Consolida, FOJAL Pyme Crédito y FOJAL Pyme Crédito Plus, así como la creación de la nueva cédula de la categoría Yo, Mujer Fojal, dichas cédulas se encuentran con la codificación correspondiente, para su posterior presentación ante el Comité Técnico para su ratificación.

C.RI 01/03/2021-01.- Los miembros del Comité de Riesgos ACUERDAN POR UNANIMIDAD AUTORIZAR la creación de la cédula de la categoría FOJAL Reactiva, considerando que dicha cédula se encuentra ya con la codificación correspondiente, para su posterior presentación ante el Comité Técnico para su ratificación.

Posteriormente, hace uso de la voz el Licenciado Eduardo Javier Avelar Aguirre quien hace la presentación de la siguiente información:



Cédula de nueva creación FOJAL Agro cadenas

 FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL	CATEGORÍA FOJAL AGROCADENAS
---	------------------------------------

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CATEGORÍA "FOJAL AGROCADENAS"

Código: S DIGE 37	Versión: 0	Vigencia: febrero 2021	Sustituye a la fecha: N/A
--------------------------	-------------------	-------------------------------	----------------------------------

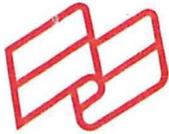
MERCADO OBJETIVO		DESTINO		CRÉDITO
Problema	Propuesta de Solución	Proyecto	%	Primer Piso
<p>El sector agropecuario se ha rezagado en el ámbito de importancia de la economía del Estado. Este problema se agudiza con los efectos negativos que trajo consigo la pandemia de COVID 19 en 2020. En los periodos de crisis, el sector agropecuario parece mostrar una resiliencia mayor que otros sectores.</p> <p>Esta debilidad estructural que ya mostraba, se agrava ante la escasez y dificultad para conseguir financiamiento adecuado a la actividad primaria para integrarse con mayor peso dentro de las cadenas de valor agropecuarias. Este sector económico cuenta con menos recursos para financiar su desarrollo, lo que lo vuelve menos competitivo. Es más vulnerable ante los efectos del cambio climático llevando a preocuparse por la forma en que se garantizará la seguridad alimentaria en el Estado de Jalisco.</p>	<p>Ante la vulnerabilidad y riesgos que presenta el sector agropecuario en relación a las condiciones naturales, de mercado, de capacidad productiva y de comercialización y la escasa inclusión financiera, el Fojal, como una alternativa de desarrollo ha decidido impulsar el financiamiento a los productores agropecuarios integrados en cadenas de valor para fomentar el dinamismo de las actividades agropecuarias.</p>	<p>Habilitación y Avio</p>	80%	<ul style="list-style-type: none"> - Avanza - Consolida - PyME Crédito - LCCC
		Refaccionario		

MONTO	TASA DE INTERÉS		COMISIÓN APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA	
Pesos	Ordinaria	Moratoria	%	Meses	Cíclica	Capital	Intereses
Hasta \$5'000,000	8% al 12%	2x	La del producto financiero al que aplique	Hasta 84 meses	De acuerdo a los ciclos de producción y/o comercialización del proyecto	En función del ciclo o proyecto.	En función del ciclo o proyecto.

Cédula de nueva creación FOJAL Agro cadenas

COLATERAL	PLATAFORMA	NORMATIVA	CATEGORÍA CONTABLE
Tipo de Garantía	Fojal Credit	Integración y operación	Presupuestal
Obligación Solidaria, hipotecaria, prendaria, líquida y/ o combinación que amparen los certificados y bonos de prenda, según sea el caso.	Conforme al producto financiero al que aplique, en categoría "Fojal Agro cadenas"	Conforme al producto financiero al que aplique, más las que pudieran aplicar para esta categoría.	Conforme al producto financiero al que aplique

CONSIDERACIONES	
CONDICIONES	EXCEPCIONES
1.- Esta categoría "Fojal Agro cadenas" se orienta al financiamiento de operaciones agropecuarias en actividad primaria siempre y cuando se encuentren integradas a cadenas de valor agropecuarias y tengan su residencia en el Estado de Jalisco.	1.-. No será sujeto de crédito: - El Solicitante persona física que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo.



Cédula de nueva creación FOJAL Agrocadenas

 FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL	CATEGORÍA FOJAL AGROCADENAS
---	------------------------------------

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CATEGORÍA "FOJAL AGROCADENAS"

Código: S DIGE 37	Versión: 0	Vigencia: febrero 2021	Sustituye a la fecha: N/A
-------------------	------------	------------------------	---------------------------

<p>2.- La integración a dicha cadena de valor agropecuaria deberá ser evidenciada para poder aplicar al financiamiento.</p> <p>3.- El acreditado deberá contar con un seguro, que el mismo contrate con una aseguradora o con un Fondo de Aseguramiento Agropecuario y Rural donde se asegurarán, con endoso preferente al Fojal, los conceptos financiables de inversión y los bienes otorgados como garantía.</p> <p>4.- Por ser una categoría de financiamiento transversal, el "Fojal Agrocadenas" podrá ser operado a través de cualquiera de los productos financieros actuales del Fojal: "Fojal Avanza", "Fojal Consolida", "Fojal PyME Crédito" y "Línea de Crédito en Cuenta Corriente".</p> <p>5.- Las características descritas en cuanto a tasa, plazo y gracia aplicarán a todos los créditos amparados por la categoría "Fojal Agrocadenas", independientemente de que la normativa para su captura, integración, operación, evaluación y autorización serán las del producto al que aplique de acuerdo al monto solicitado más la requeridas específicamente para la categoría.</p> <p>6.- Para resultar aprobado, el Solicitante deberá contar una resolución favorable emitida por la Instancia Facultada del Fojal.</p>	<p>- El Solicitante persona jurídica que manifieste la existencia de dicha figura y ésta recaiga en persona distinta a sus socios o accionistas.</p> <p>Lo anterior considerando las definiciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y normatividad en la materia.</p> <p>2.- Personas físicas o Jurídicas que por sí mismas, o a través de sus socios, hayan afectado el patrimonio del Fojal con quitas o financiamientos no liquidados.</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERACIONES ADICIONALES</p> <p>1.- Esta categoría se orienta a proyectos productivos de actividad primaria, con viabilidad técnica y financiera, que corresponda a cualquier eslabón de las cadenas productivas de valor de los sectores agrícola, pecuario, acuícola, forestal y pesquero del Estado de Jalisco, siempre y cuando no dañe el medio ambiente.</p> <p>2.- La Instancia Facultada del Fojal determinará, en todos los casos, el plazo, la tasa de interés ordinaria, la gracia del financiamiento a otorgar en base al proyecto.</p> <p>3.- La presente categoría atiende el segmento de Personas Físicas y Personas Jurídicas.</p>
--	--

Cédula de nueva creación FOJAL REACTIVA

 FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL	CATEGORÍA FOJAL REACTIVA
---	---------------------------------

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CATEGORÍA "FOJAL REACTIVA"

Código: S DIGE XX	Versión: 0	Vigencia: Marzo 2021	Sustituye a la fecha: N/A
-------------------	------------	----------------------	---------------------------

MERCADO OBJETIVO		DESTINO		CRÉDITO
Problema	Propuesta de Solución	Proyecto	%	Primer Piso
Los efectos económicos derivados de la pandemia y de la contingencia sanitaria causada por el COVID 19 en las Industrias restaurantera, hotelera y de turismo en el estado de Jalisco ha sido devastador; la gran mayoría de ellas reflejan dramáticas caídas en sus ventas, falta de liquidez para su operación, así como dificultades para cubrir oportunamente sus compromisos crediticios, su planta productiva, su capacidad de operación y la plantilla de personal. Esta situación conlleva a redimensionar a la baja su tamaño, de acuerdo a la capacidad que su situación económica actual le permita para su supervivencia.	Ante esas desastrosas consecuencias en el ecosistema empresarial jalisciense es una prioridad para el Fojal y el gobierno del Estado apoyar con productos financieros de bajo costo y generar las condiciones necesarias que permitan a los negocios y a las empresas contar con mayor liquidez para reactivar su operación.	Capital de Trabajo	100 %	Simple: - Avanza - Consolida - PyME Crédito
		Equipamiento	80 %	
		Infraestructura		
		Pago de pasivos	100 %	

MONTO	TASA DE INTERÉS		COMISIÓN APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA	
	Ordinaria	Moratoria	%		Renta	Capital	Intereses
Desde \$ 100,000 hasta \$ 5'000,000	8 %	2X	Conforme al producto financiero al que aplique	Meses Capital de Trabajo hasta 36 meses Resto destinos hasta 60 meses	Mensual	Hasta 6 meses.	N/A

Cédula de nueva creación FOJAL REACTIVA

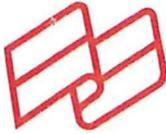
COLATERAL	PLATAFORMA	NORMATIVA	CATEGORÍA CONTABLE
Tipo de Garantía	Fojal Credit	Integración y operación	Presupuestal
Conforme a las del producto financiero al que aplique.	Conforme al producto financiero al que aplique	Conforme al producto financiero al que aplique	Conforme al producto financiero al que aplique

CONSIDERACIONES	
CONDICIONES	EXCEPCIONES
<p>1.- Los financiamientos al amparo de esta categoría solo podrá aplicar a los destinos detallados en el presente documento y exclusivamente para los proyectos específicos de sectores Restaurantero, Hotelero y Turístico, así como sus cadenas de valor.</p> <p>2.- Los productos financieros amparados en la presente cédula aplican para el programa de subsidio de tasas en su categoría de "Liquidez Fojal", mientras cumplan con los requisitos y hasta los términos marcados en los lineamientos respectivos.</p> <p>3.- Por ser una categoría de financiamiento transversal, estas condiciones podrán ser operadas a través de cualquiera de los productos financieros actuales del Fojal: "Fojal Avanza" "Fojal Consolida" y "Fojal PyME Crédito".</p> <p>4.- Las características descritas en cuanto al % del</p>	<p>1.- No será sujeto de crédito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Solicitante persona física que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo. - El Solicitante persona moral que manifieste la existencia de dicha figura y ésta recaiga en persona distinta a sus socios o accionistas. <p>Lo anterior considerando las definiciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y normatividad en la materia.</p> <p>2.- Personas físicas o Jurídicas que por sí mismas, o a través de sus socios, hayan afectado el patrimonio del Fojal con quitas o financiamientos no liquidados.</p> <p>3. Cualquier excepción a lo contenido en el presente documento, podrá someterse a la consideración de la instancia</p>

Cédula de nueva creación FOJAL REACTIVA

 FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		CATEGORÍA FOJAL REACTIVA	
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CATEGORÍA FOJAL REACTIVA			
Código: S DIGE 00X	Versión: 0	Vigencia: Marzo 2021	Sustituye a la fecha: N/A

<p>financiamiento para cada destino, monto, tasa, comisión por apertura, plazo y período de gracia, aplicarán únicamente para los financiamientos amparados por la categoría "Fojal Reactiva", independientemente de que la normativa para su captura, integración, operación, evaluación y autorización serán las del producto al que aplique de acuerdo al monto solicitado.</p> <p>5.- Aplica para Personas Físicas o Persona Jurídicas formales que se encuentren en operación al momento de dispersar el financiamiento.</p> <p>6.- El Solicitante deberá entregar la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documentos), completa y firmada por todos los Participantes en el Crédito.</p> <p>7.- El Solicitante deberá cubrir cabalmente los requisitos de integración del expediente, de análisis financiero, de evaluación y de autorización, así como la suficiencia de garantías de acuerdo al producto al que aplique para su financiamiento.</p> <p>8.- El Solicitante deberá acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde como acreditado, el cual no podrá ser su dependiente económico; en caso de personas jurídicas serán aquellos accionistas que en su conjunto representen la mayoría de participación en al menos un 50 + 1 % de la composición accionaria. En todos los casos, también deberá calificarse como Deudor Solidario a la persona considerada como "Hombre Clave", que es la persona que toma las decisiones de negocio, sea cual sea su participación accionaria en la misma. Adicionalmente, cuando aplique, deberá presentar un Garante Hipotecario con un inmueble cuyo valor de avalúo sea de por lo menos 1:1 en relación con el importe del financiamiento el cual será gravado al otorgamiento del mismo.</p> <p>9.- La Instancia de Aprobación será la Instancia Facultada del Fojal en todos los casos, habiendo completado previamente un Proceso Paramétrico.</p> <p>10.- Este programa es de carácter temporal para apoyar la reactivación económica del Estado y estará vigente hasta el 31 de octubre de 2021; y podrá ser cancelado o prorrogado si el comité Técnico del Fojal lo juzga conveniente.</p>	<p>facultada dentro del Fojal de acuerdo al monto del financiamiento solicitado.</p> <p>CONSIDERACIONES ADICIONALES</p> <p>1.- Las presentes condiciones especiales marcadas en este documento solo aplican a esta categoría y no podrán ser aplicadas a la generalidad de los productos financieros del Fojal sin la autorización correspondiente.</p> <p>2.- En ningún caso las condiciones o beneficios de este programa tendrán retroactividad a otros financiamientos; esto es, no podrán ser aplicados a los productos actualmente contratados con el Fojal.</p> <p>3.- El análisis y evaluación del financiamiento se llevará cabo, en primera instancia, con la información financiera correspondiente al año 2019; en caso de no estar disponible, se llevará a cabo con la del año 2020; en todos los casos, el solicitante deberá presentar la información financiera correspondiente al año 2020, así como la del producto financiero transversal que aplique.</p> <p>4.- Cuando el destino del crédito sea para pago de pasivos, estos deberán estar contratados con una Institución del Sistema Financiero Mexicano o Sociedad Auxiliar del Crédito Regulada o No Regulada o con quien realice en forma habitual, profesional y legal el otorgamiento de crédito o con Fojal, estos deberán estar vigentes y al corriente en sus pagos; para poder aplicar el pasivo deberá ser comprobada su aplicación al negocio.</p> <p>5.- Para los financiamientos de esta categoría el Reporte de Buró de Crédito del Solicitante no será determinante para la obtención del financiamiento, en cambio el del Deudor Solidario si lo será; debiendo presentar historial de pago Excelente, Bueno o No Reporta.</p> <p>6.- El Deudor Solidario demostrará su patrimonio mediante la presentación de un recibo predial a su nombre en una proporción de 1:1; en caso de personas físicas o jurídicas, este patrimonio, podrá ser exhibido de manera individual o en su conjunto; en caso de que éste señale copropietarios, éstos deberán fungir también como participantes del crédito.</p> <p>7.- Cuando la garantía que se otorgue para el financiamiento sea una garantía real, el Deudor Solidario y el denominado "Hombre Clave" no estarán obligados a demostrar patrimonio.</p> <p>8.- El Garante Hipotecario podrá fungir también como Deudor Solidario salvo que se trate del propio Solicitante; cuando los accionistas, no cuenten con propiedades a su nombre, deberán figurar como Deudor (es) solidario (s) sin patrimonio; debiendo presentar de manera adicional, un deudor solidario externo al accionariado, que cumpla con las condiciones marcadas.</p>
---	--



Cédula de nueva creación YO, MUJER FOJAL

 FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL	YO, MUJER FOJAL
---	------------------------

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CATEGORÍA "YO, MUJER FOJAL"

Código: S DIGE XX	Versión: 0	Vigencia: Febrero 2021	Sustituye a la fecha: N/A
-------------------	------------	------------------------	---------------------------

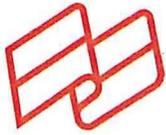
MERCADO OBJETIVO		DESTINO		CRÉDITO
Problema	Propuesta de Solución	Proyecto	%	Primer Piso
El problema a resolver es la baja competitividad de las Pymes tradicionales en el estado de Jalisco, derivada de la falta de una arquitectura institucional adecuada para gestionar su crecimiento, así como de la mínima inversión en investigación y desarrollo, equipamiento, reconversión tecnológica y digitalización; lo anterior incrementa sustancialmente el riesgo de su estancamiento y desaparición en un arco de tiempo que va entre los 3 y los 5 años.	Esta categoría tiene como finalidad contribuir a la reducción de la brecha de género en materia de desarrollo económico e impulsar la independencia financiera y económica de las mujeres emprendedoras y empresarias mediante el financiamiento adecuado, que sea accesible y en condiciones preferenciales.	Capital de Trabajo	100 %	Simple: - Emprende - Avanza - Consolida
		Equipamiento	90 %	
		Infraestructura		
		Pago de pasivos	100 %	

MONTO	TASA DE INTERÉS		COMISIÓN APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA	
Pesos	Ordinaria	Moratoria	%	Meses	Renta	Capital	Intereses
Conforme al producto financiero que aplique; máximo \$ 3'000,000	8 %	2X	Conforme al producto financiero al que aplique	Capital de Trabajo hasta 36 meses Resto destinos hasta 60 meses	Mensual	Hasta 6 meses.	N/A

Cédula de nueva creación YO, MUJER FOJAL

COLATERAL	PLATAFORMA	NORMATIVA	CATEGORÍA CONTABLE
Tipo de Garantía	Fojal Credit	Integración y operación	Presupuestal
Conforme a las del producto financiero al que aplique.	Conforme al producto financiero al que aplique	Conforme al producto financiero al que aplique	Conforme al producto financiero al que aplique

CONSIDERACIONES	
CONDICIONES	EXCEPCIONES
<p>1.- Los financiamientos al amparo de esta categoría solo podrá aplicar a los destinos detallados en el presente documento y exclusivamente para los proyectos específicos de mujeres emprendedoras y empresarias que cumplan con los requisitos del financiamiento al que aplicarán.</p> <p>2.- Los productos financieros amparados en la presente cédula aplican para el programa de subsidio de tasas en su categoría de "Liquidez Fojal", mientras cumplan con los requisitos y hasta los términos marcados en los lineamientos respectivos.</p> <p>3.- Por ser una categoría de financiamiento transversal, estas condiciones podrán ser operadas a través de cualquiera de los productos financieros actuales del Fojal: "Fojal Emprende", "Fojal Avanza" y "Fojal Consolida".</p> <p>4.- Las características descritas en cuanto al % del financiamiento para cada destino, monto, tasa, comisión por apertura, plazo y período de gracia, aplicarán únicamente para los financiamientos</p>	<p>1.-. No será sujeto de crédito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Solicitante persona física que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo. - El Solicitante persona moral que manifieste la existencia de dicha figura y ésta recaiga en persona distinta a sus socios o accionistas. <p>Lo anterior considerando las definiciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y normatividad en la materia.</p> <p>2.- Personas físicas o Jurídicas que por sí mismas, o a través de sus socios, hayan afectado el patrimonio del Fojal con quitas o financiamientos no liquidados.</p> <p>3. Cualquier excepción a lo contenido en el presente documento, podrá someterse a la consideración de la instancia facultada dentro del Fojal de acuerdo al monto del financiamiento solicitado.</p>



Cédula de nueva creación YO, MUJER FOJAL FOJAL

 FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		YO, MUJER FOJAL	
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CATEGORÍA "YO, MUJER FOJAL"			
Código: S DIGE XX	Versión: 0	Vigencia: Febrero 2021	Sustituye a la fecha: N/A

<p>los financiamientos amparados por la categoría "Yo, MUJER FOJAL", independientemente de que la normativa para su captura, integración, operación, evaluación y autorización serán las del producto al que aplique de acuerdo al monto solicitado.</p> <p>5.- Aplica para Mujeres RIF, Personas Físicas o Persona Jurídicas formales; en caso de personas jurídicas solo podrán aplicar a esta categoría aquellas cuyo accionariado contenga al menos el 51 % de mujeres con al menos un año de antigüedad.</p> <p>6.- La Solicitante deberá entregar la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documentos), completa y firmada por todos los Participantes en el Crédito.</p> <p>7.- La Solicitante deberá cubrir cabalmente los requisitos de integración del expediente, de análisis financiero, de evaluación y de autorización, así como la suficiencia de garantías de acuerdo al producto al que aplique para su financiamiento.</p> <p>8.- La Solicitante deberá acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde como acreditado, el cual no podrá ser su dependiente económico; en caso de personas jurídicas serán aquellos accionistas que en su conjunto representen la mayoría de participación en al menos un 50 + 1 % de la composición accionaria. En todos los casos, también deberá calificarse como Deudor Solidario a la persona considerada como "Hombre Clave", que es la persona que toma las decisiones de negocio, sea cual sea su participación accionaria en la misma. Adicionalmente, cuando aplique, deberá presentar un Garante Hipotecario con un inmueble cuyo valor de avalúo sea de por lo menos 1:1 en relación con el importe del financiamiento el cual será gravado al otorgamiento del mismo.</p> <p>9.- La Instancia de Aprobación será la Instancia Facultada del Fojal en todos los casos, habiendo completado previamente un Proceso Paramétrico.</p>	<p align="center">CONSIDERACIONES ADICIONALES</p> <p>1.- Las presentes condiciones especiales marcadas en este documento solo aplican a esta categoría y no podrán ser aplicadas a la generalidad de los productos financieros del Fojal sin la autorización correspondiente.</p> <p>2.- En ningún caso las condiciones o beneficios de este programa tendrán retroactividad a otros financiamientos; esto es, no podrá ser aplicados a los productos actualmente contratados con el Fojal.</p> <p>3.- En caso de Mujeres Emprendedoras, antes de recibir el financiamiento deberán haber terminado cabalmente la capacitación previa que, para los productos de emprendurismo, ofrece la Dirección de Desarrollo Empresarial del Fojal.</p> <p>4.- Cuando el destino del crédito sea para pago de pasivos, estos deberán estar contratados con una Institución del Sistema Financiero Mexicano o Sociedad Auxiliar del Crédito Regulada o No Regulada o con quien realice en forma habitual, profesional y legal el otorgamiento de crédito o con Fojal, estos deberán estar vigentes y al corriente en sus pagos; para poder aplicar el pasivo deberá ser comprobada su aplicación al negocio.</p> <p>5.- El Deudor Solidario demostrará su patrimonio mediante la presentación de un recibo predial a su nombre en una proporción de 1:1; en caso de personas físicas o jurídicas, este patrimonio, podrá ser exhibido de manera individual o en su conjunto; en caso de que éste señale copropietarios, éstos deberán fungir también como participantes del crédito.</p> <p>6.- Cuando la garantía que se otorgue para el financiamiento sea una garantía real, el Deudor Solidario y el denominado "Hombre Clave" no estarán obligados a demostrar patrimonio.</p> <p>7.- El Garante Hipotecario podrá fungir también como Deudor Solidario salvo que se trate del propio Solicitante; cuando los accionistas, no cuenten con propiedades a su nombre, deberán figurar como Deudor (es) solidario (s) sin patrimonio, debiendo presentar de manera adicional, un deudor solidario externo al accionariado, que cumpla con las condiciones marcadas.</p>
---	---

CT-02/03/2021-09.- El Comité Técnico por unanimidad de votos ratifica las cédulas de nueva creación FOJAL Agrocadenas, FOJAL Reactiva y Yo, Mujer FOJAL, las cuales se agregan como **Anexos 9, 10 y 11** a la presente acta.

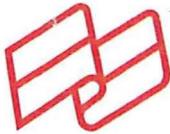
Una vez desahogado ampliamente el presente punto del orden del día se procede al desahogo del punto 10.

10.- Presentación del Informe de las 14 Quejas números de la 9585/2020/VDQ a la 9599/2020/VDQ presentadas ante la CEDHJ de beneficiarios programa Tren y 11.- Otorgamiento de prórrogas para los beneficiarios del programa TREN.

En el desahogo del décimo punto del Orden del Día se le concede el uso de la voz a la Licenciada Dolores Victoria Tepezano Gómez quien informa lo siguiente:

Con fecha 22 de enero del 2021 se nos notificó el Oficio 2348/2020/VDQ fechado del día 18 de diciembre del 2020, mediante el cual nos notifican sobre las 14 Quejas interpuestas por 14 acreditados del programa TREN.

Sin embargo, es una solicitud de dichos acreditados al Presidente de la CEDHJ para que intervenga



ante el FOJAL para solicitar el plazo de 1 (un) año de prórroga para continuar con sus pagos debido a la disminución en sus ventas derivada de la situación actual que ha generado la Contingencia Sanitaria por la pandemia del COVID-19

Situación actual de Acreditados en que realizaron la petición ante la CEDHJ

ID CREDITO	CONTRATO	NOMBRE ACREDITADO	DIAS MORA AL 03 DE FEBRERO 2021	SALDO TOTAL	Situación Febrero 2021	CUOTAS CONTRATADAS	CUOTAS DEVENGADAS	CUOTAS PAGADAS	CUOTAS VENCIDAS
74774	RTREN76042	GRACIELA RIVERA VAZQUEZ	0	\$ 42,500.00	MONITOREO	63	29	29	0
74817	RTREN76118	JUSTO RICARDO GONZALEZ VILLANUEVA	0	\$ 38,450.00	MONITOREO	66	29	29	0
74815	RTREN76117	JUAN MANUEL NAVARRO TORRES	0	\$ 46,250.00	MONITOREO	66	29	29	0
74764	RTREN76034	FRANCISCO JAVIER FLORES CARRILLO	0	\$ 50,000.00	MONITOREO	69	29	29	0
74679	RTREN76066	BEATRIZ RODRIGUEZ GALEANA	0	\$ 46,250.00	MONITOREO	66	29	29	0
74771	RTREN76070	GLORIA RIVERA VAZQUEZ	0	\$ 33,280.83	MONITOREO	63	29	29	0
74855	RTREN76132	MARIA DOLORES TORRES ZAMUDIO	58	\$ 48,750.00	MONITOREO	66	29	27	2
74808	RTREN76178	JOSE LUIS CASILLAS MARTINEZ	58	\$ 48,750.00	MONITOREO	66	29	27	2
74717	RTREN76208	RICARDO FLORES SANTOS	58	\$ 41,250.00	MONITOREO	60	29	27	2
74840	RTREN76088	MA GUADALUPE SANTIAGO OSEGUERA	119	\$ 47,500.00	RECUPERACION ESPECIAL	63	29	25	4
74678	RTREN76091	AURELIA PEREZ	149	\$ 45,000.00	RECUPERACION ESPECIAL	60	29	24	5
74790	RTREN76074	JESUS RAFAEL HUERTA SANTIAGO	272	\$ 50,000.00	JUDICIAL	60	29	20	9
74849	RTREN76191	MARIA CECILIA GONZALEZ GONZALEZ	424	\$ 56,250.00	JUDICIAL	60	29	15	14
74816	RTREN76180	JUAN ROSENDO MUÑOZ GALLO	485	\$ 58,750.00	JUDICIAL	60	29	13	16
				\$ 652,980.83					

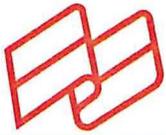
Solicitud hecha por la CEDHJ a FOJAL: Gire instrucciones a quien corresponda para que sea revisado y analizado el caso de cada uno de los peticionarios, con el fin de que se puedan encontrar opciones y alternativas que faciliten cubrir los pagos que tiene pendientes ante dicha dependencia, derivados de los créditos que les fueron otorgados ya que a decir de los solicitantes se les ha complicado cumplir con las obligaciones contraídas, lo anterior, considerando las situaciones particulares de cada uno de ellos, así como los efectos e impacto económico que ha generado la pandemia del COVID-19 a la población.

En síntesis: se otorgó a FOJAL, un plazo de 05 días hábiles para rendir un informe con relación a la situación que narran los peticionarios en la presente inconformidad o bien, se informe a la CEDHJ sobre la aceptación o no de la propuesta conciliatoria dentro de un término de 10 diez días naturales y en caso de aceptarla, y acreditar el cumplimiento la queja será archivada como asunto concluido, quedándose sin efecto la solicitud para presentar el informe, de no aceptarlo se continuará con el trámite ordinario de la inconformidad, debiéndose de rendir el informe de ley.

Se solicitó la ampliación al término para dar contestación al oficio por un término de 30 días hábiles.

Para lo cual se explicaron los siguientes Acuerdos que son el antecedente del presente asunto:

CT-05/08/15-02	1ra. Autorización de Operación del Programa
CT-26/08/15-02	Modificación a las condiciones de operación del Programa
CT-17/11/15-08	Aprobación de la Cedula de Términos y Condiciones para operar como "Programa Fuera de Estándar"
CT-15/12/15-03	Autorización para la constitución de Fondo de Garantía hasta por \$10'328,000
CT-26/04/16-07	Modificación a la Cedula de Términos y Condiciones (ampliación de gracia a 12 meses)
CT-30/08/16-04	Ante la negativa por parte de la SEPAF de suscribir el convenio de colaboración y al pago por concepto de subsidio de los intereses devengados se autoriza mantener el programa vigente hasta que se agote el



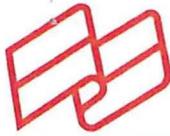
	Fondo de Garantía
CT-29/11/16-07	Autorización de la reestructuración de los créditos cuyo periodo de gracia haya terminado, y en su caso incrementar el fondo de garantías para absorber las primeras pérdidas

Acuerdos dispuestos por el CT relacionados con el Programa "TREN"

CT-24/01/17-02	Se autoriza seguir con la operación del Programa afectando el fondo constituido para primeras pérdidas
CT-24/01/17-03	Autorizan no aplicar cobranza judicial (no demandar) los créditos del programa "TREN" independientemente de su estatus de cartera.
CT-25/04/17-01	Autorización de una segunda reestructura con plazo de hasta 60 meses, 12 meses de gracia y tasa del 0%.
CT-07/09/17-08	Seguir operando el programa hasta donde el saldo del fondo de garantía lo permita, así como la reestructuración de los créditos el número de veces que sea conveniente con hasta 12 meses de gracia
CT-28/09/17-03	Se autoriza dar por terminada la operación del programa, toda vez que el saldo disponible en el Fondo de Garantía fue agotado.
CT-31/10/17-01	Se ratifica el convenio de colaboración y aportación suscrito entre FOJAL, SEPAF y SITEUR.

CT-24/04/18-13	Se reanuda la operación del programa hasta por el importe de los recursos económicos aportados por la SEPAF y formalizados a través de los oficios de fecha 18 de Abril de 2018 e identificados bajo las referencias DG/174/2018 y SEPAF/SUBFIN/DGPPEGP/0324/2018; una nueva reestructuración de los créditos con un plazo de de 60 meses, 12 meses de gracia y tasa de 0% de interés.
----------------	--

CT-18/06/18-05	*Ratifican el otorgamiento de 352 créditos otorgados bajo el programa Emprende Especial Tren. *Ratificación de 254 créditos reestructurados postergando su primer vencimiento al mes de Agosto de 2019 *Ratifican la afectación al Fondo de Garantía de
----------------	---



53 créditos ante la negativa de pago o reestructura.

*Ratifican la afectación al Fondo de Garantía por la liquidación de la Cuenta por Cobrar de \$1,258,919.00 relativa al pago del subsidio de los intereses del programa, que permanece en la contabilidad el "FOJAL" desde el 2015 y requiere de ser "Castigada" por su antigüedad para evitar una observación

*Instruyen a ya no otorgar nuevos créditos.

El último acuerdo tomado fue el siguiente: CT-26/11/19-07. El Comité Técnico del FOJAL aprueba por unanimidad de votos y en seguimiento al acuerdo identificado bajo el número CT-29/07/19-11, y a efecto de iniciar continuar con una estrategia de recuperación que sea benéfica tanto para este Fideicomiso como para los acreditados de todos aquellos financiamientos otorgados bajo el programa denominado "TREN" y/o "Emprende Especial Tren", se lleve a cabo una nueva reestructuración de los mismos considerando como condiciones aplicables las siguientes:

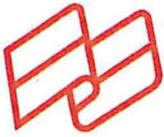
- a) 1 (un) pago previo a firma de cuando menos entre el 10% (diez por ciento) y el 5% (cinco por ciento) del saldo de capital adeudado,
- b) Plazo de pago de hasta 60 (sesenta) mensualidades,
- c) Plazo de gracia de hasta 6 (seis) para el inicio de los pagos mensuales, y
- d) Tasa de Interés del 0% (cero por ciento).

Estatus de Acreditados programa TREN:

Fondo Jalisco de Fomento Empresarial

Saldos Programa Tren al 15 de enero 2021

Rango Dias Mora (al 15 de febrero 2021)	Num	Capital Vigente	Capital Vencido	Capital Total
0 A 0	166	6,433,402.49	-	6,433,402.49
1 A 30	46	1,709,468.89	56,230.40	1,765,699.29
31 A 60	10	378,625.05	24,538.95	403,164.00
61 A 90	10	385,781.27	35,000.73	420,782.00
91 A 120	4	139,375.06	18,324.94	157,700.00
121 A 150	1	41,250.00	6,250.00	47,500.00
151 A 180	2	75,000.00	14,350.00	89,350.00
181 A 210	2	73,125.00	25,350.00	98,475.00
211 A 999999999	30	1,089,886.92	527,267.58	1,617,154.50
Total general	271	10,325,914.68	707,312.60	11,033,227.28



La justificación para la emisión del acuerdo es la Queja interpuesta ante DDHH solicitando gracia de 12 meses, los Negocios se encuentran quebrados o aún no han podido ser reabiertos, la reducción importante de ingresos de los empresarios, Corredores comerciales que no han generado suficiente flujo de personas y ventas, la Infraestructura urbana aún no terminada en algunos de los corredores comerciales y las consecuencias de la contingencia sanitaria causada por el COVID 19, por lo que se presenta la propuesta de *Otorgar reestructura a los casos que se acerquen a solicitarlo en los siguientes términos: Por el total del capital adeudado, Plazo de 60 meses y Gracia de 12 meses de pago de capital, Independientemente del estatus de cartera en el que se encuentren.*

(Cartera vigente, administrativa o vencida).

En el entendido de que algunos acreditados de este programa están pagando puntualmente y no lo requerirán.

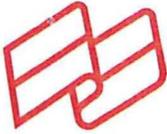
Así mismo se explicó el listado de documentos que deberán integrar el Solicitante y su aval.

DOCUMENTOS DEL SOLICITANTE PERSONAS FISICAS
1. Formato Autorización para solicitar reporte de crédito (BURÓ).
2. Identificación oficial (emitida por autoridad Federal o Estatal) con fotografía y firma del titular.
3. En caso de ser extranjeros, documento que acredite su residencia en el país y pasaporte.
4. Comprobante de domicilio particular con antigüedad no mayor a 90 días (recibo de luz, teléfono, agua, estado de cuenta bancaria a nombre del solicitante, constancia de situación fiscal o IFE).
5. CURP o Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT
6. Solicitud de Credito
7. En caso de manifestar la existencia de dueño beneficiario, integrar los documentos requisito para PF o PM, según sea el caso.

DOCUMENTOS DEL SOLICITANTE PERSONAS MORALES
1. Formato Autorización para solicitar reporte de crédito (BURÓ).
2. Acta Constitutiva de la sociedad, con las últimas modificaciones, y en su caso poder o acta en las que se encuentren las facultades de quien firme como representante legal así mismo, agregar la inscripción en el Registro Público
3. Identificación oficial del representante legal (emitida por autoridad Federal o Estatal) con fotografía y firma.
4. Comprobante de domicilio del establecimiento o negocio con antigüedad no mayor a 90 días (recibo de luz, teléfono, agua, estado de cuenta bancaria a nombre del solicitante).
5. Constancia de situación fiscal de la sociedad.
6. Solicitud de Credito
7. En caso de manifestar la existencia de dueño beneficiario, integrar los documentos requisito para PF o PM, según sea el caso.

DOCUMENTOS DEL AVAL
1. Formato Autorización para solicitar reporte de crédito (BURÓ).
2. Identificación oficial (emitida por autoridad Federal o Estatal) con fotografía y firma del titular.
3. En caso de extranjeros, documento que acredite su residencia en el país y pasaporte.
4. Comprobante de domicilio particular y/o negocio con antigüedad no mayor a 90 días (recibo de luz, teléfono, agua, estado de cuenta bancaria a nombre del solicitante).

Una vez explicado ampliamente el presente punto, el Comité Técnico otorga los siguientes acuerdos:



CT-02/03/2021-10.- El Comité Técnico del FOJAL aprueba por unanimidad de votos y en seguimiento al acuerdo identificado bajo el número CT-29/07/19-11 con el objetivo de continuar con una estrategia de recuperación que sea benéfica tanto para este Fideicomiso como para los acreditados de todos aquellos financiamientos otorgados bajo el programa denominado "TREN" y/o "Emprende Especial Tren", se lleve a cabo una nueva reestructuración de los mismos considerando como condiciones aplicables las siguientes:

- a) Por el total del capital adeudado.
- b) Plazo de hasta 60 meses
- c) Gracia de 12 meses de pago de capital.

Independientemente del estatus de cartera en el que se encuentren (vigente, administrativa o vencida).

CT-02/03/2021-11.- El Comité Técnico del FOJAL aprueba por unanimidad de votos el check list de integración del expediente de reestructura del programa TREN siguiente:

DOCUMENTOS DEL SOLICITANTE PERSONAS FISICAS
1. Formato Autorización para solicitar reporte de crédito (BURÓ).
2. Identificación oficial (emitida por autoridad Federal o Estatal) con fotografía y firma del titular.
3. En caso de ser extranjeros, documento que acredite su residencia en el país y pasaporte.
4. Comprobante de domicilio particular con antigüedad no mayor a 90 días (recibo de luz, teléfono, agua, estado de cuenta bancaria a nombre del solicitante, constancia de situación fiscal o IFE).
5. CURP o Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT
6. Solicitud de Credito
7. En caso de manifestar la existencia de dueño beneficiario, integrar los documentos requisito para PF o PM, según sea el caso.

DOCUMENTOS DEL SOLICITANTE PERSONAS MORALES
1. Formato Autorización para solicitar reporte de crédito (BURÓ).
2. Acta Constitutiva de la sociedad, con las últimas modificaciones, y en su caso poder o acta en las que se encuentren las facultades de quien firme como representante legal así mismo, agregar la inscripción en el Registro Público
3. Identificación oficial del representante legal (emitida por autoridad Federal o Estatal) con fotografía y firma.
4. Comprobante de domicilio del establecimiento o negocio con antigüedad no mayor a 90 días (recibo de luz, teléfono, agua, estado de cuenta bancaria a nombre del solicitante.
5. Constancia de situación fiscal de la sociedad.
6. Solicitud de Credito
7. En caso de manifestar la existencia de dueño beneficiario, integrar los documentos requisito para PF o PM, según sea el caso.

DOCUMENTOS DEL AVAL
1. Formato Autorización para solicitar reporte de crédito (BURÓ).
2. Identificación oficial (emitida por autoridad Federal o Estatal) con fotografía y firma del titular.
3. En caso de extranjeros, documento que acredite su residencia en el país y pasaporte.
4. Comprobante de domicilio particular y/o negocio con antigüedad no mayor a 90 días (recibo de luz, teléfono, agua, estado de cuenta bancaria a nombre del solicitante.

En virtud de asuntos previamente agendados, el Presidente del Comité se retira de la sesión quedándose en su lugar el Presidente Suplente Maestro Sergio Antonio Huerta Ríos, Director General

Jurídico de SEDECO, por lo que en desahogo de la presente sesión se solicita autorización al Presidente Suplente para presentar el punto b del punto 15 seguimiento de Acuerdos:

15.- Seguimiento de Acuerdo:

b) CT-28/10/20-03.- Se aprueba por unanimidad de los miembros del Comité Técnico, tener presentado el Dictamen de la Auditoría practicada por el Despacho Externo a los Estados Financieros del FOJAL correspondientes al ejercicio 2019. Se instruye a la dirección general estratégica de FOJAL para que se analice la cláusula de las garantías del contrato de crédito de FOJAL con la sociedad Sumados Hacemos Más S.A.P.I. SOFOM E.N.R., para su cumplimiento, así como la totalidad del contrato y el cumplimiento del mismo por parte de la sociedad acreditada antes mencionada.

En desahogo del presente punto de la orden del día se presenta la siguiente información:

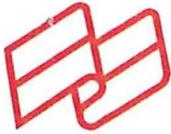
ACREDITANTE FOJAL		
NOMBRE	CARGO DENTRO DEL CONTRATO	CARGO DENTRO DE LA DEPENDENCIA
Eduardo Javier Avelar Aguirre	Representante legal	Coordinador de proyectos estructurados de la Dirección Estratégica del FOJAL
José de Jesús Barba Gálvez	Representante legal	Coordinador de recuperación especial de crédito de la Dirección Estratégica del FOJAL

ACREDITADA SOCIEDAD SUMADOS HACEMOS MÁS	
NOMBRE	CARGO DENTRO DEL CONTRATO
Eduardo Javier Avelar Aguirre	Representante legal
José de Jesús Barba Gálvez	Representante legal

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. COMISIÓN MERCANTIL Y OBLIGACIONES DEL COMISIONISTA MERCANTIL	
Nombre del Comisionista:	Claudio Urbano Rivas Arámbula
Cargo:	Comisionista Mercantil a título gratuito
Facultades otorgadas:	a) Llevar a cabo las diligencias y actos de comercio que deriven del contrato. b) Fungir como depositario recibiendo, resguardando y conservando la posesión de la documentación de la cartera crediticia que conforme la Garantía.
Facultades otorgadas dentro del contrato:	a) Llevar a cabo las diligencias y actos de comercio que deriven del contrato. b) Fungir como depositario recibiendo, resguardando y conservando la posesión de la documentación de la cartera crediticia que conforme la Garantía.
Vigencia del cargo:	a) Tiempo indefinido hasta en tanto las partes no den por terminado el contrato. b) El Acreditante revoque de manera unilateral dicha comisión, en cuyo caso las partes deberán designar de mutuo acuerdo a otro comisionista dentro de la organización de la Acreditada.
Disponibilidad de la Garantía:	Deberá permanecer disponible a favor del Acreditante, bastando una solicitud por escrito de esta parte.
Tiempo de entrega de la Garantía por parte del Comisionista al Acreditante:	10 diez días naturales contados a partir de la solicitud presentada por escrito por parte del Acreditante
	1. Recibir y conservar, firmando de recibido, en nombre y representación de LA ACREDITANTE los documentos que conforman la cartera crediticia que conforme la GARANTÍA. 2. Permitir a LA ACREDITANTE en su carácter de comitente el acceso a los documentos que conforman la cartera crediticia dada en garantía a efecto de verificar su debida administración. Lo anterior en el entendido de que cualquier solicitud deberá ser previamente

Obligaciones del Comisionista Mercantil dentro del contrato:	<p>presentada al comisionista mercantil y las visitas deberán hacerse dentro de horarios y días hábiles de trabajo.</p> <p>3. Dar aviso a LA ACREDITANTE con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda dejar el cargo de comisionista mercantil manifestando puntualmente las causas de dicha decisión, en cuyo caso, éste deberá entregar al comisionista mercantil que lo sustituya quien deberá recibir de conformidad, con copia a LA ACREDITANTE, los documentos que conforman la cartera crediticia dada en garantía y el ANEXO 5 "Actualización - Prenda" vigente al momento de sustitución de la comisión, así como un informe detallado del historial de dichos documentos desde la fecha en que se haya constituido como comisionista mercantil de la misma.</p> <p>6. Informar a LA ACREDITANTE a más tardar al segundo día hábil inmediato posterior a que tenga conocimiento de cualquier anomalía respecto de los documentos que conforman la cartera crediticia dada en garantía.</p> <p>7. No liberar los derechos de cobro de la cartera crediticia que se otorgue en garantía prenda a favor de LA ACREDITANTE sin instrucción y/o autorización por escrito de LA ACREDITANTE</p> <p>8. Cerciorarse del correcto endoso en garantía de los pagarés que, en su caso, documenten la GARANTÍA, en términos de la cláusula decima segunda anterior.</p>
--	---

ANÁLISIS Y CONSULTA
<p>1. Del análisis a la lectura de la Cláusula Décima Tercera del Contrato, se detecta que al Comisionista Mercantil le fueron otorgadas las dos siguientes facultades:</p> <p>a) <i>Llevar a cabo las diligencias y actos de comercio que deriven del contrato</i>; figura jurídica prevista en el artículo 273 del Capítulo I De los Comisionistas del Código de Comercio que a la letra señala:</p> <p style="text-align: center;"><i>Artículo 273.- El mandato aplicado a actos concretos de comercio, se reputa comisión mercantil. Es comitente el que confiere comisión mercantil y comisionista el que la desempeña.</i></p> <p>b) <i>Fungir como depositario recibiendo, resguardando y conservando la posesión de la documentación de la cartera crediticia que conforme la Garantía</i>; figura jurídica prevista en el artículo 332 del Título Cuarto Del Depósito Mercantil del Código de Comercio que a la letra señala:</p> <p style="text-align: center;"><i>Artículo 332.- Se estima mercantil el depósito si las cosas depositadas son objeto de comercio, o si se hace a consecuencia de una operación mercantil.</i></p>



2.- No existe pactado entre las partes quien ejecutará todos los derechos inherentes de los bienes dados en prenda, en virtud de tal omisión la obligación recae directamente en el Acreedor Prendario- FOJAL y los gastos son pagados por el Deudor Prendario.

En relación a lo anterior, se recomienda lo siguiente:

1.- Establecer la cláusula de Administración y Cobranza Delegada, en virtud de la cual, con el objeto de realizar las gestiones anteriores, se constituya el Socio mayoritario de Sumados Hacemos Mas en comisionista y depositario.

El Comisionista se obliga a lo siguiente:

1.- Llevar a cabo todos los actos jurídicos y materiales necesarios para la administración y cobranza de los derechos de crédito otorgados en garantía prendaria, cuidando en todo momento que se de cumplimiento y forma de la cobranza con sus propios medios

2.- Desempeñar su cargo personalmente y abstenerse de delegarlo a una tercera persona o sustituir total o parcialmente las facultades conferidas

3.- Actuar diligentemente como si se tratara de un negocio propio, observando en todo momento las indicaciones, lineamientos, e instrucciones que hubiere recibido de FOJAL por escrito o verbalmente, así como las contenidas en el presente contrato.

4.- Entregar a la Acreditada (SUMADOS HACEMOS MAS) las cantidades cobradas dentro del término improrrogable de 24 horas el pago de las cantidades recibidas por la cobranza de los derechos de crédito, en caso de que no entregará las cantidades se convertirá en deudor directo de FOJAL.

5.- Realizar todas las gestiones de cobro extrajudiciales y judiciales para el cobro de los derechos de crédito con cargo al Deudor Prendario.

6.- Permitir a LA ACREDITANTE en su carácter de comitente el acceso a los documentos que conforman la cartera crediticia dada en garantía a efecto de verificar su debida administración. Lo anterior en el entendido de que cualquier solicitud deberá ser previamente presentada al comisionista mercantil y las visitas deberán hacerse dentro de horarios y días hábiles de trabajo.

7.- Informar a LA ACREDITANTE a más tardar al segundo día hábil inmediato posterior a que tenga conocimiento de cualquier anomalía respecto de los documentos que conforman la cartera crediticia dada en garantía.

8.- No liberar los derechos de cobro de la cartera crediticia que se otorgue en garantía prendaria a favor de LA ACREDITANTE sin instrucción y/o autorización por escrito de LA ACREDITANTE.

9.- Cerciorarse del correcto endoso en garantía de los pagarés que, en su caso, documenten la GARANTÍA, en términos de la cláusula decima segunda anterior.

10.- La Comisión Mercantil se otorga es a título gratuito y se mantendrá vigente por tiempo indefinido hasta en tanto las partes no den por terminado el presente instrumento.

Y las siguientes obligaciones para el cargo de Depositario.

1.- La Garantía deberá permanecer disponible a favor de la Acreditante, bastando una solicitud por escrito por parte de la Acreditante para que dentro del término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de dicha solicitud, sea puesta disposición del comitente, en conjunto con el historial desde su constitución.

2.- El cargo de Depositario se otorga es a título gratuito y se mantendrá vigente por tiempo indefinido hasta en tanto las partes no den por terminado el presente instrumento.

3.- Recibir y conservar, firmando de recibido, en nombre y representación de LA ACREDITANTE los documentos que conforman la cartera crediticia que conforme la GARANTÍA.

4.- Se obliga a conservar los documentos en donde consten los derechos de crédito y regresarla en el estado y condiciones en que se encuentra en el momento en que la reciba.

5.- El Depositario se obliga a responder por el deterioro y daños y perjuicios que sufran los Bienes Pignorados, debido a su culpa, actos dolosos o negligencia, la de sus empleados, visitantes o cualquier otra persona que administre, use o maneje los Bienes Pignorados, queda entendido que el Depositario llevará a cabo o hará que se lleven a cabo, todos los actos que sean necesarios o convenientes para mantener, preservar y proteger los Bienes.

El Acreedor Prendario tendrá en todo momento el derecho a designar a una persona que inspeccione los Bienes Pignorados para confirmar el estado que guardan. El Acreedor Prendario tendrá acceso a las Instalaciones, durante horas laborales normales, o a cualquier tiempo según lo acuerden previamente el Acreedor Prendario y el Depositario con el propósito de inspeccionar, evaluar, recuperar, remover, disponer o cualquier otra cosa relacionada con los Bienes Pignorados; cualquier acceso será (i) durante horas hábiles; (ii) razonable en cuanto a su frecuencia y duración, (iii) sin interferir o interrumpir las actividades del depositario, para lo cual el Acreedor Prendario deberá proporcionar un aviso solicitando acceso con 3 (tres) Días Hábiles de anticipación. Para efectos de claridad se señala que el Acreedor Prendario solo tendrá que avisar sobre la visita, no solicitar autorización.

CT-02/03/2021-12.- El Comité Técnico del FOJAL aprueba por unanimidad de votos autoriza a la Dirección General para llevar a cabo las negociaciones y realice el convenio modificatorio que proteja los intereses de FOJAL en apego a las disposiciones legales aplicables del contrato de crédito del cliente SUMADOS HACEMOS MAS SAPI SOFOM ENR.

Una vez desahogado el presente punto se procede con el punto 14.

14.- Autorización del Plan Anual de Capacitación 2021.

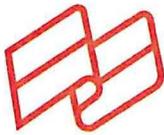
En el desahogo del presente punto del orden del día, se le concede el uso de la voz a la Licenciada Merlín Grisell Madrid Arzapalo, quien comienza su exposición presentando la siguiente información:

Que la autorización del Plan Anual de Capacitación 2021 por el Órgano Máximo de Decisión del FOJAL, se presenta para dar cumplimiento a lo establecido en las "Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco" emitidas el 31 de Marzo de 2020, mismo que a la letra dice:

"4.78 El Ente no debe dar inicio a la capacitación especializada, si no se encuentra en apego a la normativa de la APC y con la autorización del Órgano Máximo de Decisión, la validación de la Coordinación General Estratégica y la Dependencia a la que se encuentren Sectorizados, así como informar a la Dirección General de Vinculación y Evaluación de Entidades Paraestatales de la Secretaría de la Hacienda Pública y el visto bueno de la Dirección de Formación y Capacitación de la Secretaría de Administración."

Actualmente se cuenta con el visto bueno de:

- Comité Técnico del Fideicomiso en relación con el presupuesto para estas capacitaciones.



- Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.
- Secretaría de la Hacienda.

Quien adicionalmente expuso lo siguiente:

Dirección General

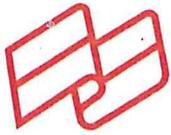
Consecutivo	TIPO DE EVENTO	CURSO	PUESTOS QUE PARTICIPAN	NO. DE ASISTENTES	COSTO
1	DI	Marketing Digital	Ejecutivo de Comunicación	1	\$ 20,000.00
2	CU	Auditor interno ISO 9001:2015 y requerimientos 19011:2018	Ejecutivos y en algunos casos Coordinadores	10	\$ 70,000.00
Monto total					\$ 90,000.00

Contraloría Interna

Consecutivo	TIPO DE EVENTO	CURSO	PUESTOS QUE PARTICIPAN	NO. DE ASISTENTES	\$
					COSTO
1	CU	Capacitación en PLD y temas de Contraloría Interna	Contralor Interno, Ejecutivo de Cumplimiento Regulatorio, Ejecutivo de Auditoría y Ejecutivo de Transparencia y Regulación	70	\$ 50,000.00
2	CU	Capacitación de nuevo ingreso (Temas de Responsabilidades de los servidores públicos, PLD y Transparencia, Ética)	Ejecutivo de Cumplimiento Regulatorio, Ejecutivo de Transparencia y Regulación y Coordinación de Planeación Estratégica	Según las altas que se presenten	\$ -
3	CU	Capacitación por parte de la Unidad Especializada al Comité interno en materia de ética	Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflicto de Interés	70	\$ -
4	CU	Capacitación por parte del Comité de Ética a las personas servidoras públicas del Fojal, en materia de ética, conducta y prevención de conflictos de interés	Todo el personal	70	\$ -
5	CU	Capacitación respecto al Sistema de Control Interno Institucional	Contralor Interno, Ejecutivo de Cumplimiento Regulatorio, Ejecutivo de Auditoría y Ejecutivo de Transparencia y Regulación	70	\$ -
Monto Total					\$ 50,000.00

Dirección Jurídico Corporativo

Consecutivo	TIPO DE EVENTO	CURSO	PUESTOS QUE PARTICIPAN	NO. DE ASISTENTES	COSTO
1	DI	Derecho Procesal Civil y Mercantil	Coordinador de Recuperación Extrajudicial	1	\$ 25,000.00
2	DI	Derecho corporativo y contractual	Abogado Corporativo	1	\$ 25,000.00
Monto total					\$ 50,000.00



Dirección de Administración y Finanzas

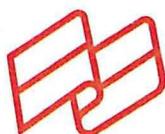
Consecutivo	TIPO DE EVENTO	CURSO	PUESTOS QUE PARTICIPAN	NO. DE ASISTENTES	\$	
						COSTO
1	CU y DI	Capacitación, cursos, diplomados RH	Todo el personal	70	\$	80,000
2	CU	Capacitación en contabilidad gubernamental	Personal de Contabilidad	6	\$	25,000
3	CU	Administración de Proyectos PMP	Coordinador de Sistemas de Información	1	\$	7,000.00
4	CU	Contenedores Docker y Kubernetes	Ejecutivo de Sistemas y TI	1	\$	10,000.00
5	CU	Desarrollo PHP intermedia	Ejecutivos de Sistemas y TI	2	\$	8,000.00
8	CU	Inteligencia emocional	Todo el personal	70		Presupuestado en partida 3391 (\$2,100)
9	CU	Trabajo en equipo	Todo el personal	70		Presupuestado en partida 3391 (\$2,100)
Monto Total					\$	134,200.00

Dirección Desarrollo Empresarial

Consecutivo	TIPO DE EVENTO	CURSO	PUESTOS QUE PARTICIPAN	NO. DE ASISTENTES	\$	
						COSTO
1	CU	INVECAP Corporate Venture Capital and Angel Investment	Coordinador de Aceleración y Alto Impacto	1	\$	40,000.00
2	TA	Ecosistema Emprendedor	Director de Desarrollo Empresarial, Coordinador de Emprendimiento, Coordinador de Aceleración y Alto Impacto	1	\$	10,000.00
Monto Total					\$	50,000.00

Dirección de Financiamiento y Riesgos

Consecutivo	TIPO DE EVENTO	CURSO	PUESTOS QUE PARTICIPAN	NO. DE ASISTENTES	\$	
						COSTO
1	CU	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	Director de Financiamiento y Riesgos, Coordinador de Financiamiento, Ejecutivo de Evaluación de Crédito, Ejecutivo de Mesa de Control, Coordinador de Fondo y Ejecutivo de Fondo	7	\$	35,400.00
2	CU	Capacitación Asesoría para implementación de Gestión Documental / Cumplimiento Ley General de Archivo y su Municipios	Director de Financiamiento y Riesgos, Coordinador de Monitoreo y Riesgos y Ejecutivo de Supervisión y Riesgos	3	\$	14,600.00
Monto Total					\$	50,000.00



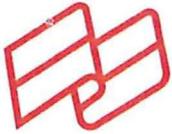
Dirección de Promoción

Consecutivo	TIPO DE EVENTO	CURSO	NO. DE ASISTENTES	↓
				COSTO
1	CU	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	4 a 18	\$ 30,000.00
2	CU	Excel Básico	70	Presupuestado en partida 3391 (\$1,840.00)
3	CU	Excel Intermedio	70	Presupuestado en partida 3391 (\$2,700)
4	CU	Prospección, perfil de clientes, ventas dirigidas y recuperación de cartera	18	Presupuestado en partida 3391 (\$2,700)
5	CU	Financiamiento	18	Presupuestado en partida 3391 (\$1,840)
6	CU	Estados Financieros	18	Presupuestado en partida 3391 (\$1,840)
7	CU	Análisis Financiero	18	Presupuestado en partida 3391 (\$2,700.00)
8	CU	Análisis Fiscal dentro de un estado financiero	18	Presupuestado en partida 3391 (\$1,840)
9	CU	Razones Financieras	18	Presupuestado en partida 3391 (\$1,840)
10	CU	Proyectos de Inversión	18	Presupuestado en partida 3391 (\$2,700.00)
Monto Total				\$ 50,000.00

Resumen de presupuesto capacitación

Dirección	Presupuesto de capacitación
Dirección General	\$ 90,000.00
Dirección de Administración y Finanzas	\$ 134,200.00
Dirección Jurídico Corporativo	\$ 50,000.00
Contraloría Interna	\$ 50,000.00
Dirección de Desarrollo Empresarial	\$ 50,000.00
Dirección de Financiamiento y Riesgos	\$ 50,000.00
Dirección de Promoción	\$ 50,000.00
Monto Total	\$ 474,200.00

Partida	Monto
3342	\$ 450,000.00
3391	\$ 24,200.00
Monto Total	\$ 474,200.00



En virtud de lo antes expuesto, lo integrantes del comité emiten el siguiente acuerdo:

CT-02/03/2021-12.- El comité Técnico del FOJAL por unanimidad de votos autoriza el Plan anual de capacitación 2021 de FOJAL e instruye a la Dirección General de FOJAL para que lo envíe para su validación a la Dirección de Organismos Públicos Descentralizados para la emisión del visto bueno de la Dirección de Formación y Capacitación de la Secretaría de Administración, según lo establecido en las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco, la presente autorización está sujeta a contar con la totalidad de las validaciones y vistos buenos mencionados y aplicables de acuerdo a las normas correspondientes.

Una vez agotado el presente punto del orden del día y tomando en consideración la importancia y prioridad de los puntos del orden del día es que se procede a desahogar el punto 12.

12.- Aprobación de la suscripción del convenio con la universidad del desarrollo y FOJAL.

En desahogo del presente punto el Maestro César Hernán Reyes, Director de Desarrollo Empresarial, explica a los presentes que el Objeto del convenio es otorgar herramientas financieras que les permitan la toma de decisiones financieras mediante el programa denominado "diplomado en finanzas para no financieros" dirigido a los clientes acreditados del FOJAL con los productos financieros de Emprende, Avanza, Consolida, PyMe y PyMe+ como un seguimiento que les permita incrementar el valor del patrimonio.



Características



Duración

80 horas de estudio en línea



Inversión

\$7,500.00



Plan de estudios

- Introducción al análisis financiero EBITDA (Earnings Before Interest Taxes Depreciation and Amortization).
- Indicadores de liquidez.
- Planeación financiera.
- Indicadores de rentabilidad.
- Indicadores de endeudamiento.
- Generación de valor.
- Valor del dinero en el tiempo.

Modalidades



Nivel 1: modalidad abierta

Estudiante elige la cuota a cubrir:

- ✓ \$300 - \$900
- ✓ Acceso 24/7 material classroom
- ✓ Derecho a examen
- ✓ Impresión virtual de diploma
- ✓ Impresión digital de Constancia de Habilidades Laborales de la STPS
- ✓ Impresión digital de evidencia de participación en del record Guinness®
- ✓ Entrada Talent Land 2021

Se le otorgará un financiamiento preferencial a 2 meses sin intereses contra presentación de su número de contrato de crédito con el FOJAL.

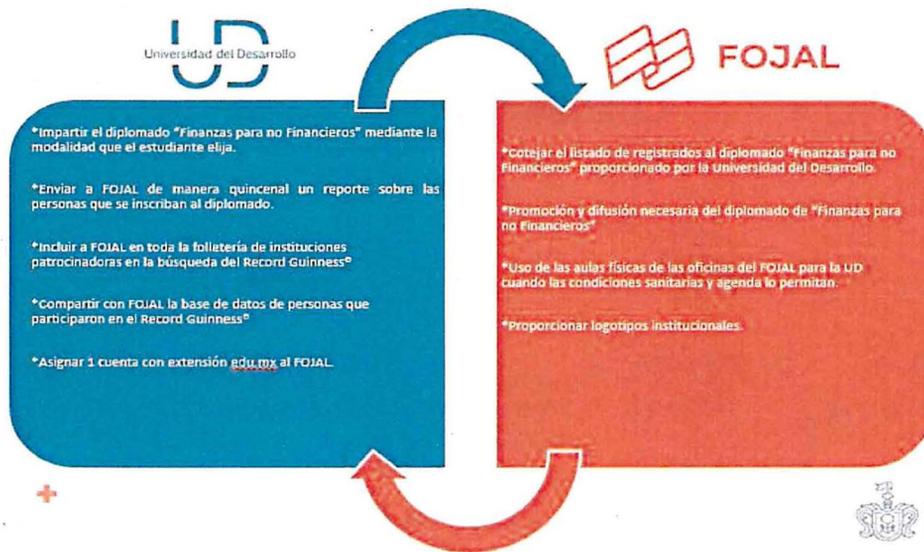
Nivel 2: modalidad personalizada

Estudiante elige la cuota mínima de \$1,000:

- ✓ Acceso 24/7 material classroom
- ✓ Derecho a examen
- ✓ Correo institucional
- ✓ 2 libros electrónicos de Finanzas Personales
- ✓ Curso de Matemáticas financiera para no financieros
- ✓ Tutorías personalizadas,
- ✓ Credencial de estudiante,
- ✓ Impresión física de los diplomas, evidencia de participación en del record Guinness® y su envío al domicilio del estudiante.
- ✓ Entrada Talent Land 2021

Se le otorgará un financiamiento preferencial a 4 meses sin intereses contra presentación de su número de contrato de crédito con el FOJAL.

Compromisos



CT-02/03/2021-14.- El Comité Técnico del FOJAL autoriza por unanimidad de votos la suscripción del Convenio con el FOJAL y la Universidad del Desarrollo para la impartición del curso "Finanzas para no Financieros".

16.- Informe del programa FOCIR.

En el desahogo del presente punto, el Maestro Héctor Aníbal Vélez Chong, explica la siguiente tabla comparativa respecto de los créditos que otorga el FOJAL en sus créditos y los que informa lo siguiente:

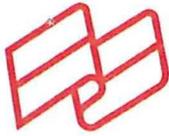


Tabla comparativa



Características principales	Plan Jalisco para la Reactivación económica Subsidio de tasa de interés		Financiamientos tradicionales		Programa emergente de Reactivación económica UDP-FOCIR
	Microcrédito grupal para mujeres	Microcrédito para emprendedores	Emprende	Avanza	
Monto desde	\$3,500	\$10,000	\$50,000	\$50,000	\$25,000
Monto hasta	\$8,000	\$100,000	\$300,000	\$500,000	\$180,000
Destino del crédito	Capital de trabajo, activo fijo	Capital de trabajo, activo fijo	Capital de trabajo, activo fijo	Capital de trabajo, activo fijo	Capital de trabajo, activo fijo
Plazo de pago	16 semanas	Hasta 36 meses	36 y 48 meses	36 y 48 meses	36 meses
Período de gracia	N/A	Hasta 3 meses	3 meses	Hasta 6 meses	3 meses
Comisión por apertura	0%	Hasta 2%	5%	5%	0%
Tasa de interés	0%	Del 12 al 18%	12%	12%	10%
Subsidio de tasa de interés	N/A	100% hasta octubre 2021	100% hasta octubre 2021	100% hasta octubre 2021	20 % a partir del 8vo mes cumpliendo condiciones especiales
Garantía	Ahorro del 10%	Aval y/o ahorro	Deudor Solidario	Deudor Solidario	Aval y/o Deudor Solidario
Comprobación IMSS	N/A	N/A	N/A	N/A	Sí
Número de trabajadores registrados ante el IMSS	N/A	N/A	N/A	N/A	De 1 a 250 empleados
Constancia de situación fiscal del Deudor Solidario	N/A	N/A	N/A	N/A	Sí
Instancia de aprobación	Aliado estratégico	Aliado estratégico	Paramétrico o Comité de crédito FOJAL, según aplique	Paramétrico o Comité de crédito FOJAL, según aplique	Comité Estatal y FOCIR
Paramétricos	Sí	Sí	Sí	Sí	FOJAL FOCIR

Adicionalmente explica las principales observaciones:



Observaciones

1. FOCIR pide documentación adicional a los avales y/o deudores solidarios (constancia de situación fiscal para los avales); los financiamientos del FOJAL no solicitan dicho documento.

2. FOCIR requiere tengan de 1 a 250 trabajadores inscritos ante el IMSS; los financiamientos del FOJAL no requieren tener trabajadores afiliados al IMSS.

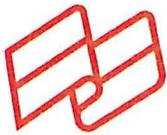
3. Las autorizaciones del programa de FOCIR deben de ser aprobadas por un Comité de Evaluación Estatal el cual está integrado por la SEDECO, la Secretaría de Economía Federal, Instituciones académicas, etc. Asimismo, se necesita la validación por parte de personal de FOCIR; los financiamientos de FOJAL sólo se autorizan por el modelo paramétrico o el Comité de crédito, según sea el caso.

4. Para el programa de FOCIR debe analizarse la información financiera con dos paramétricos, el de FOCIR y el de FOJAL, en cambio los financiamientos de FOJAL utilizan el paramétrico interno.

5. Para el programa de FOCIR se tienen que enviar una serie de comprobaciones y reportes varios, así como visitas a los negocios previo y posterior al otorgamiento del financiamiento.

6. FOCIR tiene como monto máximo del financiamiento \$180,000 y FOJAL cuenta con financiamientos con montos más elevados dependiendo a la madurez del negocio. Se presentaría canibalización de productos entre ambos programas.

Una vez explicado ampliamente a los integrantes del Comité Técnico otorgan el siguiente acuerdo:



CT-02/03/2021-15.- El Comité Técnico del FOJAL autoriza por unanimidad de votos se tenga presentado el Informe del programa FOCIR y se instruye a la Dirección General del FOJAL realice los análisis correspondientes y en caso de que resulte no conveniente participar en el programa por no contar con mejores alternativas de crédito a las que ofrece FOJAL, se desista de las acciones de vinculación con el programa FOCIR.

Una vez desahogado el presente punto de la orden del día, se procede con el punto 15 inciso a):

15.- Seguimiento de acuerdos:

a) **CT-29/09/20-07** Se aprueba la solicitud de ampliación de prórrogas de periodos de gracia hasta por 6 meses, para créditos que se encuentren al corriente en sus pagos y se instruye informar mensualmente sobre las prórrogas otorgadas- Informe de Prórrogas al 22 de febrero del 2021.

En desahogo del punto quince inciso a) Informe de prórrogas, continuando con el uso de la voz Secretaria de Actas explica a los integrantes del Comité Técnico que en virtud del acuerdo aprobado en el párrafo anterior se les informa las prórrogas aplicadas hasta el día 22 de Febrero del 2021 CT 29/09/2020, mismas que a continuación se transcriben:

Prórrogas / Mes de Aplicación	Primera vez	Segunda vez	Tercera Vez	Cuarta Vez	Total
Septiembre a diciembre 2020	38	21	131	0	190
Enero 2021	1	8	7	38	54
Febrero (al día 22)	5	3	7	35	50
Total	44	32	145	73	294

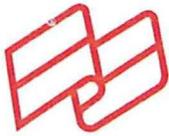
Posterior a una amplia discusión del presente punto, los integrantes del comité toman el siguiente acuerdo:

CT-02/03/2021-16.- El Comité Técnico del FOJAL por unanimidad de votos tiene presentado el informe de prórrogas otorgados a los acreditados del FOJAL.

Una vez desahogado el punto anterior, se procede con el desahogo del inciso:

c) Informe sobre elaboración del Estatuto Orgánico.

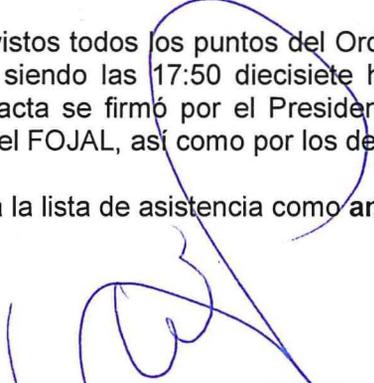
En este punto, la secretario de Actas, informa que la Secretaría de Administración si autorizó continuar con el proceso de autorización de la plantilla con la propuesta en papel de trabajo del documento que se está desarrollando, así mismo mencionada el Maestro Héctor Aníbal Vélez Chong, que se está llevando el análisis de la actualización de la normativa del FOJAL, que forma parte de lo antes mencionado.



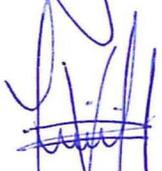
Por último se comenta que los puntos 5 y 6, se deberán posponer para una siguiente sesión en virtud de que no asistió el representante de la Cámara de Comercio, por lo tanto no se podría someter a votación, por ende se estará presentando nuevamente en otra sesión para su autorización.

Una vez vistos todos los puntos del Orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se termina la sesión siendo las 17:50 diecisiete horas con cincuenta minutos. Una vez leída y aprobada, la presente acta se firmó por el Presidente del Comité Técnico, la Secretario de Actas y el Director General del FOJAL, así como por los demás integrantes del Comité presentes en esta sesión.

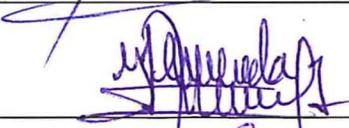
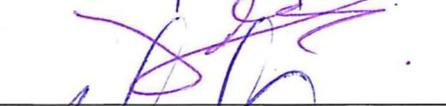
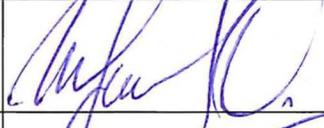
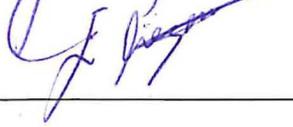
Se agrega la lista de asistencia como **anexo 1**, que forma parte integral del presente documento.

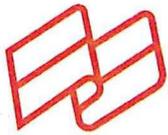

Mtro. Ernesto Sánchez Proal
Presidente Titular del Comité
Técnico


Mtro. Héctor Aníbal Vélez
Chong
Apoderado General y Director
General del FOJAL.


Mtra. Dolores Victoria
Tepezano Gómez
Secretario de Actas


Mtro. Sergio Antonio Huerta
Ríos
Presidente Suplente del Comité
Técnico

Lic. Manuel López González. Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Jalisco	
Lic. María Fernanda Arizmendi Sam. Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	
Lic. Mayra Valeria McMillan González Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco	
Lic. Mireya Chávez Macías. Secretaría de Economía del Gobierno Federal	
Ing. Eliezer Espinosa Vázquez. Instituto Nacional de la Economía Social del Gobierno Federal	



FOJAL
Fondo Jalisco
de Fomento Empresarial

Lic. Carlos Francisco Tinajero González Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato Patronal	
Lic. Gonzalo Huerta Madrigal Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	
Bióloga Jocelyn Abdiel Moreno Piña Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	

Las presentes firmas forman parte integral del Acta de la I Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, desarrollada el día 02 de marzo del 2021.